



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 01239066

AÑO VIII - Nº 230

Santa Fe de Bogotá, D. C., lunes 2 de agosto de 1999

EDICION DE 52 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISIONES ECONOMICAS
TERCERAS Y CUARTAS
CAMARA Y SENADO

ACTA NUMERO 07 DE 1998

(noviembre 25)

Legislatura 1998 - 1999 (Primer Período)

Sesiones Conjuntas

En Santa Fe de Bogotá, D. C., siendo las 9:45 a. m. del día 25 de noviembre de 1998, se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional las Comisiones Económicas (Terceras y Cuartas de Cámara y Senado), bajo la Presidencia del honorable Representante Armando Pomárico Ramos.

La Secretaría por orden de la Presidencia procedió a llamar a lista a los honorables Representantes de la Comisión Tercera de la Cámara, contestando los siguientes honorables Representantes:

Castro Gómez Santiago
Llinás Redondo José Antonio
Montilla Echavarría Emith
Petro Urrego Gustavo
Pomárico Ramos Armando
Quintero Villada Rubén Darío

El Secretario de la Comisión Tercera de la Cámara informa que al llamar a lista contestaron seis (6) honorables Representantes, en consecuencia no hay quórum en la Comisión Tercera.

Con excusa adjunta el honorable Representante *Corzo Román Juan Manuel*.

Durante el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes miembros de la Comisión Tercera de la Cámara:

Amador Campos Rafael
Barraza Farack Jorge

Carvajal Murillo José Arlén
Castellanos Domínguez César
Estrada de Gómez Dilia
González Grisales José Oscar
Guzmán Navarro Rafael
Jattin Corrales Zulema
López Cadavid Oscar
Pérez Alvarado Jorge Carmelo
Pérez Pineda Oscar Darío
Puello Chamié Jesús León
Rueda Maldonado José Raúl
Saade Abdala Salomón
Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
Silva Meche Jorge Julián
Tamayo Tamayo Fernando
Villegas Angel Luis Felipe.

Seguidamente el Presidente le solicita al señor Secretario de la Comisión Tercera de Senado llamar a lista, contestando los siguientes honorables Senadores: *Barco López Victor Renán, García Rodríguez Augusto, Yopez Alzate Omar, Zapata Correa Gabriel*.

El Secretario informa que al llamar a lista contestaron cuatro (4) honorables Senadores, en consecuencia hay quórum deliberatorio.

Durante el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Senadores: *Camargo Salamanca Gabriel, Celis Yañez Isabel, Dussan Calderón Jaime, García Orjuela Carlos, Gómez Hermida José Antonio, Iragorri Hormaza Aurelio, Londoño Capurro Luis Fernando, López Cabrales Juan Manuel, Vélez Trujillo Luis Guillermo, Zucardi García de Piedad*.

Al llamar a lista en la Comisión Cuarta contestaron los siguientes honorables Representantes *Ashton Giraldo Alvaro Antonio, Guerra*

Vélez Luis Norberto, Guerrero Méndez Salomón, Navarro Wolff Jorge.

El señor Secretario de la Comisión Cuarta informa que al llamar a lista contestaron cuatro (4) honorables Representantes, en consecuencia no hay quórum.

Con excusa adjunta el honorable Representante *Barragán Lozada Carlos Hernán*.

Durante el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes: *Alvarez Montenegro Javier Tato, Benítez Maldonado Eduardo Augusto, Buitrago Gómez Victor Manuel, Campos Escobar Alfonso Antonio, Celi Carrillo Bernabé, Coral Rivas Jorge Eliécer, García Rodríguez Franklin Segundo, Gaviria Zapata Guillermo, Gerlein Echavarría Jorge, Gómez Celis Jorge, González de Perdomo Consuelo, Ibarra Obando Luis Jairo, Mejía Urrea César Augusto, Mejía de Turbay Nidya Haddad, Pinillos Abozaglo Clara, Quinceno Vélez Gloria, Restrepo Benjumea José Edilberto, Restrepo Escobar Juan Carlos, Tamayo Tamayo Gerardo, Turbay Cote Diego, Valencia Díaz Luis Emilio, Zambrano Erazo Berner León*.

El Presidente solicita al Secretario de la Comisión Cuarta de Senado llamar a lista, contestando los siguientes honorables Senadores *Blel Saad Vicente, Bustamante María del Socorro*.

El Secretario informa que al llamar lista en la Comisión Cuarta del Senado contestaron dos (2) honorables Senadores, en consecuencia no tiene quórum.

Durante el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Senadores *Albornoz Guerrero Carlos, Ardila Ballesteros Carlos, Arenas Parra Luis Elmer, Celis Gutiérrez Carlos, Cepeda Sarabia Efrain, Cotes Mejía Micael, De los Ríos Herrera Juvenal,*

Mendieta Poveda Jorge, Moreno de Caro Carlos, Ramírez Mejía Javier, Rueda Guarín Tito, Edmundo, Taboada Buelvas Alfredo, Varón Olarte Mario.

Presidente:

Frente a esta situación que se advierte en todas las Comisiones hacemos un receso de media hora, Senador Varón bienvenido a las conjuntas.

Una vez transcurrido el receso la Presidencia solicita nuevamente a las Secretarías, se sirvan informar la conformación del quórum.

Secretario Comisión Tercera Cámara:

Hay quórum decisorio.

Secretario Comisión Tercera Senado:

Hay quórum decisorio.

Secretario Comisión Cuarta de Senado:

Hay quórum deliberatorio.

Comisión Cuarta de Cámara:

Hay quórum deliberatorio.

Honorable Senador Mario Varón Olarte:

Gracias señor presidente, es para solicitarle a Su Señoría me pueda permitir quedarme impedido en todo lo que tenga que ver con el sector agrario y agrícola y el sector transporte que está incluido dentro de la Reforma Tributaria. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Yo le pediría al Senador Varón que lo pase por escrito para que el Secretario proceda a darle lectura a esa solicitud de impedimento en el entendido de que la presidencia acoge su solicitud.

Presidente:

Secretario leer el Orden del Día.

Secretario:

Con gusto señor Presidente.

Comisiones Conjuntas Terceras y Cuartas de Cámara de Representantes y Senado de la República Legislatura 1998-1999 Primer Período. Sesión correspondiente al día jueves 25 de noviembre de 1998, recinto del Salón Elíptico del Capitolio Nacional.

ORDEN DEL DIA

Llamado a lista y verificación del quórum de cada una de las comisiones

II

Estudio para Primer Debate del Proyecto de ley número 045 Cámara de 1998, "por la cual se expiden normas en materia tributaria", con la invitación del Ministro de Hacienda, doctor Juan Camilo Restrepo, la Directora de la DIAN, doctora Fanny Kerzman.

III

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes

Está leído el orden del día señor Presidente.

Presidente:

Aplazamos entonces la aprobación del Orden del Día mientras se constituye quórum decisorio en cada una de las comisiones; les ruego el favor a los honorables Senadores y Representantes ocupar sus curules, mientras

tanto permítanme establecer unas reglas de juego muy claras para la sesión de hoy, en el entendido de que lo que procuramos es darle una dinámica distinta, que sea una sesión mucho más ágil, que haya garantía en la intervención de cada uno, pero que avancemos sustancialmente en esta iniciativa.

Cuando se presenten proposiciones sustitutivas o aditivas de los artículos que aparezcan en el proyecto original, el proponente tendrá la oportunidad de sustentar dicha proposición con un tiempo de 5 minutos, e igualmente los parlamentarios que quieran intervenir pero siempre referido al tema, no podrá referirse a temas distintos del artículo que se esté discutiendo en el preciso momento; creemos que con esto avanzamos sustancialmente, repito vamos a circunscribirnos única y exclusivamente a los artículos que estemos tratando en su oportunidad, en ese preciso momento, el proponente tendrá un tiempo máximo de 5 minutos para sustentar dicha proposición, e igualmente los parlamentarios que quieran intervenir con un tiempo también de 5 minutos, pero repito referido al artículo que se esté discutiendo. Tiene la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Gracias señor Presidente, entonces usted dirá en qué momento arrancamos porque hay lo siguiente, ayer después de la terminación de las Comisiones Conjuntas por parte de los coordinadores ponentes y Presidentes de las Comisiones, se hizo una evaluación con respecto al articulado propuesto por los ponentes, se han aprobado 43 artículos quedando en discusión 52, como hay que establecer un mecanismo que le facilite el poder avanzar en la discusión y obviamente aprobación definimos empezar a evacuar por capítulos.

Hoy ya hay un acuerdo, fundamentalmente en el capítulo del impuesto de renta, donde ya se sometería a discusión una propuesta del gobierno con los coordinadores ponentes y los presidentes de comisiones con respecto al cuatro artículo que se refieren a ajustes por inflación, yo creo que no tendría ninguna discusión por parte de las comisiones y el gobierno también, como había en su propuesta original incluido el artículo 17 se le propuso retirarlo y el gobierno aceptó retirar el artículo 17 de la discusión, o sea que con eso ya tendríamos el capítulo de renta totalmente discutido.

Posteriormente entraríamos en el capítulo de Régimen Territorial, que está incluido en la Reforma Tributaria en la cual el Senador Barco haría la exposición fundamental de los aspectos allí contenido en materia de los impuestos que van con destinación específica para los departamentos y municipios colombianos y seguiríamos luego en el orden de capítulo y disposiciones de facultades a la DIAN, o sea en la parte de reestructuración y finalmente, el capítulo de IVA y contrabando.

O sea señor Presidente, que ese sería el orden de discusión ya nosotros, si usted lo considera pertinente entraríamos a analizar lo que es la propuesta a la cual se llegó ayer en materia de los ajustes por inflación para empezar a evacuar el capítulo de Impuesto de Renta.

Presidente:

Estamos totalmente de acuerdo Senador Zapata con lo señalado por usted como una manera

efectiva de darle una dinámica distinta a la sesión procurando repito, avanzar de manera muy especial en la aprobación de dicho proyecto, de tal suerte que continúe usted para entrar en materia.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Entonces vamos a iniciar de acuerdo con el orden establecido en la mecánica, yo le pediría al doctor Oscar Darío Pérez coordinador ponente, les explicara a las comisiones el acuerdo al que llegamos en materia de los artículos de ajustes por inflación, con lo cual con el artículo nuevo que se propone que lo va a leer el señor Secretario se les explique a las comisiones económicas en base a qué, sobre qué elementos traemos como proposición sustitutiva de los 4 artículos que hacen parte de los ajustes por inflación. Léase señor secretario el artículo.

Secretario:

Adiciónese al artículo de ley Cámara 045 de 1998 con el siguiente artículo:

Artículo Nuevo. *Revístese de facultades extraordinarias al Gobierno Nacional por el término de 4 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para que modifique o derogue el sistema de ajustes integrales por inflación consagrada en el título 5° del Estatuto Tributario.*

Para verificar el correcto ejercicio de las facultades concedidas, el Congreso de la República designará cuatro miembros de las Comisiones Económicas, los cuales serán consultados de manera previa a la expedición de los Decretos que desarrollan las facultades previstas en el presente artículo.

El Gobierno Nacional deberá convocar durante el período que duren las facultades concedidas a por lo menos cuatro audiencias públicas con el fin de escuchar las opiniones que gremios, empresarios y expertos en el tema tributario puedan expresar sobre el tipo de modificaciones que deban introducirse en los decretos correspondientes". Leído señor Presidente y honorables Congresistas.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

— Sí gracias señor Presidente, honorables Congresistas. La verdad es que este tema ha suscitado controversias, un tema muy complejo, muy técnico, muy difícil, la verdad de analizar en muy poco tiempo, hay que estudiar realmente cuáles han sido los resultados de su aplicación, los inconvenientes; entonces nos pareció que lo más procedente era conformar una comisión con el gobierno y el Congreso de la República para que durante 4 meses determine lo que se debe hacer en materia de ajustes por inflación.

En esta materia hay muchas propuestas contradictorias unas con otras, todas urgidas de técnicos y académicos en la materia; por eso es importante que el Congreso permita que se estudie el tema en profundidad para que no vayamos a cometer de pronto una incorrección o como lo decía ayer alguien, un salto al vacío que no sabemos donde vaya a caer. En esa comisión por supuesto ahí dice, que sería consultada previamente, yo le agregaría solamente una palabra, previa y permanentemente, señor Secretario yo le agregaría la palabra previa y

permanentemente para que el Congreso y el Gobierno Nacional sobre ese tema tan delicado podamos tomar la decisión más aconsejable para las finanzas y para las contabilidades en Colombia.

Esa es básicamente la explicación y ese es el motivo de esta propuesta señor coordinador.

Presidente:

Tiene la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez.

Honorable Senador Luis Guillermo Vélez:

Gracias señor Presidente, yo creo que es la oportunidad de sacar adelante este tema de los ajustes por inflación, vuelvo a repetir que lo mejor es enemigo de lo bueno, en esta materia es evidente que esto es muy técnico, pero eso no significa que buscando una percepción que no podemos lograr en esta reunión, abandonemos el tema porque yo respeto muchísimo la proposición del Representante Oscar Darío Pérez.

Me parece que si aplazamos esto y lo metemos a una comisión o una subcomisión esto muere, entre otras cosas, porque pierde la oportunidad del trámite que hoy tenemos en este proyecto; es decir si nosotros creamos una subcomisión hay que volver a un proyecto, hay que presentarlo por aparte y desde luego viene un intrincado procedimiento de comisión a Plenaria-Comisión a Plenaria, este es un momento ideal para eso. No estamos improvisando, vuelvo a repetir que desde hace año y medio veníamos trabajando en el tema y teníamos un proyecto del cual yo soy autor y el ponente designado era Renán Barco, se estudió con la DIAN, allí se ha llegado a una serie de consideraciones que al final de cuentas terminaron en esta propuesta que está en la Reforma Tributaria y en esta ponencia.

¿Que es tímida? Sí, porque apenas se refiere a lo de inventarios que es casi incuestionable, yo no conozco quién se oponga a eso y se refiere igualmente a las llamadas cuentas de resultado. Aprobemos eso, más bien si hay después alguna otra discusión para ver si se establece el sistema en términos generales, pues entonces que ese sí sea objeto de otra ley, pero no perdamos el avance que tenemos porque yo creo que en esto sí valdría la pena pedirle un poco de flexibilidad a Oscar Darío Pérez, a quien le hemos puesto muchísima atención, porque la verdad demuestra que es una persona que estudia con muchísimo juicio y con mucho cuidado todos estos temas, pero hay que tener cierta flexibilidad por lo menos, yo bajé la guardia con respecto a este proyecto bajo el señuelo de que íbamos a concertarlo aquí, y como concertación se presentó precisamente la propuesta que hoy se trae.

De manera que echarlo para atrás porque se supone que esto pues es un secreto que no lo puede descifrar nadie, que es un problema técnico insoluble; yo no creo tampoco que llegamos a esos extremos, la gran respetabilidad de Oscar Darío, desde luego tendrá que imperar, porque él ha estudiado juiciosamente el proyecto, pero yo sí le solicito muy comedidamente que no echemos para atrás la totalidad de este propósito, porque es que ya hemos avanzado algo.

Es evidente que es injusto y que es inconveniente que se aplique el ajuste por inflación a los

inventarios, eso está perfectamente claro, porque se hace todos los días, más claro cuando inclusive la economía ha cambiado de escenario, ya no estamos en el escenario hiperinflacionario que teníamos en otra época, usted no puede tener unos inventarios que más bien se le desmeritan e ir a ajustarlos porque así lo dice una ley un poco artificiosa como es esta de los ajustes por inventario.

Está bien que no se aplique para todo y que se tengan ciertas consideraciones para los que manejan activos monetarios, no monetarios de acuerdo con la clasificación que trae la ley actual, pero yo sí diría que debemos ir adelante y si es el caso y si Oscar Darío mantiene su posición o los que están en contra, pues vámonos a una votación, votemos, no aplacemos, votemos, que sería lo mismo. Yo veo clarísimamente en forma práctica que si a mí me derrotan en esto, pues bueno, es lo mismo que aceptar un aplazamiento, de todas formas habrá que volver a presentar una ley.

De manera que yo sí soy partidario señor Presidente, yo soy partidario de que esto se vote, no aplacemos, no hagamos comisiones, no dilatemus, ni diferamos este caso hacia otras instancias, votemos ahora, si se quiere analizar más la conveniencia pues analicémosla, pero no aplacemos esta feliz oportunidad de estar montados ahora dentro del carril de este trámite para eliminar un adefesio, qué es eso de los ajustes, es un adefesio, por lo menos en lo que respecta a los inventarios. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Oscar Darío Pérez.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Sí señor Presidente, la verdad es que yo quiero aclarar varios puntos. El Gobierno en la propuesta inicial presentó eliminar los ajustes por inflación para la cuenta de inventarios y para las cuentas de resultado. Los ajustes por inflación en la cuenta de inventarios lo dice muy bien el Senador Luis Guillermo Vélez, son las que más traumatismos causan desde el punto de vista administrativo, financiero, contable y fiscal.

Pero no hay ninguna duda de que el Gobierno al proponer esta eliminación está proponiendo disminuir los ingresos fiscales, porque los ajustes por inflación de los inventarios van directamente contra un menor valor de las utilidades y por lo tanto es un menor valor de la tributación y la reforma tributaria precisamente, persigue son recursos; pero yo no me opongo entonces, para que inicialmente se apruebe en cuanto a los inventarios y el gobierno ya calculó que de pronto es más la perturbación que impide, que los recursos que recauda, yo no me opondría a eso, porque las cuentas de resultados doctor Luis Guillermo se neutralizan, los créditos de ingresos y egresos.

Pero como el tema ha suscitado tanta controversia y varios estudiosos sobre la materia han escrito y le menciono nombres, como el de Rafael Isaza González, que apunta por el contrario a que los mantengamos pero solamente sobre las bases contables, no fiscales. O como el tema propuesto por el Decano de la Facultad de

Contaduría de la Universidad de Antioquia, el doctor Jhon Cardona, quien nos mandó un escrito donde dice que como Contador y como Decano de una Facultad de Contaduría quiere prevenir al país, al disminuir, al suprimir la cuenta de ajustes por inflación para inventarios, estamos afectando los recaudos del fisco nacional en varias decenas de miles de millones de pesos.

Pero su propuesta me parece que es sana en el sentido de que podría entonces aprobarse lo que tiene el proyecto inicial con todas estas consideraciones que acabo de hacer, pero no era necesario en los 4 meses hacer otra ley; no. Es una facultad para una comisión conformada por el Congreso y por el gobierno para que decidan con todas las facultades del caso si se suprime del todo; o sea si borra del mapa y del estatuto tributario el tema de ajustes por inflación o por el contrario si lo complementa, pero simplemente era ese el propósito, no era crear nuevas leyes, era una comisión con esas facultades porque el tema si es muy complicado doctor Luis Guillermo, y no es que sea como un misterio, pero la verdad es que es un tema que tiene muchos criterios, de muchas personas.

Tiene bastantes criterios por eso me parecía para no hacer un salto al vacío, podíamos hacer un estudio más profesional, pero si todos quieren que se elimine para los inventarios de una vez y para las cuentas de resultados con las consideraciones que están haciendo los contadores, pues yo tampoco tengo porqué oponerme, el gobierno nacional lo va a estudiar. Ministro simplemente busquémosle hoy una pequeña salvación o una salvaguardia para preservar también en cierto grado pues los recursos fiscales del Estado, no demos ese salto al vacío, no es sino eso señor Ministro, muchas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra el Ministro de Hacienda.

Ministro de Hacienda:

Gracias señor Presidente, a ver, el gobierno piensa que en torno a estas ideas, podríamos avanzar hacia una fórmula constructiva. En primer lugar, el 70 o el 80% del aspecto engorroso, molesto que la gente de los comercios, de los negocios, de las empresas en Colombia está teniendo con los ajustes por inflación, están en el manejo de inventarios en las cuentas de resultado, de manera que por esa razón, consideramos que vale la pena aprovechar, eliminar los ajustes por inflación para esos dos rubros, ahí estamos por lo menos en términos de molestia y complejidad en el manejo, eliminando el 70 u 80% de las complejidades.

Buscamos una redacción si es que hay que hacerle un retoque en el curso del día para que no haya ningún arriesgo allí en materia de recaudos. Y en cuanto al otro gran tema, es decir si vamos a tener ajustes por inflación en general para efectos fiscales dada la complejidad del tema, dados los puntos de vista en pro y en contra, dadas las opiniones académicas, inclusive encontradas del Instituto de Derecho Tributario, de los Contadores, Decanos etc., nosotros recomendamos esta fórmula de las facultades durante 4 meses con presencia permanente de delegados de las Comisiones Económicas para que oídas las audiencias técnicas de los especia-

listas se tome una decisión hacia marzo del año entrante, cuatro meses finalmente, para ver qué se hace con los ajustes por inflación, para no ir a dar un salto al vacío, para que la decisión la tomemos con pleno conocimiento de causa tratándose de un tema tan complejo, esa sería nuestra posición.

Presidente:

Tiene la Palabra el Senador Londoño.

Honorable Senador Luis Fernando Londoño:

Muchas gracias señor Presidente, distinguidos colegas, honorable Senador Gabriel Zapata, distinguido coordinador de ponentes. Yo creo que con la intervención del señor Ministro de Hacienda se despeja el camino para el desmonte de los ajustes por inflación.

El Ministro ha aceptado la propuesta presentada por el Senador Luis Guillermo Vélez, a la cual no se opone el distinguido Representante Oscar Darío Pérez, quién ha sido un estudioso del tema y quien ha consultado a importantes expertos en la materia, por lo tanto me parece señor Presidente que vale la pena someter a consideración inmediatamente escuche a los otros Congresistas que le han pedido la palabra, sobre este tema de las comisiones, este artículo tiene una gran trascendencia, yo creo que es un alivio para la DIAN, para el gobierno y para el sector privado colombiano; en consecuencia señor Presidente, sería importante que agilizáramos el debate sobre este tema, porque yo creo que hay prácticamente un consenso.

Estamos entre los dos extremos, un extremo es dejar las cosas como están, pues ahí con una leve modificación presentada en el proyecto base para discusión, una fórmula intermedia que es la que propone el Senador Luis Guillermo Vélez y que abre el camino para el desmonte de los ajustes por inflación, que como bien lo ha dicho el señor Ministro de Hacienda, más adelante de acuerdo con un estudio más profundo que se haga por parte del gobierno, con la participación obviamente de los que conocen esta materia como el Senador Vélez y otros, pues se llegue a lo que todos quisiéramos, desmontar los ajustes por inflación.

Entonces señor Presidente, ojalá pudiésemos poner en consideración esa fórmula porque me parece importante.

Secretario Comisión Cuarta Senado:

Señor Presidente le informo que en la Comisión Cuarta de Senado ya tiene quórum decisorio, con la presencia del Senador Tito Rueda.

Secretario Comisión Cuarta Cámara:

Señor Presidente le informó que en la Comisión Cuarta de Cámara tiene quórum decisorio.

Presidente:

Pregunto a las Comisiones si aprueban el Orden del Día. Comisión Tercera de la Cámara.

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

Comisión Tercera Senado

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

Comisión Cuarta de la Cámara

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

Comisión Cuarta de Senado

Secretario:

Sí, la aprueban señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Rafael Amador.

Honorable Representante Rafael Amador:

Estaba diciendo que me parece que la proposición del Gobierno evidentemente, presenta un avance en esta materia de los ajustes por inflación en temas vitales como los inventarios y las cuentas de resultados y P y G. Las deliberaciones estuvieron más en torno a buscar un avance superior al que se había presentado, pero igualmente es contundente el consenso que existe dentro del Senado y dentro de la Cámara en las Comisiones Terceras y Cuartas respecto a este tema, por lo tanto yo quiero enfatizar y respaldar la opinión expresada por el Senador Vélez, en el sentido de que ya existe una suficiente ilustración sobre este tema y proceder a votar este avance que va a redundar especialmente sobre el sector real de la economía.

Otro tema es el tema complementario que está expresando el señor Ministro en el sentido de unas facultades adicionales para explorar la profundización en el tema, pero yo creo que tenemos que proceder ya a consolidar evidentemente un avance que tiene la reforma, entonces yo sí quisiera que examináramos la suficiente ilustración sobre este tema.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Es que fui exactamente el segundo Representante en levantar la mano, si usted tomó la decisión nocturna de no dejarme hablar, hablémoslo, pero yo simplemente pido que se me respete cuando quiera hablar, tengo igual de derechos, ayer lo hicimos bien por favor no cambie las decisiones en ese sentido, usted está de verdad quitándome el derecho a hablar ostensiblemente, entonces yo pido mi derecho a interlocutar, además porque no estoy de acuerdo con lo que están diciendo, entonces no hay tal consenso, así que le solicito el favor mi uso del derecho a la palabra en el orden en el que lo solicitamos, no estoy pidiendo privilegios, pero tampoco que se me excluya.

Presidente:

Usted como todos los parlamentarios van a tener todas las garantías, las mismas que tuvieron ayer, hoy y mañana y siempre las tendrán, aquí hay un orden de inscritos y aparece usted Representante Petro, de tal suerte que se la doy de acuerdo con la inscripción que tengo aquí a la mano, no porque usted me señale que tengo que dársela en estos momentos. Continúe Representante Oscar Darío.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Presidente, ordenando un poco, hay una proposición suscrita por varios parlamentarios dentro de ellos estoy yo, que está diciéndole al

Congreso que apruebe la creación de una comisión con facultades para que determine en 4 meses qué es lo que se debe hacer, llamémoslo en términos peyorativos, con esa papa caliente en que se convirtieron los ajustes por inflación.

Luego el Senador Luis Guillermo Vélez, juiciosamente determina y propone que la propuesta inicial traía el tema de los ajustes por inflación para inventarios, eliminarlo y eliminarlo para las cuentas de resultado; entonces que el propone que se vote esa propuesta del gobierno inicial, propuesta que yo dije acompañar y dije que acompañaba a pesar de las advertencias de algunos expertos en la materia que habían conceptuado de que eso no era conveniente desde el punto de vista fiscal, puede que sea conveniente desde otros puntos de vista, pero de todas formas acompaño esa propuesta del Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, pero esa propuesta no excluye la propuesta inicial de nosotros, la propuesta inicial de nosotros que es que se conforme esa comisión, para los otros puntos que tienen que ver con los ajustes por inflación.

Para el otro tema es que los ajustes por inflación, no son solamente para los inventarios, son de todos los activos y de todos los pasivos y van esos ajustes contra la cuenta de patrimonio, entonces resumo, votaríamos la propuesta del proyecto inicial que beneficia a los contribuyentes sin lugar a dudas, y que yo acompaño, pero la comisión de todas formas debe actuar para el resto de las cuentas de balance y cuentas que tengan que ver con el tema de los ajustes por inflación.

Esa comisión por ejemplo, no tendría facultades para levantar la decisión que aquí se tome sobre los inventarios. Ese es el resumen señor Presidente, me parece que hay mucha ilustración, que hablen todos seguramente, eso está muy bien, pero ese es más o menos el resumen de lo que hasta ahora se ha hablado aquí, y que quisiera que quedara claro, de que yo como proponente de esta comisión no estoy en desacuerdo que votemos ya los inventarios y las cuentas de resultado.

Presidente:

Honorable Senador Gabriel Camargo.

Honorable Senador Gabriel Camargo:

Gracias señor Presidente, para manifestarle que nosotros estamos totalmente de acuerdo y en especial la Comisión Tercera del Senado, quienes tenemos la proposición, hemos llegado aquí a un acuerdo de que sea aprobado hoy la eliminación de los ajustes por inflación para los inventarios y las cuentas de resultados y que quede pendiente para la Comisión que tanto ha anunciado el Representante Oscar Darío, para que después dentro de las 4 Comisiones y el gobierno se defina una vez por todas, lo referente a las otras cuentas de los balances. Entonces yo pediría que se sometiera a votación...

Presidente:

Representante Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Estamos en el punto de partida, no existe proposición intermedia, la del doctor Vélez no es una proposición intermedia, la del doctor

Vélez es la proposición del gobierno. No hemos avanzado nada por lo tanto, de aprobarse la proposición del gobierno que afecta inventarios y no activos fijos, el estado está perdiendo menos 70.000 mil millones de pesos si mal no recuerdo, pero el problema de la injusticia que provoca el ajuste por inflación en el sentido de que la economía real pierde y el sector financiero gana, no se resuelve por este mecanismo.

Si nosotros decidiéramos desmontar de una vez el sistema de ajustes por inflación, que tenía mayoría de Representantes el día de ayer y que muy inteligentemente el gobierno aplazó para el día de hoy, precisamente para desmontar esa mayoría de Representantes, lo que estamos haciendo es aceptar la propuesta del gobierno, no ninguna propuesta intermedia, es la propuesta del gobierno inicial, con lo cual el estado pierde 70.000 mil millones de pesos y no gana nada, con lo cual no se desmontan los beneficios sobre beneficios que el sistema financiero colombiano tiene por el mecanismo de ajustes por inflación, que vale exactamente 211.000 mil millones el año pasado, por medio del cual además, si no se hace no podemos desmontar las propuestas del IVA que tiene el gobierno más adelante.

La filosofía de aletargar esta aprobación digamos, de una comisión es finalmente no lograr hacer el balance entre unas ganancias que podría tener el Estado, desmontando este mecanismo y unas pérdidas posibles que podrían construirse, quitando una parte de los productos del IVA de la canasta familiar como lo está proponiendo el gobierno. En segundo lugar, quién ha dicho que es constitucional darle facultades extraordinarias al gobierno en materia tributaria.

Si ustedes leen con cuidado el artículo 150 de la Constitución Nacional numeral 10, en donde se establecen estas facultades extraordinarias, prohíbe taxativamente entre otros, decretar, hacer decretos con fuerza de ley en materia tributaria, quiere decir que la propuesta que nos están presentando finalmente, es aprobar la propuesta del gobierno y hacer una comisión de pacotilla que no tendría incidencia real en decretos de ley, porque estos decretos de ley tendrían una inconstitucionalidad flagrante a través de las facultades extraordinarias porque lo prohíbe expresamente la Constitución Nacional en su numeral 10, artículo 150.

Es decir señores Representantes de la Comisión Tercera de Senado, que volvemos al principio, no hicimos nada, el consenso que se había armado para avanzar en el desmonte de los ajustes por inflación queda en cero, el avance es negativo, simplemente aprobamos la propuesta inicial del gobierno, con la cual obviamente el gobierno está de acuerdo, porque es su propuesta, demasiado tímida, porque solamente representa pérdidas para el Estado, no desmonta los beneficios para el sector financiero, no se convierte en un más fiscal para el Estado colombiano y por tanto, no podemos reducir impuestos sobre el conjunto de la población en materia del IVA, no avanzamos nada compañeros, hubiéramos podido dar la discusión en el día de ayer y haber aprobado la propuesta en el día de ayer, y no habría ningún beneficio ni cambio con la propuesta que nos han presentado.

No aprobemos esa Comisión con facultades extraordinarias, porque es inconstitucional, el gobierno no puede tratar temas tributarios por medio de facultades extraordinarias, discúlpe-me pero no lo puede hacer. Eso era lo que tenía que decirle Presidente.

Presidente:

Honorable Senador Camilo Sánchez.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Gracias Presidente. A mí me parece que es importante llegar a un acuerdo, pero verdaderamente concertado, yo creo que lo que tenemos que analizar aquí fundamentalmente son las cifras, porque lo que estamos buscando con esta reforma es conseguir más recursos y aquí se han dicho palabras muy ciertas, muy bonitas, pero que no están representadas en cuadro y en eso tengo que discutir un poquito con el Representante a la Cámara, en el sentido de que las cifras de la DIAN muestran que va haber una disminución de 45.000 mil millones de pesos, lo demás son palabras.

Lo que muestra un cuadro es que si se mantienen los ajustes como están, la DIAN lo tiene claro, disminuyen 45.000 mil millones de pesos en 1 año y en los próximos 3 años vamos a disminuir 120.000 mil millones de pesos. Yo tengo que hablar es con hechos y no simplemente con conjeturas, me preocupa en este instante que no le estemos dando la mano al sector agropecuario, porque yo sigo insistiendo que al quitar la parte de los activos fijos, le estamos dando verdaderamente un soporte a los agricultores y a la gente que tiene activos en el sector productivo y que verdaderamente no les está generando valor y se tiene que pagar un impuesto por una cosa que no está generando, por eso yo quiero dejar esta voz en el ambiente de que aquí estamos es para conseguir ingresos, para mejorar el sector y que en este instante la verdad es que al meter simplemente inventarios y meter las cuentas de resultados no estaríamos cumpliendo con la finalidad.

Esto tiene un ciclo, en 3 años el Gobierno Nacional podría modificar esto y volver a meter los ajustes integrales por inflación si lo requiere para conseguir mayores recursos, pero me parece que en la parte baja del ciclo quedarnos con esto es contraproducente. Yo le pediría al gobierno que por favor metiera la parte de activos fijos porque creo que es beneficioso en esta reforma tributaria para el gobierno y para el sector productivo, que no nos equivoquemos, que lo excelente riñe contra lo bueno y que no simplemente por tener la voluntad de demostrar que tenemos mayoría equivoquemos la votación.

Yo le pediría Ministro que realmente tomáramos muy en cuenta esta parte de los activos fijos, porque creo que estaríamos haciéndole un gran bien a la parte económica del Ministerio de Hacienda y al sector productivo. Es cierto lo que dijo el doctor Petro, la comisión sería una comisión para tomar el pelo, no tendría sentido, porque no podríamos llegar a ningún resultado y después lo único que podríamos decir es que nos equivocamos y ya sería tarde porque no tendríamos la oportunidad de hacer expedita esa modificación, por eso quería dejar esta constancia.

Presidente:

Tiene la palabra el Ministro de Hacienda.

Ministro de Hacienda:

A ver, gracias señor Presidente. Mire, yo quiero con todo comedimiento reiterar unas palabras que dije ayer de lo delicada que es esta situación, y por lo tanto lo improvidente que sería tomar una decisión sobre un tema tan grande si no estamos llenos de argumentos, eso es lo que el gobierno quiere tener el marco y la ocasión de estudiarlo en esta comisión.

Senador Camilo Sánchez, permítame le hago un comentario que también es válido para el Representante Petro. Fíjense ustedes por ejemplo, ayer estuvimos hablando de la renta presuntiva, la renta presuntiva se basa sobre un valor determinado de activos, qué pasa les pregunto a ustedes en términos de recaudo, en un momento en que la actividad económica está débil, donde va haber mucha actividad económica que nos va a tributar y que está tributando, ya vía la presuntiva cuando por virtud de una decisión que no tengamos suficientemente ilustrada se empiece a rezagar sistemáticamente la valoración de los activos y nos quedemos por lo tanto, sin siquiera poder apelar a la renta presuntiva fidedigna, es decir aquella que esté fundada en unos activos con valores actualizados.

¿Cuál es el efecto sobre los recaudos? Aquí estamos manejando cosas muy delicadas, por eso es que el gobierno pide no para proteger un sector u otro, sino para que no vayamos a dar un salto al vacío y el ejemplo, que les acabo de poner lo ilustra de lo delicado del tema que nos demos un compás de 3 o 4 meses.

Nosotros pensamos que aquí no se están señalando tarifas, no se está señalando hechos gravables, no se están señalando sujetos imponibles, estamos hablando de un aspecto metodológico, en donde creemos que puede ser procedente perfectamente la constitucionalidad de unas facultades, pero ese es el sentido, el sentido es de que vemos que hay muchos riesgos inclusive de recaudos, en este momento en que por ejemplo, para citar uno sólo va a depender mucho la tributación del año entrante sobre la renta presuntiva. Entonces si quitamos los ajustes por inflación sobre los activos para todo el mismo, inmediatamente se nos va a rezagar en materia grave la base gravable.

Ese es solamente un ejemplo, y esa es la razón por la cual pedimos que se dé un margen de reflexión sin perjuicio de que aprobemos los inventarios y lo de las cuentas de resultado que es lo que esta generando la parte mas engorrosa de todo el sector real de la economía.

Presidente:

Senador Zapata sírvase entonces informar a la plenaria lo que vamos a entrar a votar.

Honorable Senador Zapata:

Sí Presidente, vamos a votar los siguientes artículos del tema en bloque, los artículos 12, 13, 14 con un inciso de una proposición que dice: "Lo dispuesto en el presente artículo comenzará a aplicarse a partir del año gravable 2000" y el artículo nuevo que se propuso incluyendo el 15 que dice con un inciso adicional: "El gobierno al ejercer sus facultades no podrá modificar los aspectos relacionados con

los ajustes por inflación aprobados en la presente ley”.

Ese es el bloque señor Presidente, procedamos a votar.

Secretario:

Le informo señor Presidente que en la secretaría se encuentran cuatro impedimentos

Presidente:

Señor secretario sírvase leer los impedimentos.

Secretario:

Los siguientes son los impedimentos señor Presidente.

Primero, fundamentado en los artículos 292 y 293 de la Ley 5ª de 1992 solicito se me declare impedido para discutir y votar todos los artículos del Proyecto de ley 045 de 1998 relacionados con el tema agropecuario, de transporte y ganadero. Lo firma el honorable Senador Mario Varón Olarte.

El segundo. Señor Presidente Cámara de Representantes, demanda de impedimento: De acuerdo con el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992 solicito a usted ser declarado impedido para conocer y participar en la discusión y votación del proyecto de Ley 045 de 1998 por observar un conflicto de interés respecto del sector agropecuario, de acuerdo con el artículo 286 de la mencionada Ley 5ª. Lo firma el honorable Representante Luis Felipe Villegas.

El tercero señor Presidente. Me permito declararme impedido por existir un conflicto de intereses por ser propietario y socio de empresa del sector agropecuario. La firma el honorable Senador Camilo Sánchez O.

El cuarto. En cumplimiento del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 me declaro impedido para votar los artículos relacionados con el sector de turismo del proyecto de ley de Reforma Tributaria. Atentamente Piedad Zuccardi de García.

Leídos señor Presidente los 4 impedimentos.

Presidente:

La presidencia acoge la solicitud de impedimento presentada por los Parlamentarios Mario Varón, Luis Felipe Villegas, Camilo Sánchez y Piedad Zuccardi. En consideración las proposiciones presentadas, pregunto a las Comisiones si lo aprueban. A ver señor coordinador ponente, sírvase aclarar el punto.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Sí señor Presidente, la proposición sustitutiva que estaba en discusión en el día de ayer, aquí se nombró una subcomisión integrada por los coordinadores ponentes, el gobierno y los interesados en la materia, que llegamos a un acuerdo de presentar la proposición que hoy está en discusión.

El doctor Luis Guillermo Vélez presenta una proposición de aprobar los artículos de ajustes por inflación y la proposición que traen los coordinadores ponentes; no tenemos ningún problema señor Presidente si sometemos primero la proposición sustitutiva del Representante Petro, que es: Elimínense los ajustes por inflación. Esa es la proposición o sea que no tendría más discusión.

Entonces votemos esa proposición si la aprueban las Comisiones pues obviamente esa es la que quedará vigente, o sino lo que estamos proponiendo nosotros señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario sírvase leer la proposición sustitutiva.

Secretario:

Proposición

Artículo Nuevo. Elimínense los ajustes por inflación a partir de la vigencia de la presente ley. Presentada por el Representante Gustavo Petro Urrego. Está leída señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión. Tiene la palabra el Representante Gustavo Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Bueno, aunque no tuve el gusto de ser invitado a pesar de haber presentado la proposición a la subcomisión en donde tomaron ese acuerdo, y a pesar de que esta proposición estaba presentada hace una semana en la mesa de la secretaría, no es de última hora, de todas maneras sí quiero no defenderla, porque ya hablamos de eso en el día de ayer y ya los argumentos están explícitamente defendidos, eran aceptados por la mayoría de los Representantes de la Cámara en el día de ayer.

Aquí retrocedemos, retrocedemos ante una argumentación del Ministro que va en contra, una crítica contra la tesis de Camilo Sánchez, pero no contra ésta. En primer lugar, porque el año entrante si esto fuese aprobado, entra a regir es para la constitución del impuesto de renta del año 2000, no en las declaraciones de renta que van a ser recibidas en el año 1999.

En segundo lugar, porque obviamente el problema que yo aquí veo, no es el de los activos fijos exclusivamente que se adicionaría a inventarios ni nada, sino que al desmontarlo que ya no tiene que ver con el problema de inventarios, de cuentas de resultado, ni activos fijos entra de frente a hacer tributar más en el año 2000, no en el año 1999 al sector bancario financiero nacional y a impedir que se establezca una especie de transferencia de valor entre la economía real y la economía financiera, por eso la argumentación del Ministro que acaba de decir no va en contra, no desmonta la idea de mi propuesta, se la acepto en relación al tema de activos fijos y en relación al tema de renta presuntiva una vez aprobado lo de ayer; porque si no se hubiera aprobado lo de ayer tampoco era una argumentación válida y yo me opuse en su debido momento, pero no volvamos a ese tema.

Entonces la argumentación del Ministro no va en el sentido de que eliminar los ajustes integrales por inflación en forma integral, es un menos para el estado colombiano, no señor, es un más para el estado colombiano que podría servirnos para quitar algunos impuestos y que tiene un efecto neto en el año 2000, no en el año 1999 que indudablemente va a tener problemas, pero no tiene un efecto el año entrante, tiene un efecto en el año 2000. Entonces dejo ahí mi argumentación un poco para responder lo del Ministro.

Presidente:

Continúa la discusión, tiene la palabra el Senador Zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Bueno señor Presidente, entonces vamos a someter a las comisiones conjuntas la proposición del Representante Gustavo Petro, con la cual nosotros solicitamos en nuestra calidad de coordinación de la ponencia se vote negativamente esa proposición, señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueban las comisiones la proposición presentada, pregunto Comisión Tercera de la Cámara?

Secretario:

Negada señor Presidente.

Presidente:

Comisión Tercera de Senado

Secretario:

Negada señor Presidente.

Presidente:

Comisión Cuarta de Cámara.

Secretario:

Negada señor Presidente.

Presidente:

Comisión Cuarta Senado.

Secretario:

Negada señor Presidente

Se deja constancia del voto positivo del Representante Gustavo Petro.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Le solicito señor Presidente, entonces se voten como habíamos inicialmente propuesto los artículos 12, 13, 14 y 15 y el nuevo con el inciso aditivo, ese es el bloque de los ajustes por inflación. Listo señor Presidente.

Presidente:

En consideración el bloque de los artículos, se abre la discusión, ¿aprueban las comisiones Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Si lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Bueno con esta aprobación terminamos el Capítulo de Renta y vamos a iniciar el capítulo de impuestos territoriales en la cual el Senador Víctor Renán Barco coordinador ponente va a explicar los temas fundamentales de este capítulo.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Víctor Renán Barco

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor Presidente, Senadores y Representantes. Yo creo que este es el tema de la reforma que estamos discutiendo y que se está tramitando sobre el cual existe un mayor conocimiento, y la más clara percepción; el alcance de los distintos artículos porque en buena medida recoge el texto que debatieron en el período anterior los honorables Representantes miembros de la Comisión Tercera de la Cámara.

Yo no sé señor Presidente si deba comenzar artículo por artículo o voy leyendo y donde haya observaciones las hacen y se discute.

El artículo 66 del nuevo texto dice: Sobretasa a la gasolina motor y al ACPM. *"Autorízase a los municipios, distritos y departamentos, para adoptar la sobretasa nacional a la gasolina motor extra y corriente, en las condiciones establecidas en la presente ley."*

Créase como impuesto nacional la sobretasa al ACPM cuya renta cede la Nación a los departamentos y Distrito Especial de Bogotá, en las condiciones establecidas en la presente ley."

Yo sé que sobre esta parte del artículo relacionada con el ACPM hay dos posiciones. Una, seguramente liderada por el Senador Vélez en el sentido de que no debe gravarse con sobretasa el ACPM. Segunda posición que está consignada en una proposición que lleva varias firmas en el sentido de que esta sobretasa no solamente sea de la nación sino que se destine a la nación; y una Tercera posición, que había hablado de dos es la que aparece consignada en el proyecto que es iniciativa de varios Congresistas y redactada de común acuerdo con personal de la Unidad Fiscal.

Entonces he planteado con gran claridad...

Presidente:

Senador Barco excúseme un segundo, a mí me parece que el procedimiento más adecuado es artículo por artículo, entonces porqué no nos concentramos en el primer artículo referido a la parte territorial y vamos avanzando.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Entonces hago una sugerencia, que se apruebe este artículo, que se apruebe el primer inciso del artículo y se deje pendiente la parte relacionada con el ACPM, repito que sería lo que se estaría aprobando. Autorízase a los Municipios, Distritos y Departamentos para adoptar la sobretasa nacional a la gasolina, motor extra y corriente, en las condiciones establecidas en la presente ley; quedaría pendiente el segundo inciso que dice en relación al ACPM.

Presidente:

Representante Dilia Estrada para una moción de orden.

Honorable Representante Dilia Estrada:

Gracias señor Presidente, nosotros el pasado jueves nos reunimos aquí en una comisión informal y se tomó una decisión de sacar los artículos que no suscitaban discusión y se aprobaban en bloque; posteriormente se anunció que quienes tuvieran observaciones sobre los ar-

tículos que suscitaban discusión, que era el de sobretasa a la gasolina, ACPM, que era el tema relacionado con algunos impuestos del IVA, entonces que nos fuéramos al Ministerio de Hacienda a reunirnos con el Ministro a ver si se iban buscando unas fórmulas de conciliación para facilitar la votación de la reforma.

Yo creo que ahí yo vi muchas de las personas, allá estaba el doctor Petro, estaba el doctor Vélez, muchas de las personas que precisamente tenían observaciones sobre esos artículos, y más o menos se llegó a algunos acuerdos o se conciliaron unas posiciones con quienes tenían observaciones en los artículos que se habían sacado. Ayer señor Presidente volvimos a estar aquí también 10 horas exactamente en lo mismo, yo pienso lo siguiente.

Aquí por lo que va advirtiendo uno hay unas posiciones, casi que uno pudiera decir unas escuelas diferentes. Aquí por ejemplo el doctor Petro tiene unas posiciones muy importantes que yo las comparto, yo casi que quisiera votar muchas de las propuestas del doctor Petro, pero yo considero que no es el momento, y tengo la seguridad de que el Ministro de Hacienda coincide con muchas peticiones, pero que en este momento no se pueden dar esos pasos, ese paso ideal de llegar a un IVA universal y de eliminar la totalidad de los privilegios que hay en Colombia, que a eso será señor Ministro, lo que aspiramos a llegar en este gobierno, pero yo considero que no es el momento.

Pero señor Presidente, no nos vuelvan a someter hoy a nosotros todo un día a una discusión y que lleguemos aquí a las 10 de la noche que no hemos votado ni un artículo, yo propongo lo siguiente. Que empecemos a leer los artículos que se sacaron, se oigan las posiciones y se vote, se declare la suficiente ilustración y se vote porque esto finalmente lo tenemos que definir es votando, de tal manera que yo pienso que no podemos desencuadrar esto, empezar a votar o a discutir lo de la gasolina y el ACPM cuando hay otros artículos que no los hemos discutido.

Yo propongo señor Presidente para que usted ponga a consideración, que empecemos a votar los artículos que se sacaron, que se oigan las diferentes posiciones y declare la suficiente ilustración, entremos a votar los artículos o si no aquí pues no vamos a votar nunca, vamos a volver a quedar en lo que estuvimos ayer. Gracias señor Presidente.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Bueno señor Presidente, tengo leído el inciso que encabeza el artículo 66, se atiende la petición y excluyo el inciso de ese artículo que se refiere al ACPM. Se atiende la petición de la doctora Dilia Estrada de Gómez.

"El artículo 67. Hecho generador: Está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción de cada municipio, distrito y departamento."

Para la sobretasa al ACPM, el hecho generador está constituido por el ACPM nacional o importado, en la jurisdicción de cada departamento en el Distrito."

No generan la sobretasa las exportaciones de gasolina motor extra y corriente o de ACPM."

Entonces también se prescindiría del segundo inciso de ese artículo al someterse a votación.

Artículo 68. Responsables. Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y los expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expenden."

Artículo 69. Causación. La sobretasa se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra o corriente o el ACPM, se prescinde ahí de la palabra ACPM, al distribuidor minorista o al consumidor final."

Igualmente se causa en el momento en que el distribuidor mayorista productor o importador retira el bien para su propio consumo."

Artículo 70. Base Gravable. Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente y del ACPM, retiro la palabra ACPM, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas de referencia por venta de galón, por galón, en el texto hay que agregar la palabra galón que omitieron inopinadamente."

Artículo 71. Tarifa Municipal y Distrital. El Concejo Municipal o Distrital a iniciativa del alcalde, fijará la tarifa de la sobretasa a la gasolina motor extra o corriente aplicable a su jurisdicción, la cual no podrá ser inferior, aquí dice del 10 ni superior al 14, limitamos más los extremos del 14 al 15."

Parágrafo: Los municipios que hayan establecido la sobretasa a la gasolina con tarifa superior al 15%, y la estén cobrando, y aquí vendrá un artículo que señala hasta qué fecha, o sea el límite hasta cuando hubieran podido tomar esa determinación. Eso vendrá una proposición enseguida de pendiente el parágrafo."

Artículo 72. Tarifa Departamental. La Asamblea Departamental, a iniciativa del gobernador, fijará la tarifa de la sobretasa a la gasolina motor extra o corriente aplicable en su jurisdicción, la cual no podrá ser inferior, ahora leemos aquí del 4% al 5%, decía 3% ni superior al 5%, igualmente la asamblea departamental a iniciativa del gobernador fijará la tarifa a la sobretasa del ACPM aplicable en su jurisdicción, de la cual tampoco podrá ser inferior del 3 al 5%."

En ese texto dejamos pendiente a iniciativa del gobernador fijará la tarifa del ACPM. Esa parte repito cual, igualmente la Asamblea Departamental a iniciativa del gobernador fijará la tarifa de la sobretasa al ACPM aplicable en su jurisdicción, la cual tampoco podrá ser inferior al 3% ni superior al 5%. Queda pendiente desde igualmente para decidir.

Parágrafo: Para los fines de este artículo el departamento de Cundinamarca no incluye al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá. La tarifa aplicable a la sobretasa a la gasolina motor extra o corriente en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, podrá continuar siendo hasta del 20%, sin perjuicio de la facultad de

cobrar la sobretasa entre el 3% y 5% del ACPM. Queda pendiente lo relacionado con el ACPM pendiente de la decisión que tomemos.

Artículo 73. Declaración y Pago. Los responsables cumplirán mensualmente con la obligación de declarar y pagar las sobretasas, en las entidades financieras autorizadas para tal fin, dentro de los 5 primeros días calendario del mes siguiente al de causación. Aquí quiero leer la parte de este artículo que una comisión que duró varias horas se modificó. Quedaría: Los responsables cumplirán mensualmente con la obligación de declarar y pagar la sobretasa en las entidades financieras autorizadas para tal fin, dentro de los 10 primeros días calendario del mes siguiente de causación. El gobierno nacional determinará el máximo de días que podrán exigir las entidades financieras como reciprocidad por el recaudo de la sobretasa y el procedimiento mediante el cual estas abonarán a los municipios, departamentos, distritos, al Fondo de Compensación de la sobretasa a la gasolina y a la Nación, el porcentaje de la sobretasa de propiedad de cada uno de ellas.

La declaración se presentará en los formularios que para el efecto diseñe u homologue el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección de Apoyo Fiscal y en ella se deberá distinguir el monto de la sobretasa que corresponde al municipio, distrito, departamento y al Fondo de Compensación de la sobretasa a la gasolina y el ACPM y a la Nación. Queda pendiente la palabra ACPM.

La gran discusión sobre el tiempo que le iban a dejar a los minoristas y se resolvió de la siguiente manera para agregar a ese artículo.

Artículo Nuevo. Agrega como párrafo ahí. Los distribuidores minoristas dispondrán de un plazo, aquí dice pero aquí hubo un acuerdo en este momento consultado al Ministro de Hacienda y en el cual han intervenido los representantes de las bombas o sea de los minoristas, que se les dé a las bombas 15 días, entonces lo leo así.

Declaración y pago. Los distribuidores minoristas dispondrán de un plazo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de causación para cancelar la sobretasa a la gasolina motor extra o corriente y dice también al ACPM al responsable mayorista, suprimimos la palabra ACPM para la discusión que vendrá sobre ese punto. Entonces repito, los dos cambios fundamentales que tiene el artículo, que ha sufrido el artículo. Uno, es días a los mayoristas, o sea a las plantas de abasto, ellos le pidieron en visita que le hicieran al Ministerio 15, pero el Ministerio hizo una especie de cronograma, cómo se mueve el recaudo, cuándo le pagan las bombas, el control interno que ellos tienen etc., y se llegó a la conclusión de que no debían ser 15 sino 10, entonces el artículo queda con 10 de plazo a los mayoristas y 15 a las bombas porque eso tiene que ver con aspectos relacionados con la financiación.

En esos términos está leído ese artículo 73.

Artículo 74. Retención de la sobretasa. Los distribuidores mayoristas responsables de retener el valor de la sobretasa al momento de facturar la venta de gasolina motor extra, corriente y el ACPM, prescindo de ACPM, los

productores e importadores también deberán retener el valor de la sobretasa cuando retiren el producto para su consumo y lo enajenen a distribuidores minoristas o consumidores.

Artículo 75. El artículo 75 quedará en la siguiente forma. Responsabilidad penal por no consignar los valores recaudados por concepto de la sobretasa. Responsabilidad penal por no consignar los valores recaudados por concepto de la sobretasa a la gasolina y al ACPM, excluyo ACPM. El responsable de la sobretasa a la gasolina motor que no consigne las sumas recaudadas por concepto de dichas sobretasas, dentro de los primeros 10 días calendario del mes siguiente al de causación, queda sometido a las mismas sanciones previstas en la ley penal para los servidores públicos que incurran en el delito de peculado por apropiación. Igualmente se le aplicarán las multas, sanciones, intereses establecidos en el Estatuto Tributario para los responsables de la retención en la fuente.

Tratándose de sociedades u otras entidades, quedan sometidas a esas mismas sanciones las personas naturales encargadas en cada entidad del cumplimiento de dichas obligaciones. Para tal efecto, las empresas deberán informar a la administración municipal, departamental, distrital o nacional de la cual sean contribuyentes, con anterioridad al ejercicio de sus funciones, la identidad de la persona que tiene la autonomía suficiente para realizar tal encargo y la constancia de su aceptación. De no hacerlo las sanciones previstas en este artículo recaerán en el representante legal.

Parágrafo: Cuando el responsable de la sobretasa a la gasolina motor extinga la obligación tributaria por pago o compensación de las sumas adeudadas, no habrá lugar a la responsabilidad penal.

Artículo 76. Características de la sobretasa. La sobretasa a la gasolina no podrá titularizarse. Los recursos que genere no se tendrán en cuenta como ingresos para efectos del cálculo de la capacidad de pago a los municipios, los distritos, departamentos y su producto se destinará a los fines establecidos en las leyes que regularon la materia con anterioridad. Las Asambleas Departamentales al aprobar los planes de inversión deberán dar prioridad a las inversiones en infraestructura vial en municipios que no tengan estaciones de gasolina.

Artículo 77. Administración y control. La fiscalización liquidación oficial, discusión, cobro, devoluciones y sanciones de la sobretasa a que se refieren los artículos anteriores, así como las demás actuaciones concernientes a la misma, es de competencia del municipio, distrito, departamento respectivo, a través de los funcionarios del municipio, distrito, departamento, de funcionarios que se designen para el efecto. Para tal fin se aplicarán los procedimientos y sanciones establecidos en el Estatuto Tributario Nacional.

Parágrafo: Con el fin de mantener un control sistemático y detallado de los recursos de la sobretasa, los responsables del impuesto deberán llevar registros que discriminen diariamente la gasolina y el ACPM facturado, retiro

ACPM, y vendido y las entregas del bien efectuadas por cada municipio, distrito y departamento identificando el comprador o receptor. Así mismo deberá registrar la gasolina o el ACPM, retiro ACPM, que retire para su consumo propio. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas hasta de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 78. Sobretasa nacional. Establécese una sobretasa nacional del 20% sobre el precio al público de la gasolina motor extra o corriente y del 5% sobre el precio al público del ACPM., retiro ACPM, esta sobretasa nacional se cobrará únicamente en los municipios, distritos o departamentos donde no se haya adoptado la sobretasa municipal, distrital o departamental según el caso, o cuando la sumatoria de la sobretasa adoptadas para la gasolina motor extra o corriente fuere inferior al 20% o la sobretasa departamental al ACPM fuere inferior al 5%, retiro ACPM. Para la sobretasa a la gasolina motor extra o corriente, la sobretasa nacional será igual a la diferencia entre la tarifa del 20% y la sumatoria de las tarifas adoptadas por el respectivo Concejo y Asamblea, según el caso.

Para el caso de la sobretasa al ACPM, la sobretasa nacional será igual a la diferencia entre la tarifa del 5% y la tarifa adoptada por la respectiva Asamblea o por el Concejo Distrital, retiro ACPM.

Artículo 79. Competencia para administrar la sobretasa. La sobretasa Nacional a que se refiere el artículo anterior, será administrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para el efecto le serán aplicables todas las normas que regulan los procedimientos y competencias de la DIAN.

Artículo 80. Fondo de Compensación de la Sobretasa a la Gasolina. Créase el Fondo de Compensación de la Sobretasa a la Gasolina, el cual se financiará con el 10% de los recursos que se recauden por concepto de la sobretasa a que se refiere la presente ley. Los recursos de dicho fondo se destinarán por el Gobierno Nacional a los siguientes departamentos y enumera: Amazonas, Chocó, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, no creo que se me haya escapado alguno, ya se verá, porque creo que el gobierno tiene alguna proposición sobre Santander del Norte.

El Fondo de Compensación de la sobretasa a la gasolina será administrado por el Ministerio del Transporte y la distribución de los recursos se realizará previa consulta a los departamentos interesados.

Hasta ahí señor Presidente lo que tiene que ver con la gasolina, falta el artículo que diga hasta qué fecha se le va a permitir a los concejos que hayan incrementado la sobretasa más allá del 15%, es el punto que quedaría pendiente y está leído el articulado señor Presidente.

Presidente:

Sometemos a consideración los artículos leídos por el coordinador ponente Víctor Renán Barco. En consideración los artículos leídos se abre la discusión, tiene la palabra la Representante Dilia Estrada.

Honorable Representante Dilia Estrada:

Gracias señor Presidente, entonces en consecuencia con la proposición que yo presenté a mí me parece importante para agilizar la aprobación, entonces aprobar todo el capítulo que tiene que ver con sobretasa a la gasolina y ACPM, y luego nos quedaría faltando lo que tiene que ver con la territorialidad, con el contrabando y con lo de las facultades, entonces que terminemos este capítulo y yo me permito en relación a lo de la sobretasa a la gasolina presentar una proposición que voy también a explicar, dice así:

Los municipios que antes del 31 de julio de 1998 hayan establecido la sobretasa a la gasolina con una tarifa superior al 15% podrán continuar cobrando la tarifa que hayan determinado sus concejos, en esos municipios la tarifa departamental no podrá superar un porcentaje que sumado la tarifa municipal sea mayor del 20.

Esta proposición la hemos presentado a consideración porque hay muchos que tienen aprobada tarifa a la gasolina y para evitar que en el transcurso de la discusión de este proyecto de aquí, como los concejos están reunidos, los concejos pueden en este momento mientras nosotros aprobamos esta ley meter rápidamente un acuerdo poniendo una sobretasa del 20% y dejando a los departamentos sin la sobretasa del 5%, por eso nosotros fijamos un tope de la vigencia de esos acuerdos para verdaderamente evitar, porque si hipotéticamente hoy todos los municipios de Colombia metieran en sus concejos la sobretasa del 20%, dejarían sin el 5% a los departamentos.

Ese es el sentido de la proposición presentada por el doctor Oscar González.

Honorable Representante Gabriel Zapata:

Señor Presidente yo creo que para que hagamos claridad, el Senador Víctor Renán fue muy claro, para votar este bloque de estos artículos y luego votaremos unos artículos nuevos que sobre esta materia los tenemos los ponentes, avalados por el Gobierno Nacional, como es el artículo de la gasolina en zonas fronterizas; entonces yo le solicito señor Presidente el bloque del 66 al 80 que leyó el Senador, los aprobamos, aprobado ese bloque como el lo propuso excluyendo lo del ACPM, que ahora discutimos lo de ACPM, que lo vamos a incluir en una discusión más adelante aprobado este bloque de artículos señor Presidente, ponemos en consideración 2 ó 3 artículos nuevos que hay en esta materia para continuar con impuestos territoriales. Gracias Presidente.

Presidente:

Correcto Senador Zapata eso es lo que hemos hecho, hemos sometido a consideración el bloque de artículos leído en su oportunidad por el Senador Barco, estamos en esa discusión, me han pedido el uso de la palabra un grupo de parlamentarios, hay 7 parlamentarios, les advierto que disponen de 5 minutos para su intervención, tiene la palabra el Representante Rubén Darío Quintero.

Honorable Representante Rubén Darío Quintero:

A ver sobre el tema que estamos discutiendo, exclusivamente la sobretasa a la gasolina, yo

tengo dos proposiciones en dos temas específicos. El primero, tiene que ver con la posibilidad de que esta sobretasa sea titularizada o sirva de capacidad de pago a los alcaldes y gobernadores, porque la norma expresamente lo prohíbe. Hoy como bien sabemos la sobretasa a la gasolina que nació con la Ley de Metros y posteriormente se nacionalizó para todos los municipios del país, con la Ley 105 del 93, ha servido de apalancamiento financiero, no solamente para el metro en el caso de Medellín, sino para los municipios fundamentalmente capitales que han establecido esta sobretasa.

Hoy en la práctica hay varios municipios que han pignorado, que han titularizado o que le han servido esta sobretasa precisamente, como capacidad de pago en el endeudamiento territorial, si bien es cierto que el gobierno ha aducido de que esta sobretasa al dejarse titularizar o tener capacidad de pago de manera indefinida es negativa, porque se llega al procedimiento de que alcaldes o gobernadores que suceden al anterior se encuentran sin ningún tipo de recursos o apalancamientos financieros y de conformidad con un reciente fallo del Consejo de Estado, sobre este mismo tema, solicito a los honorables Congresistas que se vote, permitiéndole a los municipios y a los departamentos titularizar o tener capacidad de pago esta sobretasa, precisamente durante el período del alcalde o gobernador respectivo; valga decir para los actuales alcaldes y gobernadores esta facultad sería en la práctica solamente de dos años. Para los próximos alcaldes o gobernadores será de 3 ó 4 años.

También le recuerdo al señor Ministro y a los Congresistas que hoy muchos municipios, creo que Cali entre otros, ha utilizado esta capacidad de pago y esta titularización para lógicamente apalancar este recurso financiero. En segundo lugar, entonces que la propuesta de ese artículo 76 que es nuevo, en la nueva codificación, entre comillas, se permita, se quite la palabra no, y se permita esta titularización; que diga características de la sobretasa quedaría así: Características de la sobretasa. La sobretasa a la gasolina podrá titularizarse sólo por el período de gobierno del alcalde o gobernador y los recursos que genere se tendrán en cuenta como ingresos para efectos del cálculo de la capacidad de pago de los municipios, los distritos o los departamentos y su producto se destinará a los fines establecidos en las leyes que regularon la materia con anterioridad. Este es el primer aspecto en torno al artículo 76.

Igualmente tengo un criterio que vuelvo y reitero como lo hice en la reunión pasada en el Ministerio de Hacienda, en torno a tener mucho cuidado con esta reforma tributaria territorial que nosotros como algunos de los ponentes creemos se debe fijar mucho en la reciente sentencia de la Corte Constitucional, la Sentencia 495 del 98, que específicamente hace una claridad sobre la soberanía fiscal y la autonomía fiscal y también habla en uno de sus artículos de dónde, de sus apartes del fallo de la posibilidad, o diría yo mas bien, imposibilidad que tendría el Congreso de la República

para cambiar las reglas de juego en administración de recursos cedidos por la Nación a los propios municipios.

En eso pues quisiera que se hiciera un estudio jurídico claro y serio, y que el Gobierno también como tuvo la oportunidad de expresarlo el jueves pasado, nos definiera el alcance de este fallo, en torno a esas posibilidades.

Igualmente estamos de acuerdo con la vigencia del 15 y 5% y el residual para la Nación, quienes hemos aplicado esta sobretasa sabemos particularmente, que hay dos problemas fundamentales. Uno es el recaudo, seguimos insistiendo doctor Víctor Renán Barco, a pesar de que hay una especie de consenso o fórmula de acuerdo de que esta sobretasa debe seguir siendo cobrada por los minoristas, por las estaciones de gasolina como bien se ha indicado acá de cierta manera, fueron las que nos dieron la mano en un momento importante cuando esta sobretasa se aplicaba en la Ley 105 y no darles este recurso para el manejo financiero de más de 800.000 mil millones de pesos seguramente a las 4 o 5 multinacionales; permitámosle este desquite a las bombas de gasolina como nosotros las llamamos, a los minoristas para que puedan manejar como lo hacen ellos por 5, 10, 15, 20, 25 días financieramente este recurso.

Esa es una de las propuestas y por último, en este tema específico, porque nosotros lógicamente tenemos otros criterios, es en el tema de la vigencia. Yo en este tema quiero también llamar la atención, doctora Dilia, señor Ministro, señores del Gobierno Nacional y señores Congresistas; si nosotros colocamos esta sobretasa con vigencia anterior a la ley o sea con vigencia anterior a la sanción del Presidente de la República que seguramente será el próximo 15 o 20 de diciembre, no solamente estamos incurriendo, yo creo que se estaría violando la Constitución y caería muy fácilmente esta norma ante lógicamente la Corte respectiva.

Y por último, simplemente en la vigencia del 30 de junio doctora Dilia, tenemos casos como los del oriente antioqueño y el Valle del Aburrá, hasta el 6 de diciembre, 6 de agosto pasado, la sobretasa era recaudada por el mayorista, por un decreto del Presidente el último día, en la última hora y en último minuto, afortunadamente nos salimos de ese problema; si la propuesta de la doctora Dilia sale adelante nosotros tenemos problemas con municipios como Rionegro, que teníamos la sobretasa del tren, la sobretasa del Metro y teníamos el otro 10% de la sobretasa municipal; valga decir que nosotros que estamos corrigiendo después del decreto del Gobierno Nacional para cobrar en Rionegro y en otros municipios del oriente antioqueño, el total de la sobretasa, nos veríamos precisamente también en este tipo de inconvenientes, pero reitero para mí la retroactividad de esta aplicación sería completamente inconstitucional. Muchas gracias Presidente.

Honorable Senadora Isabel Celis:

Gracias señor Presidente, quiero anticipar mi voto afirmativo en la proposición que ha presentado la Representante Dilia Estrada; me parece que en absolutamente nada riñe con disposiciones legales y por el contrario, sí nos previene de algunas irregularidades que por

desconocimiento de la norma o por exceso de conocimiento de ella se pueda presentar en los Concejos Municipales que se encuentran reunidos en estos momentos.

Pero quisiera preguntarle al Senador ponente, doctor Víctor Renán Barco, en el artículo 80 que tiene que ver con el Fondo de Compensación de la Sobretasa a la Gasolina, en los departamentos que él enunció hace un instante quedó simplemente en el aire la posibilidad de que el Norte de Santander quedase incluido, y es a ello que se refiere mi intervención para que se haga precisión absoluta a no ser que los vayamos a estudiar más tarde como producto del acuerdo de la bancada parlamentaria de Norte de Santander con el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministro de Hacienda y que ha sido avalada por los ponentes del proyecto.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Quiero que me dispense pero no me dejaron oír, cuál es la pregunta concreta.

Presidente:

Senadora Celis, sírvase repetir su pregunta por favor.

Honorable Senadora Isabel Celis:

Senador Barco muy sencillo, quiero una precisión porque cuando usted estaba haciendo la presentación de este articulado que seguramente vamos a votar en bloque, se hizo mención de varios departamentos especialmente, de los antiguos Territorios Nacionales y se dejó muy en el aire lo de Norte de Santander, quisiera preguntarle si se puede hacer la precisión o si eso va a ser objeto de estudio posterior en otros artículos que han sido convenidos entre el Gobierno Nacional y la bancada parlamentaria del Norte de Santander.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Bueno, voy a comenzar por contestarle a la distinguida Senadora Celis, porque primero son las damas y después entramos con el tema que planteó el doctor Quintero Representante a la Cámara.

Doctora Celis, yo mencioné el departamento de Santander, porque la delegación de Santander del Norte, que ha estado tan activa en este tema por la influencia perversa que tiene el contrabando de gasolina de Venezuela, en Cúcuta y los alrededores, el Gobierno ha estado buscando fórmulas y yo le escuché a un distinguido Representante colega suyo que el Gobierno había alcanzado a hablarles de Santander de incluir a Santander del Norte dentro del grupo de departamentos que se beneficiarían de ese Fondo de Compensación, en el entendido de que va a ser muy difícil que los consumos de Santander son irrisorios, no porque no tenga un inmenso parque automotor a diferencia de los Territorios, porque los Territorios tienen un irrisorio parque automotor y además no tienen vías, a diferencia con Santander del Norte y con Cúcuta particularmente es que es un departamento desarrollado, con un gran tráfico vehicular, pero donde la gasolina que se consume es la que viene de San Cristóbal y alrededores.

Entonces pensó el Gobierno y yo lo incluyo dentro de la propuesta, no es tentativo, sino es Santander del Norte creo que se van dando

pasos para resolver las iniquidades. Ahora queda, creo que queda, que son satisfactorias las respuestas que estoy dando, si bien es cierto que la última palabra la dice el Gobierno en cuanto a propuestas y nosotros en cuanto a votación.

En cuanto al planteamiento del doctor Quintero, yo no voy a oponerme ni a fijar posiciones intransigentes que no las tengo como es apenas obvio en este tema, en relación con la titularización.

Yo el tema de la titularización o no titularización, se lo dejo al señor Ministro de Hacienda, porque los argumentos que le hemos oído en las diferentes subcomisiones es que hay que frenar el endeudamiento de las entidades territoriales, porque la ley en la cual él mismo intervino activamente no ha dado los resultados esperados, o sea que la ley se ha quedado escrita o le faltaron más dientes por decirlo así. Entonces ese tema lo dejamos para que lo definamos con el señor Ministro de Hacienda enseguida.

Con respecto a la sentencia de la Corte Constitucional que usted amablemente puso a disposición nuestra, hago el siguiente comentario breve. La importancia de esa sentencia y yo creo que usted la ha acatado es que la acuciosa demandante cogió todas las leyes que han cedido rentas a municipios y departamentos y en la demanda incluyo todo el arsenal y la Corte se vio obligada a pronunciarse sobre todas y cada una de ellas y afortunadamente, nos ha hecho claridad sobre todos los temas, ya no tenemos incertidumbres.

Ahora por ejemplo, aquí se insistía mucho, la Representante Dilia Estrada de Gómez, que sea para vías porque ella tiene el problema de que ya no tiene por dónde entrar a Aguadas y cuando el Ministerio del Transporte se hizo cargo de las carreteras en la Ley 105, terminó no girando los recursos, entonces allá en el artículo 29 de esa ley se dijo que esta sobretasa tendría como destino la infraestructura vial.

Yo inclusive había perdido el hilo y ahí en esa sentencia que usted me facilitó, encontré los argumentos que vienen al caso. En primer lugar, se pronunció sobre esa destinación específica y declaró exequible o mejor constitucional el artículo 29, lo que quiere decir que como aquí no se está derogando el artículo 29, estos recursos son para infraestructura vial y además, hay otra cosa clara en las sentencias y es que cuando se trata de rentas cedidas el Congreso puede darles destinación, o sea que no opera la limitación o restricción constitucional respecto a rentas que si no tienen destinación específica, tienen que ser para obras sociales.

Entonces ese punto quedó dilucidado, el otro que usted plantea respecto a la inconstitucionalidad del artículo, hasta donde llegan mis conocimientos lo contesto de la siguiente forma: En la misma sentencia que usted tiene, habla de que se tienen que respetar los recaudos, esa expresión ya estaba en otra sentencia, o sea que los municipios tengan recaudado es intangible, si aquí se les señala una fecha, pero ya hay unos recaudos, esos recaudos hay que respetarlos, eso es todo lo de la ley, eso es todo lo de la sentencia y creo que le he dado respuesta al tema.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Eduardo Benítez. Representante Zambrano usted está inscrito aquí para intervenir, con muchísimo gusto, lo mismo el Representante Edilberto Restrepo.

Honorable Representante Eduardo Benítez:

Gracias Presidente, señor Presidente, es para hacer una especie de aclaración en el sentido de una proposición que va a ser próximamente leída por el coordinador de ponentes, el doctor Gabriel Zapata, en lo referente a la sobretasa de la gasolina en zonas fronterizas. Las bancadas parlamentarias de las zonas fronterizas, especialmente la del Norte de Santander, con el apoyo de muchos parlamentarios y con el aval del señor Ministro de Hacienda, el Jefe de Planeación, de la DIAN, maduraron un artículo que permite en las zonas fronterizas la importación de gasolina siendo concesionario Ecopetrol.

En ese sentido ya hay un artículo de común acuerdo con el gobierno que será puesto a consideración por estas células legislativas, para dar por lo menos en buena parte solución al problema que se crearía con la sobretasa a la gasolina en zonas fronterizas especialmente, en Norte de Santander y Cúcuta, y buscando el poder conseguir recursos para las unidades de distritos fronterizos y en general, para los departamentos de frontera. Por eso señor Presidente, señor coordinador de ponentes en su debido momento se hará la discusión de este artículo que esperamos la bancada en general de las comisiones económicas nos apoyen para dar solución a un problema inmensamente grave en la zona de fronteras. Gracias señor Presidente.

Honorable Representante Zulema Jattin:

Gracias señor Presidente, celebro que en la discusión de este articulado sobre el tema de sobretasa a la gasolina, se haya excluido al ACPM; sin embargo, quiero hacer una breve acotación sobre la sobretasa que se propone imponer al ACPM propuesta, si bien tengo entendida presentada por los señores ponentes.

En la grave situación que atraviesa el sector agropecuario en nuestro país, la sobretasa al ACPM constituiría realmente un nuevo elemento más de recesión del sector agropecuario. Hoy la maquinaria agropecuaria, la maquinaria de obras públicas funcionan con ACPM, no podemos pretender la reactivación del sector agropecuario en Colombia cuando no solo vamos a gravar con el IVA gran parte de sus insumos, sino que además le vamos a imponer una sobretasa al ACPM, que perjudica principalmente ese sector.

Adicionalmente, en las zonas no interconectadas de electrificación del país, el ACPM constituye también un elemento vital para la electrificación y para el servicio de energía eléctrica. Sobre las consideraciones del sector agropecuario y de la no interconexión eléctrica quiero llamar la atención de las comisiones económicas para que no acompañemos la sobretasa al ACPM que se presenta en esta ponencia. Tenemos que hacer un balance

serio sobre la importancia de una leve mejoría de las finanzas departamentales versus la cesión permanente del sector agropecuario en Colombia.

Honorables Senadores y Representantes, el tema va a ser tocado con posterioridad, pero quiero pedirles que no acompañemos esta nueva imposición tributaria que significa un grave perjuicio para el sector agropecuario colombiano. Gracias señor Presidente.

Presidente:

¿Senador Barco para alguna aclaración?

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor Presidente, honorables Senadores, yo le rogaría a la distinguida Representante Jattin, que el tema del ACPM como lo hemos excluido de todos los artículos para discutir las 3 fórmulas que hay, las 3 propuestas que si no tienen, salvo lo de la titularización donde le voy a pedir al señor Ministro que se haga un pronunciamiento, que entonces si no hay más desacuerdos porque veo que no los hay, aprobemos lo que he leído que está muy claro, y queda la cinta magnetofónica y luego nos ocupamos del ACPM.

Entonces yo desearía señor Presidente es la petición que hago, de que hable el Ministro, que fije una posición sobre la titularización, me está pidiendo con la venia de la presidencia una interpelación el Senador Iragorri.

Honorable Senador Aurelio Iragorri:

Gracias Senador Barco, a mí me parece importantísimo el tema que se está tratando, sobre todo cuando se debe analizar aquellos municipios que ya han venido trabajando sobre la sobretasa y sobre la titularización. Sería muy grave que aquí fuéramos a ir en contravía de aquellos municipios que creyendo en la descentralización han hecho ya ese gran esfuerzo y tienen muy avanzado su proceso de titularización.

Sería muy interesante que quedara de todas maneras estipulado en el artículo correspondiente el respeto a esos municipios que ya han hecho el trabajo y a esos consejos que han trabajado y que tienen listo su programa de titularización con tasas importantes que llegan inclusive hasta el 20%. Esa es mi propuesta queridos compañeros.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Aquí en otras ocasiones y lo mismo en las subcomisiones, yo he leído un informe de la Federación de Municipios donde se señalan los municipios que han adoptado o que están tramitando tarifas por encima del 15%; yo sé que Popayán tiene una tarifa por encima del 15%; pero de todas maneras cuando se habló de este proyecto, de que la Nación iba a tomar los recursos y sobre todo después de que cogió fuerza este texto que hemos leído, se han apresurado a tomar determinaciones, yo sí desearía Senador Iragorri que se fijara una fecha, pues si no gusta la de julio que trae la Representante Dilia, buscar otra, pero de todas maneras debe señalarse una fecha, porque de lo contrario van a tratar de arrebatarse esos recursos al departamento olvidándose, lo digo con respeto por el Presidente o Director de la Federación.

Parece que se ha olvidado que las inversiones de los departamentos las tienen que hacer en los municipios, los departamentos no son entelequias o entes abstractos, sino que invierten en el mapa departamental, en los municipios, pero si se ha pensado en respetar esa situación como la de Ibagué, si mal no estoy, o sea señalemos una fecha; yo le rogaría a la Representante Dilia que se pusiera de acuerdo con el Senador Iragorri, de aquí en adelante usted concede las interpelaciones y para yo no dirigir el debate.

Honorable Senador Carlos Gutiérrez Celis:

Señor Presidente, yo quisiera muy respetuosamente solicitarle me dejara inscrito en primera opción una vez se haga la presentación de la proposición del artículo nuevo que hace relación de las zonas de frontera. Gracias.

Presidente:

Con mucho gusto Senador Celis. Tiene la palabra el Representante Jesús Puello.

Honorable Representante Jesús Puello:

Gracias señor Presidente, yo celebro mucho que el Congreso haya hecho conciencia sobre la necesidad de que los departamentos reciban unos recursos nuevos, porque el Proyecto de ley 225 donde se establecía casualmente el fortalecimiento de los fiscos departamentales había caído en crisis, y yo propuse aquí en una de las Plenarias de estas comisiones económicas, que aprovechando que la Reforma Tributaria tenía mensaje de urgencia, contempláramos los artículos gruesos de este Proyecto de ley 225 para que se trasladaran a la Reforma Tributaria y obviamente, que el impuesto o sobretasa a la gasolina motor es uno de esos recursos importantes que van a recibir los departamentos, pero obviamente como coordinador de ponentes de este proyecto 225 me correspondió recibir muchas solicitudes de varios municipios del país, donde solicitaban que se prorrogara lo mas que fuera lo más posible la aprobación de este proyecto.

Pero obviamente con el ánimo de que los municipios avanzaran en la aprobación en sus respectivos Concejos Municipales a fin de aprobar el máximo de la sobretasa en un 20%, en consecuencia yo estoy totalmente de acuerdo con la proposición de la doctora Dilia Estrada y es más, ya tenía registrada en la Secretaría de la Corporación una proposición en el mismo sentido, pero estableciendo como fecha límite el 30 de junio y la proposición de la doctora Dilia habla del 31 de julio, yo creo que un mes de diferencia no tiene mayor significado y podemos conciliar las fechas, a efectos de que verdaderamente se haga efectiva esta sobretasa a la gasolina para los departamentos, porque de lo contrario honorables Representantes y Senadores sería un canto a la bandera que aprobaríamos aquí si no fijamos una fecha límite para que los municipios no puedan implantar a través de los Concejos copar el máximo de la sobretasa a la gasolina del 20%.

Por otra parte, lo relacionado con lo expuesto por el doctor Rubén Darío Quintero, pues a mí me parece que en ese punto es razonable en el hecho de que los gobernadores actuales y los

actuales alcaldes puedan utilizar estos recursos de la sobretasa a la gasolina para titularizarlos y no comprometer las vigencias futuras, porque obviamente el pensamiento de este gobierno ha sido de que no se comprometan vigencias futuras con los recursos o con los contratos o proyectos o leyes que se vayan aprobando, en ese sentido, sí me parece sano y conveniente ese aspecto presentado por el Representante Rubén Darío Quintero, pero también le digo que no trate de legislar siempre solamente para el nivel municipal que siempre defiende mucho su municipio de Rionegro, los departamentos están a la expectativa con la aprobación de este proyecto y si no le fijamos esa fecha límite, pues repito no haríamos nada con aprobar esta ley, porque se quedaría en letra muerta.

En consecuencia, yo le sugiero cuando se vaya a aprobar esa proposición que se concilie con la proposición que ya presenté o la doctora Dilia Estrada, señor Presidente. Muchas gracias.

Honorable Representante Edilberto Restrepo:

Gracias Presidente, Ministro quiero llamar la atención del Senador Víctor Renán Barco, hace algunos minutos hablábamos de que intentábamos resolver las iniquidades que se pueden derivar de la aplicación de estas normas de carácter tributario y hacía bien la anotación en el sentido de que en lo que respecta la sobretasa a la gasolina, territorios como los nuestros correspondientes a la media Colombia pues adolecemos de una infraestructura vial.

En ese sentido hemos presentado una proposición aditiva avalada por el Ministro de Hacienda en el sentido, en lo que tiene que ver en la constitución del Fondo de Compensación de la sobretasa a la gasolina incluyamos lo que tiene que ver con el ACPM, en virtud a que en estos departamentos el ACPM está destinado exclusivamente al sostenimiento de las centrales diesel de las regiones no interconectadas, o sea el consumo de ACPM en estas regiones esencialmente, está dirigido a estas centrales diesel y al funcionamiento del parque automotor de la maquinaria que poseen los entes territoriales para poder desarrollar su precaria infraestructura.

En ese sentido, queremos que podamos obtener el apoyo, no solamente de los ponentes si no de los honorables Senadores y Representantes a la Cámara para que sea ampliado al ACPM, para garantizar el funcionamiento del sistema energético de estas regiones no interconectadas, muy amable señor Presidente.

Honorable Representante Werner Zambrano:

Gracias Presidente, a ver dos anotaciones. En primer lugar, saludar el párrafo que se trata de evitar que algunos municipios afanosamente vienen tratando de colocar en estos momentos la sobretasa por encima de lo que estamos aprobando.

Pero sí me preocupa que en algunos municipios que ya se viene cobrando siga vigente en los que se van a aprobar en estos momentos, como lo están haciendo apresuradamente en muchos municipios se está estableciendo hasta el 20% de la sobretasa, quedando los departamentos sin ningún porcentaje.

Porqué no señor Ministro, Senador Barco, por qué no tratar de que el parágrafo vaya en el sentido de derogar lo que le sea contrario a este artículo, es decir no que quede en unas fechas para una cosa y en otras fechas para otras, que todos queden con el 15 y 5% para los departamentos dada la situación de las finanzas territoriales.

La otra parte tiene que ver con solicitarles a los honorables Representantes, al señor Ministro, saludar que se incluya en el Fondo de Compensación de este porcentaje al Norte de Santander, pero también pedirles que se incluya también al departamento de Nariño, la verdad es que la situación económica por la que atraviesa este departamento es bastante grave, y sobre todo si tenemos en cuenta que las bombas nos las han montado no a 15 minutos que queda Tulcán de Ipiales, nos las han montado a 5 minutos, eso ha permitido también con la caída del Sucre a 4.25, que Nariño, que Pasto sea uno de los municipios más caros con el costo de vida, tener un porcentaje más alto de desempleo por encima de los nacionales.

Muy encarecidamente a todos los representantes, a usted señor Ministro y Senador Barco, se incluya también en el Fondo de Compensación al departamento de Nariño, de que todo quede en el parágrafo, que se derogue lo que le sea contrario, es decir si en este momento están porcentajes por encima del 15%, que quede derogado. Yo creo que son muy pocos los municipios que tienen, más son los municipios que afanosamente en este momento están montando la sobretasa por encima de lo establecido que estamos discutiendo en este momento, el 17, el 18 y hasta el 20%. Gracias.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Gustavo Petro, luego el Representante Rafael Amador y cerramos la discusión y el Representante Tamayo, con mucho gusto.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Me acaba de convencer el doctor Zambrano en relación con esa fórmula que me parece que supera el problema de la fecha, a menos que oiga un argumento valioso en contrario, pero homogeneizar 15 y 5% me parece absolutamente positivo y ya no tendríamos el problema de cuándo se coloca la fecha, que no deja de tener problemas constitucionales en la medida que hace que una ley que constitucionalmente solo entra a regir a partir de la vigencia fiscal siguiente tenga retroactividad.

Ese es el problema que yo veo en colocar la fecha. Bueno en relación al tema de sobretasa a la gasolina vuelvo e insisto; mi opinión personal es que el que finalmente paga los impuestos sobre los combustibles es el productor, léase Ecopetrol, básicamente por un problema de inelasticidad de la oferta, en esta medida, a medida que pasa el tiempo los balances de Ecopetrol van dando menos mejores resultados porque va aglutinando en su balance el peso a través del precio de lo que son los tributos sobre los combustibles.

Sin embargo, el tributo sobre gasolina y sobre ACPM tiene un valioso valor desde el punto de vista ecológico, tema que aquí no se ha

mencionado, disminuir el uso del vehículo particular y en eso creo que está fallando nuestro Alcalde de Bogotá aquí presente, porque le ha faltado a la medida de Pico y Placa un argumento de tipo pedagógico y es hacer sentir al conductor de vehículo particular, que al dejar de conducir por períodos, por épocas, voluntariamente está aportándole a la sociedad y a la humanidad enormes cantidades de defensas en el sentido ecológico, este impuesto hace lo mismo.

El impuesto a la gasolina, el impuesto al ACPM, tiene un enorme valor ecológico en la medida en que disminuye finalmente las cargas de contaminantes sobre el medio ambiente, que en el caso de Bogotá y grandes ciudades del país es del 75% de la carga contaminante; por eso yo lo voy a votar, además porque no es regresivo según las estadísticas que tenemos a diferencia del IVA en la canasta familiar y a diferencia del impuesto predial, que entre otras deberíamos estar discutiendo en este capítulo.

El segundo elemento que quiero dejar como argumento adelantando el debate de ACPM, es que no es cierto que la mayor demanda de ACPM provenga de los tractores, entre otras cosas la producción de tractores en el mundo cada vez está siendo menos una producción de ACPM, movida por ACPM. El 90% del consumo de ACPM lo hacen las tractomulas de transporte pesado en Colombia.

Y qué es lo que estamos haciendo aquí, finalmente un elemento de justicia, resulta que en Colombia se acabaron los ferrocarriles que eran el mejor transporte de carga que tenía el país y el mundo, se acabaron los ferrocarriles para darle paso al transporte en carretera, en manos de unas cuantas compañías muy poderosas del transporte de carga. Con eso no solamente se encarecieron los costos de transporte para todo el mundo, dándole además un gran golpe al problema de la economía real en Colombia, sino que además se acabaron las carreteras, se acabaron las carreteras nacionales en Colombia, le toca a cada ciudadano sacarse la plata del bolsillo a través de estos impuestos del IVA, para entregarle al Estado para arreglarle las carreteras que dañan las grandes tractomulas en este país.

Me parece que colocarle un impuesto al ACPM, que finalmente es un impuesto al transporte de carga privado en Colombia, simplemente es un elemento de justicia para devolver ese dinero a arreglar las carreteras que ellos dañan, pero aquí tengo un argumento y finalizo mi intervención con esto; si el ACPM se nacionaliza, si el impuesto de ACPM se nacionaliza no puede tener destinación específica, o sea se convierte en un ingreso corriente y sufre lo que sufren todos los ingresos corrientes de la nación, se distribuye en transferencias, en funcionamiento etc. En cambio si se deja en manos de los departamentos se le puede dar una destinación específica que es exclusivamente arreglar las vías departamentales en Colombia, entonces dejo ese argumento porque si no se hace esto termina siendo un impuesto que se gasta en funcionamiento y en guerra.

Entonces dejo ahí, voy a votar positivamente el impuesto de gasolina y ACPM, por una razón ecológica y una razón de equidad con el pueblo

colombiano que es el que finalmente está pagando el arreglo de las carreteras. Hasta ahí Presidente.

Honorable Representante Rafael Amador:

Presidente en primer lugar, para manifestar que en el curso del debate a muchos Representantes y Senadores nos llamó la atención el hecho de poder utilizar una homologación en el caso de la sobretasa a la gasolina con el propósito fundamental de que esta responsabilidad fuera a beneficiar en forma preponderante, y yo diría exclusiva a los municipios y a los departamentos y esa fue la razón para establecer esa fórmula en el sentido de que lo que no cobren los municipios, lo cogerá la nación, lo que no cojan los departamentos lo cogerá la Nación.

Pero detrás de esta fórmula iba una filosofía muy importante y era la posibilidad de generarle las condiciones para que la totalidad del impuesto fuera utilizada tanto por los municipios como por la Nación con el objeto de quitarle un peso a la demanda de ingresos al sector gobierno.

Esta es la filosofía y yo quiero llamar la atención sobre esta materia, porque voy a tratar un tema que está íntimamente relacionado con esta posición que fue en definitiva, señores Senadores y Representantes, la que hizo que una serie de artículos que no habían sido considerados dentro de la reforma regional con el propósito de mitigar la situación financiera de los municipios y los departamentos se acogiera con entusiasmo esta fórmula que hoy esta sometida a nuestra consideración.

¿Por qué quiero hacer estas consideraciones? Porque en igual fórmula se nos dijo a nosotros al incluir allí el tema del ACPM, que iba a ser tratado con igual filosofía, pero veo con muchísima preocupación que se están cambiando las reglas de juego en el sentido de que esta sobretasa al ACPM ya no será manejada por los departamentos, sino será manejada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, lo que va en contravía de la filosofía por la cual los Senadores y los Representantes nos avinimos a este acuerdo.

Sobre esto yo quiero hacer dos aclaraciones que me parecen también pertinentes, en el sentido de que la Representante Jattin ha hecho una observación muy importante en el hecho de que el ACPM no vaya a encarecer como elemento del costo en el área agropecuaria, pero yo quisiera solicitarle al señor ponente, al Senador Barco que en el caso del ACPM, como posiblemente también del gas licuado, porque hay una sustitución muy grande en este combustible, se permitiera esa sobretasa en forma opcional, es decir dirigida si a los departamentos, pero que se pudieran aplicar, pero que no se vaya a cambiar por ningún motivo la filosofía que dio origen al acuerdo porque esto estaría cambiando dramáticamente las reglas de juego, porque ya no serían recursos manejados por los departamentos, sino manejados por la nación con el mismo objetivo que se había trabajado para vías y en ese caso creo que podríamos subsanar las observaciones para que los departamentos que no la quieran acoger pues no la acojan y no graven, pero para los departamentos que lo quieran hacer, lo puedan hacer esa destinación específica.

ca. Le ruego a usted Senador Barco tomar atenta nota de esta insinuación.

Presidente:

Para información de los Senadores y Representantes insistimos, lo que corresponde al ACPM ha sido excluido, de tal suerte que yo lo invito a que hagamos el debate cuando estemos en el tema del ACPM; repito aquí hay un orden de inscritos, le corresponde el turno al Representante Gerardo Tamayo. Doctora Dilia Estrada.

Honorable Representante Estrada:

Para presentar una proposición que ya virtualmente la hemos acordado entre quienes teníamos la inquietud de la titularización y que también yo creo la avala el señor Ministro. La voy a leer.

Los municipios que tienen ya titularizada toda o parte de la sobretasa podrán mantenerla en las condiciones vigentes a la fecha de la expedición de la presente ley. Eso quiere decir que quienes ya tengan la titularización se les respeta, obviamente y de aquí en adelante no tiene vigencia esa titularización.

Honorable Representante Gerardo Tamayo:

A ver señor Ministro, señor Presidente con lo que tiene que ver con el problema de la sobretasa a la gasolina que indiscutiblemente es un hecho ya acordado, un 20% de sobretasa, hay la discusión si entra a regir para todo el país o si va a entrar a regir de qué momento para aquellos municipios que ya a través de unos acuerdos municipales la acogieron; considero que en esa materia debe ser muy claro que a partir de que la presente ley esté sancionada debe automáticamente cada municipio que la tenía en el 20%, perfectamente bajarla al 15%, porque el 5% ya tiene una destinación específica en este proyecto que va a ser para los departamentos.

Entonces en eso yo pienso que es una discusión que hay que buscarle es el mecanismo jurídico para que en esa materia se dé y no tengamos más que seguir debatiendo si vamos a darle una fecha límite, si son de julio, o son de agosto o de qué fecha; sino que a partir de la sanción automáticamente entre a regir como se ha establecido en la ley.

Además es un tema que lo hemos venido tocando y que de pronto aquí en el Congreso no se ha tocado mucho, y en alguna oportunidad yo se lo decía al señor Ministro, el tema de la exoneración de impuestos a los elementos que tienen que ver con la conversión del uso de gasolina motor al uso de gas natural. Si hoy estamos hablando de que en el país estamos importando por el orden de 25.000 barriles de gasolina diarios y que además se está causando una contaminación muy grande, por qué no buscamos que del orden nacional hoy en este proyecto de reforma tributaria que se está cursando en el Congreso, que se busque automáticamente que se dejen las puertas abiertas a una exoneración a todos los equipos que tengan que ver con la conversión de motores a gasolina, por motores a gas natural.

Gas natural, lo sabemos perfectamente y mucho más quienes conocen el tema energético, que en el país tenemos gas suficiente hoy y lo tenemos garantizado hasta para el 2.015, por-

que en esta materia no tocamos el tema muy a fondo que va a ser una redención primero, porque vamos a evitar una salida de ingresos por importación de gasolina y vamos a utilizar un producto que lo tenemos acá en las suficientes cantidades como lo demanda el país.

Además en el tema del ACPM, que ya lo decía el señor Presidente que dejarlo para luego pero sí quisiera referirme porque es que...

Presidente:

Representante Tamayo, yo le insisto dejémoslo para cuando justamente corresponda lo del ACPM. Representante Quintero.

Honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Solamente como en este capítulo estamos discutiendo tres temas diferentes, solicito señor Presidente, doctor Víctor Renán, que separemos los 3 temas y votemos uno por uno los tres. Primero, votemos el tema de la capacidad de pago y de la titularización, hagámoslo primero, separemos, cada uno de nosotros está interviniendo en los tres temas, después toquemos el tema de la vigencia de la sobretasa a la gasolina y lógicamente después el ACPM.

Entonces propongo que nos limitemos a un solo tema porque cada uno de nosotros está tocando los tres temas y nos estamos enredando, entonces votemos uno por uno.

Presidente:

Honorable Senador Camilo Sánchez.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Gracias Presidente, yo creo que es complicado separar los tres temas porque esta reforma esta en este momento tocando las regiones, y una de las cosas que la gente no ha visto es que la reforma territorial no va a salir adelante, simplemente hemos dejado 6 o 7 artículos para mejorar los fiscos departamentales, por eso hay que tomarlo en concepto general para poder llegar a una conclusión del monto que se les va a destinar a las regiones y lo que va a llegar a la Nación.

En la primera instancia en lo que tiene que ver con Bogotá y Cundinamarca por estar tan cercanos, tiene muchos municipios al poner la sobretasa a la gasolina que van a salir afectados y en el contexto general va a tener unos recursos que van a compensar esa disminución de municipios como Chía, Soacha, Zipaquirá que tenían una sobretasa diferencial; creemos que es importante tener una general para que de esa manera no haya una competencia desleal y de la misma manera en otros aspectos no vaya a suceder y vayamos a perjudicar municipios y departamentos como el nuestro.

Creo que es trascendental que se entienda lo del ACPM, y voy a tocarlo solamente tangencialmente, que ese tema tiene que ser reglamentado por las asambleas y por los concejos por el tema específico que tiene que ver, por eso es claro que tiene que darse la oportunidad de que esa tarifa sea de 0 a 5 reglamentado por las asambleas y que de esa manera sean beneficiados y que el golpe lo tengan que asumir los alcaldes y gobernadores en un momento determinado.

Que es importante también que quede claro por equidad que ese impuesto tiene que ser para

los municipios y para los departamentos porque es donde se está generando, porque es lo más equitativo y porque aquí tenemos que mirar la conveniencia nacional y no simplemente la conveniencia de unos y otros departamentos. El caso de Cundinamarca pues podría salir más beneficiado en un momento determinado negociando con el Ministro de Transporte, pero aquí lo que hay que buscar es que esos departamentos tengan la tranquilidad, que las rentas que se logran en sus municipios sean para los municipios y que de esa manera estemos verdaderamente consiguiendo las rentas que se requieren y les estemos dando los rubros necesarios para compensar la disminución de otras rentas.

Por eso quiero decirle que vamos a votar positivamente este impuesto a la gasolina y que el impuesto al ACPM, tiene que ser para los departamentos y las regiones y que el golpe lo tendrán que asumir las asambleas y los concejos.

Presidente:

Una moción de orden ha solicitado el Senador Yepes.

Honorable Senador Omar Yepes:

Señor Presidente, yo creo que este es un tema que ya está suficientemente debatido y por lo mismo le ruego el favor de que lo sometamos ya a votación.

Presidente:

Senador Zapata sírvase entonces informar el bloque de artículos que vamos a votar.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Sí Presidente, de acuerdo con lo que explicó el Senador Barco, se van a votar los siguientes: 66 artículo nuevo, sobretasa a la gasolina motor y al ACPM; 67 Hecho Generador; 68 Responsables; 69 Causación; 70 Tasa Gravable; 71 Tarifa Municipal y Distrital; 72 Tarifa Departamental; 73 Declaración y Pago; 74 Retención de la sobretasa; 75 Responsabilidad Penal por no consignar los valores recaudados por concepto de sobretasa a la gasolina y al ACPM.

Vamos a excluir el 76 para votarlo aparte por solicitud del Representante Rubén Darío Quintero; 77 Administración y Control; 78 Sobretasa Nacional; 79 Competencia para administrar la sobretasa nacional; 80 Fondo de Compensación de la sobretasa a la gasolina.

Este artículo nuevo que está avalado por el gobierno, señor secretario sírvase leerlo.

Secretario:

Artículo nuevo: "Los gobernadores de los departamentos fronterizos, previo visto bueno del Ministerio de Minas y Energía, podrán celebrar contratos de concesión con Ecopetrol, que tengan por objeto la distribución de combustibles derivados del petróleo, importados del país vecino, para consumo en las zonas de fronteras y unidades especiales de desarrollo fronterizo que sean determinadas por decreto expedido por el Gobierno Nacional. Los combustibles de que trata el presente artículo deberán cumplir con las especificaciones de calidad establecidas por la autoridad competente y estarán exentas de aranceles e impuestos de importación, valor agregado IVA y el impuesto global de la gasolina".

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Y tiene un párrafo adicional que dice "el Gobierno Nacional reglamentará la materia antes de 90 días". Listo Presidente ya se puede votar ese articulado.

Presidente:

En consideración los artículos presentados. ¿Aprueban las comisiones los artículos. Comisión Tercera de la Cámara?

Secretario:

Sí los aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera de Senado?

Secretario:

Sí los aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí los aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de Senado?

Secretario:

Sí los aprueban señor Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Senador Víctor Renán, entonces sometamos el artículo 76 a aprobación.

Artículo 76. Titularización que hay una proposición.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Titularización hay las siguientes proposiciones. Una, los municipios que tienen ya señor doctor Quintero.

Presidente:

Les ruego a los Senadores y Representantes ocupar sus curules, e igualmente a los funcionarios del gobierno sentarse y a las personas ajenas al recinto por favor colabórenos y háganse en la parte de atrás. Me refiero a los asistentes y asesores de los parlamentarios y de los funcionarios del gobierno. Continúe Senador Barco.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

A ver honorables Senadores y Representantes; doctor Quintero, hay una proposición que dice: *Los municipios que ya tienen titularizada toda o parte de la sobretasa, podrán mantenerla en las condiciones vigentes a la fecha de expedición de esta ley, podrán conservarla a la fecha de la expedición de esta ley*, este es un punto.

Segundo punto, los ingresos adicionales que se generen como consecuencia de los incrementos que se aprueben de la sobretasa a partir de la fecha de expedición de esta ley, no podrán titularizarse. Es que esto está manuscrito y el que lo redactó es un sabio, pero tiene letra de médico. *Los ingresos adicionales que se generen como consecuencia de los incrementos que se aprueben a la sobretasa a partir de la fecha de expedición de esta ley, no podrán titularizarse y estos mismos recursos no se tendrán en cuenta como ingreso para efecto del cálculo de la capacidad de pago de los municipios, distritos o los departamentos, y su producto se destinará a los fines establecidos en las leyes que regulan la materia con anterioridad*, o sea la 105.

¿Entonces esas son las dos proposiciones, la fecha doña Dilia? Entonces ponga en consideración estas dos fechas, estas dos proposiciones señor Presidente.

Presidente:

¿¿En consideración las dos proposiciones leídas. Se abre la discusión, tiene la palabra el Representante Rubén Darío Quintero y luego el Representante Petro, y el Representante Oscar Darío Pérez.

Honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Bueno con el respeto que me merece la doctora Dilia y los que proponen, yo creo que no hay necesidad de colocar este artículo, pues la atribución es actual y la ley no puede aclararla de esa manera, yo sigo insistiendo en que se permita el periodo de los alcaldes y gobernadores y simplemente doctor Víctor Renán Barco, señor Presidente y honorables Congresistas, señor Ministro de Hacienda, yo voy a permitirme leer 7 renglones del fallo de la Corte Constitucional de septiembre 15 que me parece que en este tema, como en el de la vigencia de la sobretasa para antes de la sanción de la ley, es que se tengan en cuenta.

Yo diría, yo siendo como está aquí el doctor Gilberto Toro, le recomendaría para defender los intereses de los municipios y los departamentos deje que este proyecto pase así, porque yo diría que de un soplo con esta lectura que voy hacer, lo tumba la Corte Constitucional y ahí nos quedaríamos sin chicha, sin calabaza y sin miel.

Dicen los 7 renglones en la pagina 35 del fallo de la Corte Constitucional de septiembre 15, cuando habla de este tipo de rentas o exención de la Nación a entidades territoriales. Dice:

"Dicha prohibición a los Congresistas no se presenta con la cesión que en un momento dado haga el legislador a los municipios del producto de un impuesto de carácter nacional, caso en el cual la atribución sigue siendo del Congreso y este podrá derogar el tributo"; hasta aquí demasiado claro, "pero no puede el Congreso disponer del producto ya cedido el cual será libremente administrado por la entidad territorial beneficiaria". Muchas gracias.

Ministro de Hacienda:

A ver honorables Senadores y Representantes aquí estamos tratando de conciliar dos temas que son importantes, uno que se fortalezcan los fiscos departamentales y municipales con la universalización de la sobretasa a la gasolina, pero de otro lado que esto no conduzca a seguir incrementando un nivel realmente preocupante que se viene dando en todo el país, de endeudamiento. Los departamentos y los municipios se vienen endeudando inmoderadamente, existen unas normas que se están aquí en el margen fortaleciendo para que los índices de endeudamiento sean prudentes.

En países como Chile, Venezuela, para que ustedes tengan un término como de referencia les está absolutamente prohibido a las entidades territoriales endeudarse, esa es la razón por la cual las finanzas territoriales en esos países andan mucho mejor que en el nuestro. Este incremento porque no es sino algo marginal, se

está diciendo que no se compute ni se utilice el incremento para nuevas titularizaciones.

La titularización en realidad de verdad, es una operación de largo plazo, algunas capitales departamentales lo han hecho para traer o anticipar flujos que van a recibir en los próximos 8 o 10 años, lo traen, pero es apenas prudente que si por un lado se están fortaleciendo los fiscos departamentales y municipales, esto no sea un incentivo adicional a un endeudamiento ya muy alto que estamos comenzando a ver, con decirles a ustedes que casi un 40% de los departamentos colombianos están hoy en lo que se llama coloquialmente como semáforo en rojo en la ley de endeudamiento.

De igual manera las autonomías de los municipios y departamentos se están manteniendo, pero también hay una jurisprudencia reiterada de la Corte de que el legislador puede orientar el destino de estos recursos, no de otra manera se entiende que la ley haya dicho que la sobretasa vigente actual se destina, se debe destinar al mantenimiento de la red vial, de las mallas viales o de los transportes masivos, fue una orientación que dio la ley que pasó el escrutinio de la Corte Constitucional. De la misma manera aquí se está diciendo, utilícese para el mantenimiento de la red secundaria en los departamentos con ciertas cautelas que no conduzcan a mayor endeudamiento. Gracias Presidente.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Tengo que admitir, lástima que el Ministro haya hablado de primeras, pues tengo que admitir que me quitó la mitad del discurso y que empezamos a coincidir, está volviéndose cuerdo el gobierno después de la emergencia económica, espero que siga con esa cordura cuando entremos a discutir el IVA para canasta básica familiar, sea mas cuerdo todavía, si estoy absolutamente convencido, si no se regula el poder de endeudamiento de las entidades territoriales, alcaldes y gobernadores por intereses particulares de corto plazo empeñan el futuro de las entidades territoriales y esa es una responsabilidad del Congreso, impedir hacerlo.

Dos, yo no soy amigo de los departamentos, creo que la existencia de los departamentos empieza a contradecir muchas cosas entre otras, la coherencia del sistema vial nacional, si tuviéramos regiones podríamos hacer el sistema vial mucho más coherente con la economía nacional y con la cultura nacional.

Pero en esto yo quiero hacer, que sería la parte de lo que quisiera aportar en relación al sistema vial, unas segundas precisiones. El Distrito Capital ni es municipio, ni es departamento; entonces en esas proposiciones tiene que quedar por cuestión de forma también una agregación que diga al Distrito Capital, por lo siguiente: Si hay una cesión del impuesto de sobretasa a la gasolina que en el Distrito Capital sería obligatoriamente el 20%, porque no tiene a menos que se distribuya con el departamento de Cundinamarca, en el caso del Distrito Capital sería del 20%, entonces tiene que quedar específicamente hablado.

Y en segundo lugar, si la ley establece que sea una inversión para vías secundarias, en este caso, o municipales incluso, entonces en el caso del Distrito Capital tenemos un problema, que

en el caso del Distrito Capital no hay vías ni secundarias ni municipales, sino que tendría que decirse explícitamente para el sistema integrado de transporte masivo, que conjuga vías pequeñas, vías grandes, troncales, incluso el famoso y nunca bien ponderado Metro de Bogotá, entonces me parece que hay que hacer esas salvedades, que queden muy bien escritas porque si no tendríamos un problema en relación a este tipo de cesión del impuesto en relación al Distrito Capital y finalmente, apoyar la idea de que estos nuevos tributos que yo complementaría Ministro, no le he escuchado una opinión al respecto, con colocarle el impuesto predial efectivo a la gran propiedad rural que es el único mecanismo para fortalecer los tributos municipales, no sean la base de un futuro endeudamiento que termine empeñando a toda la ciudadanía colombiana por alcaldes o gobernadores que quieren mostrar obras de concreto, pero nada de futuro para la ciudadanía. Gracias Presidente.

Presidente:

El Coordinador ponente doctor Oscar Darío Pérez me había pedido el uso de la palabra, luego con muchísimo gusto se la devuelvo a usted Senador Barco.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Gracias Presidente, yo no quería que esta oportunidad se perdiera para decir dos o tres puntos sobre el tema. Yo no creo que a través de una reforma tributaria podamos resolver un problema tan profundo como es el que hoy tiene el nivel de endeudamiento de las entidades territoriales.

La Ley 358 que regula esa materia, me parece que se quedó sin dientes y que la verdad es que esas tres fases del semáforo son perfectamente burlables, además de que por interpretaciones se puede subir o bajar la capacidad de ahorro y por lo tanto, la capacidad de apalancar deuda. Esto requiere una reforma más profunda, una reforma que modifique el endeudamiento en Colombia.

Pero por lo que he escuchado aquí algunos están satanizando el endeudamiento en cabeza de las entidades territoriales, eso tampoco es verdad. Si bien hay algunos municipios y algunos departamentos con un nivel a deuda muy preocupante y sobre todo, deuda para funcionamiento que está prohibido, eso está prohibido en la ley, el municipio y del departamento que se esté endeudando para pagar nómina, está prohibido, entonces controlemos, pero no vamos a vender el sofá, es que el endeudamiento es necesario, yo les puedo decir por experiencia personal por ejemplo, en Antioquia el IDEA le apalanca deuda a todos los municipios y al Departamento de Antioquia y qué importantes las obras de desarrollo que se han podido hacer con el endeudamiento.

Es que el endeudamiento es anticipar ingresos del futuro, pero no satanicemos el endeudamiento, pero tampoco desconozcamos la perversión del sistema del endeudamiento que se viene haciendo hoy por parte de algunas entidades territoriales, entonces resolvamos el problema por donde debe ser, con una reforma estruc-

tural al tema porque me parece que el doctor Rubén Darío Quintero tiene la razón; aquí podemos aprobar y yo estoy de acuerdo, de que recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina se impida apalancar deuda con ellos, lo podemos hacer, pero la verdad es que eso se caería muy fácil, porque eso sería cambiar aquí la definición de lo que son ingresos corrientes para los municipios, en el momento, así sea una tasa cedida, o un ingreso cedido por la nación, en el momento en que entre a la contabilidad del municipio es un ingreso corriente y se tendrá que sumar con todos los otros ingresos para restar los gastos corrientes y calcular así la capacidad de ahorro operacional que es lo que tiene el municipio como palanca para su deuda.

Entonces, me parece que no podemos dar esa sensación de que el endeudamiento es malo *per se*, lo que es malo es para lo que se están endeudando y lo que es malo es que en algunos municipios y departamentos se están endeudando para no cobrar los impuestos; pero eso no quiere decir que el endeudamiento sea condenable aquí, tenemos es que modificar las normas que regulan esa delicada materia en Colombia. Muchas gracias Presidente.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Entonces para volver sobre el 76 que es lo que nos queda del texto. El artículo que se propone es la sobretasa a la gasolina no podrá titularizarse y los recursos que genere no se tendrán en cuenta como ingreso para el cálculo de la capacidad de pago de los municipios, distritos, departamentos y su producto se destinará a los fines establecidos en las leyes que regularon la materia con anterioridad. Las asambleas departamentales, al aprobar los planes de inversión deberán dar prioridad a las inversiones en infraestructura vial en municipios que no tengan estaciones de gasolina, y creo que mejora el texto, se mejora el texto con estas dos proposiciones que ya se leyeron.

La primera. Los municipios que ya tienen titularizada toda la parte de la sobretasa podrán mantenerla en las condiciones vigentes a la fecha de expedición de esta ley, los ingresos adicionales que se generen como consecuencia de los incrementos que se aprueben a la sobretasa a partir de la fecha de expedición de esta ley, no podrán titularizarse y estos mismos recursos no se tendrán en cuenta como ingreso para efecto del cálculo de la capacidad de pago de los municipios, distritos, departamentos y su producto se destinará a los fines establecidos en las leyes que regulan la materia con anterioridad.

En esa forma presento el artículo, pero creo que hay una sustitutiva, someta primero la sustitutiva del honorable Representante Rubén Darío Quintero y luego el artículo como lo he leído si es tan amable.

Presidente:

Así será Senador Barco; Senador Zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Bueno Presidente, para aclararle a las comisiones vamos a votar la proposición sustitutiva, que le pedimos de acuerdo con la explicación del gobierno y los ponentes se niegue esta proposición sustitutiva, eso es lo que debemos hacer señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición, ¿aprueban las comisiones? Pregunto, Comisión Tercera de la Cámara lo aprueba.

Secretario:

Negado señor Presidente

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Negado señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Negado señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Negado señor Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Le solicito señor Presidente entonces se apruebe el artículo que leyó el Senador Barco, que lo someta a votación.

Presidente:

¿En consideración el artículo leído por el Senador Barco?

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

El artículo que presenta el Representante Puello y doña Dilia Estrada de Gómez, también Representante dice lo siguiente.

"Parágrafo: Para el artículo 71. Los municipios que antes del 31 de julio de 1998 hayan establecido la sobretasa a la gasolina con una tarifa superior al 15%, podrán continuar cobrando la tarifa que hayan determinado los Concejos. En esos municipios la tarifa departamental no podrá superar un porcentaje que sumado a la tarifa municipal sea mayor al 20%". Ponga en consideración eso.

Presidente:

En consideración el artículo leído, ¿aprueban las comisiones? Comisión Tercera de Cámara.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente, con el voto negativo del doctor Rubén Darío Quintero.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Seguimos con la parte de impuestos sobre vehículos automotores que el Senador Barco va a explicar.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Si señor Presidente, entonces Impuesto de Vehículos Automotores.

Artículo 81. El impuesto sobre vehículos automotores sustituirá a los impuestos, moción de orden Presidente.

Presidente:

Para una moción de orden, honorable Representante Rubén Darío Quintero

Honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Una moción de orden Presidente. Simplemente para que se clarifique si se votó también la vigencia de la sobretasa, si quedó votada y se verifique por favor la votación, en torno al término de la vigencia de la sobretasa a la gasolina, en la que había varias propuestas.

Presidente:

Le ruego al señor ponente coordinador Gabriel Zapata que explique lo pertinente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Eso ya fue votado señor Presidente y obviamente ya se dio el trámite de acuerdo con la aprobación, o sea señor Presidente que eso ya se procedió.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Repito la proposición que se aprobó. Los Municipios que antes del 31 de julio del 98 hayan establecido la sobretasa a la gasolina con una tarifa superior al 15%, podrán continuar cobrando la tarifa que hayan determinado sus Consejos. En esos municipios la tarifa departamental no podrá ser superior a un porcentaje que sumado a la tarifa municipal sea mayor del 20%.

Sigo con la lectura. artículo 81 Impuesto sobre Vehículos Automotores. El impuesto sobre vehículos automotores sustituirá los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores, cuya renta se cede, de circulación y tránsito y el unificado de vehículos del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se regirá por las normas de la presente ley.

Artículo 82. *Beneficiarios de las rentas del impuesto.* La renta del impuesto sobre vehículos automotores, corresponderá a los municipios, distritos, departamentos y el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, en las condiciones y términos establecidos en la presente ley.

Parágrafo. Para los efectos de este impuesto, el departamento de Cundinamarca no incluye el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.

Artículo 83. *Hecho generador.* Constituye hecho generador del impuesto, la propiedad o posesión a los vehículos gravados.

Artículo 84. *Vehículos gravados.* Están gravados con el impuesto, los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional, salvo los siguientes:

Las bicicletas, motonetas y motocicletas con motor hasta de 125 c.c. de cilindrada.

Los tractores para trabajo agrícola, trilladoras y maquinaria agrícola.

c) Los tractores sobre oruga, cargadores, mototrillas, compactadoras, motoniveladoras y maquinaria similar de construcción de vías públicas;

d) Vehículos y maquinaria de uso industrial que por sus características no estén destinados a transitar por las vías de uso público o privadas, abiertas al público.

Parágrafo 1°. Para los efectos del impuesto se consideran nuevos los vehículos automotores que entran en circulación por primera vez en el territorio nacional.

Parágrafo 2°. En la internación temporal de vehículos al territorio nacional, la autoridad aduanera exigirá, antes de expedir la autorización, que el interesado acredite la declaración y pago del impuesto ante la jurisdicción correspondiente por el tiempo solicitado. Para estos efectos la fracción de mes se tomará como mes completo. De igual manera se procederá para las renovaciones de las autorizaciones de internación temporal.

Artículo 85. El sujeto pasivo del impuesto es el propietario o poseedor de los vehículos gravados.

Artículo 86 Nuevo. *Base gravable.* Está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior al gravable por el Ministerio del Transporte.

Para los vehículos que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

Parágrafo. Para los vehículos usados y los que sean objeto de internación temporal, que no figuren en la resolución expedida por el Ministerio del Transporte, el valor comercial que se tomará para efectos de la declaración y pago será el que corresponda al vehículo automotor incorporado en la resolución que más se asimile en sus características.

Artículo 87. *Causación.* El impuesto se causa el 1° de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, el impuesto se causa en la fecha de solicitud de la inscripción en el registro terrestre automotor, que deberá corresponder con la fecha de la factura de venta o en la fecha de solicitud de internación.

Artículo 88. *Tarifas.* Las tarifas aplicables a los vehículos gravados serán las siguientes según su valor comercial.

Para vehículos particulares:

De \$6.900.000	1.2%
De más de 6.9 y hasta 13.7	1.7%
De más de 13.7 y hasta 27.4	2.2%
De más de 27.4 y hasta 41.100	2.6%
De más de 41 millones 100.001	3.2%
Vehículos de servicio público de pasajeros	0.5%
Vehículos de carga hasta 30 millones	1.0%
De más de 30 millones y hasta 80	1.5%
De más de 80 millones	1.9%
Motos de más de 125 c.c.	1.0%

Parágrafo. Los valores a que se hace referencia en el presente artículo, serán reajustados anualmente por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. Cuando el vehículo automotor entre en circulación por primera vez, el impuesto se liquidará en proporción al número de meses que reste del respectivo año gravable, la fracción de mes se tomará como un mes completo. El pago del impuesto sobre vehículos automotores constituye requisito para la inscripción inicial en el registro terrestre automotor.

Parágrafo 3°. Todas las motos independientemente de su cilindraje, deberán adquirir el seguro obligatorio de accidentes de tránsito. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas para los vehículos que no porten la calcomanía a que se refiere la presente ley.

Artículo 89. Después de una amplia discusión queda así. *Declaración y pago.* El impuesto unificado de vehículos se pagará anualmente en el municipio o distrito donde se encuentre matriculado el correspondiente vehículo.

El impuesto se declarará y pagará anualmente dentro de los plazos y en las instituciones financieras que para el efecto señalen los departamentos y el Distrito Capital.

Los pagos deberán hacerse en las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria, designadas por el departamento o Distrito Capital. la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, prescribirá los formularios correspondientes, en los cuales se deberá incluir una casilla, en la cual se indique la compañía que expidió el seguro obligatorio de accidentes de tránsito y en número de póliza.

Los bancos depositarán el impuesto en las cuentas que para el efecto señalen los departamentos.

El impuesto será administrado por los departamentos y el Distrito Capital. En lo relativo a las declaraciones, determinación oficial, discusión y cobro, aplicarán en lo pertinente, los procedimientos del Estatuto Tributario Nacional.

Los funcionarios departamentales que demoren el giro a los municipios de la proporción que corresponde a los Municipios, de manera injustificada, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de la sanción penal en que también puedan incurrir.

Artículo 90. *Administración y control.* El recaudo, fiscalización, liquidación oficial, discusión, cobro y devolución del impuesto sobre vehículos automotores, es de competencia del municipio, distrito en cuya jurisdicción se vaya a pagar el impuesto.

Artículo Nuevo. *Traspaso de propiedad y traslado del registro.* Artículo 91. Las autoridades de tránsito se abstendrán de autorizar y registrar el traspaso de la propiedad de los vehículos gravados, hasta tanto no se acredite que se está al día en el pago de impuestos sobre vehículos automotores y se haya pagado el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

Parágrafo. El traslado y rematrícula de los vehículos no generan ningún costo o erogación.

Artículo 92. Todos los vehículos deberán portar en lugar visible la calcomanía que demuestre el pago oportuno del impuesto sobre

vehículos automotores y del seguro obligatorio de accidentes de tránsito. Los períodos para el pago del impuesto y el seguro se unificarán para ser operativo el mecanismo. El Gobierno Nacional reglamentará los requisitos y condiciones para su expedición, funcionamiento y entrega.

Todas las autoridades de tránsito en el país y la Policía Nacional deberán inmovilizar los vehículos que no porten las calcomanías establecidas en el presente artículo, hasta que se demuestre el pago del impuesto sobre vehículos automotores y del seguro obligatorio de accidentes de tránsito.

Además de la inmovilización, por el hecho de no portar la calcomanía a que se refiere el presente artículo, los municipios, departamentos y distritos podrán establecer multas de hasta 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Distribución del recaudo. Del total del recaudo por concepto del impuesto en su jurisdicción, al departamento le corresponde, aquí hay un cambio con el texto que tienen por un acuerdo que se logró esta mañana, al departamento le corresponde el 80%. El 20% corresponde a los municipios y distritos.

El Gobierno Nacional determinará el máximo número de días que podrán exigir las entidades financieras como reciprocidad por el recaudo del impuesto y el procedimiento mediante el cual estas abonarán a los municipios, departamentos y distritos, el porcentaje del impuesto que corresponde a cada una de estas entidades.

Parágrafo. Al Distrito Capital le corresponde la totalidad del impuesto recaudado en su jurisdicción.

Doctor Amador, este tema lo ha luchado usted incansablemente en varias subcomisiones y sesiones, ahí está consignado, porque me preguntaba y dónde aparece Bogotá, ahí queda claro.

Presidente:

En consideración el articulado leído. Se abre la discusión, anuncio.

Secretario:

Señor Presidente hay un impedimento que guarda íntima relación con ese tema del honorable Representante Jorge Navarro Wolff, quien se declara impedido para debatir y votar lo relacionado con el articulado con todos los temas relacionados con el transporte.

Presidente:

Se toma nota de la inhabilidad señor Secretario, por favor regístrelo en el acta. Tiene la palabra el Senador Camilo Sánchez.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Me parece que necesitaríamos una mayor explicación en lo que tiene que ver con la calcomanía, me parece que es un retroceso volver a un trámite como eso que es engorroso y que lo único que sirve es para que se fomente el tráfico de influencias, los manejos malos y que verdaderamente no sería la fórmula más adecuada en estos momentos.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Honorable Senador Camilo Sánchez, el Decreto 2150 que impulsó el actual ministro del interior cuando en la administración pasada

desempeñaba el cargo de Ministro de Justicia eliminó el revisado, lo que siempre se criticó fue todo lo que giró alrededor del revisado, o sea lo que tenía que hacer el propietario o poseedor cuando llegaba a la revisión, le inventaban toda clase de fallas de carácter mecánico, tenía prácticamente que reparar, reponer las luces, los frenos etc. Ahí siempre se dijo que había exageraciones y eso le creó el ambiente pérfido a los talleres o como se llamen los diagnosticentros; no a todos que se ocupaban de dar el concepto para que les pudieran entregar el revisado.

Pero desde cuando desapareció el revisado nunca más, o por lo menos lo hacen solamente los muy responsables, las personas que quieren vivir al día con sus impuestos volvieron a pagarle a los departamentos que son los principales beneficiarios de este impuesto, porque la tarifa el llamado hasta ahora registro de timbre de vehículos, tiene una progresividad porque va por rangos, modelos, cilindrajes, por precio de los carros, conforme al listado que hace el Ministerio del Transporte, lo hacía el INTRA antes dependencia del Ministerio, lo hace ahora alguna sección y cuando el vehículo pasa de determinado valor, no estoy seguro si 20 o 25 millones, la tarifa máxima es del 25x1.000 o sea 2.5%, mientras los municipios perciben el 2x1.000. De suerte que un vehículo de 50 millones le paga 100.000 al municipio y le paga 1.250.000 al departamento, impuesto cedido en la Ley 14 del 83.

Hay que encontrar alguna forma, algún instrumento que sirva para controlar no solamente el pago del impuesto, sino el Seguro Obligatorio de Accidente. El Seguro Obligatorio de Accidente, es el que está cubriendo pues los riesgos en que incurre toda persona que conduce un carro y deja unos excedentes que como tantas veces ya lo hemos dicho van a Fosiga, y ese fondo es el encargado de girarle a los hospitales para atender el régimen de los vinculados, o sea los más desgraciados de todo el sistema de seguridad, porque hay unos en el régimen contributivo usted lo sabe muy bien Senador Sánchez, nosotros somos de ese régimen, los que tienen el carné, o sea los del régimen subsidiado y finalmente los vinculados que como también lo hemos repetido aquí no son vinculados, si no desvinculados y en los que incurren los hospitales en los mayores costos y los hospitales no pueden rechazar hoy ningún paciente porque así lo ha dicho la Corte Constitucional en tutelas.

Pues bien, nosotros, o por lo menos la unidad fiscal y quienes hemos colaborado en este tema que somos muchos Senadores y Representantes porque de este tema sabe todo el mundo, todo el mundo tiene un carro, por lo menos de los que estamos aquí presentes. Hemos llegado a la conclusión que debe haber algún instrumento ágil que le permita a la autoridad saber si ese carro pagó los impuestos para que no se sigan deteriorando las finanzas de los departamentos y si tiene el seguro para que los hospitales tengan esos ingresos de los vinculados a través del Ministerio de Salud.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Señor Presidente, le solicito se declare la Sesión Permanente para poder continuar con el debate.

Presidente:

¿Quieren las comisiones declararse en Sesión Permanente? ¿Comisión Tercera de Senado?

Secretario:

Sí lo quiere señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera de Cámara?

Secretario:

Sí lo quiere señor Presidente.

Presidente:

Comisión Cuarta de Cámara.

Secretario:

Sí lo quiere señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de Senado?

Secretario:

Sí lo quiere señor Presidente.

Presidente:

Continúe Senador Barco

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

De acuerdo con el proyecto Senador Sánchez, una persona va a la Compañía de Seguros, va la gente y le vende el seguro, un seguro que debe corresponder al mismo período del pago de los impuestos 31 de diciembre del correspondiente año, y luego va a un banco con ese pago del seguro y con ese número del seguro del recibo que le ha correspondido, llena el formulario que se lo entregan en el banco, de acuerdo con las tablas que tiene el banco prescritas por el Ministerio de Transporte, paga y le dan la calcomanía para que se la pegue al carro. A cuál corrupción puede dar origen, o a que, o porqué se va a volver engorroso el sistema cuando es el banco el que le va a entregar la calcomanía y usted mismo la va a pegar.

¿Para que sirve la calcomanía? Cuando el vehículo va circulando pues si el policía o el agente de tránsito le ve la calcomanía no tiene porqué pararlo, no lo va a parar, pero si no tiene la calcomanía eso indica que el carro ni lleva el seguro, ni tiene el seguro ni ha pagado los impuestos, lo inmoviliza y yo creo que aquí no hay lugar, salvo que la policía se haya vuelto a corromper o que no haya logrado la purificación que se esperaba. Esa es la parte más sencilla.

Aquí hay unos temas más sencillos, a mí me parece que debemos apoyar porque no hay otro sistema más obvio, ni más efectivo para que paguemos los impuestos. Yo hice una encuesta entre unos colegas y les pregunté, usted tiene al día el seguro, y me dijo eso se me olvida y como no me lo han vuelto a pedir creo que no. Y anoche en una subcomisión un distinguido Representante dijo, me parece bueno el sistema yo mismo no tengo vigente el seguro; lo que es gravísimo porque ustedes no saben todos los problemas que tiene que enfrentar una persona cuando se le atraviesa un peatón y tiene que responder por él en el hospital, en cambio si tiene el seguro vigente pues se lo presenta, el lesionado al hospital muestra el seguro y el hospital se hace cargo de él.

Claro que si tiene un sentido humanitario como el Senador Sánchez, pues seguramente que se sentará al pie de la cama, porque el

Senador Sánchez es cuidadoso y no va a incurrir en ese tipo de accidentes, ojalá intempestivamente no se le atraviese un peatón. A mí me parece que esa es la parte más sencilla del proyecto.

Aquí me planteó un Representante un tema que se ha tenido en mente a toda hora y yo con toda honestidad intelectual lo voy a plantear tal como lo veo. Nosotros en la Ley 223, buena parte de los que estamos aquí presentes hoy gravamos con timbre de vehículos el parque automotor de carga y ese artículo que gravaba posteriormente fue derogado a petición del mismo gobierno, porque formó parte la derogatoria o formó parte o derogación, formó parte de un acuerdo con los transportadores. Aquí hay un impuesto unificado que comprende circulación y tránsito, o sea rodamiento para los municipios y timbre de vehículos con el nombre de impuesto a los automotores y también por otro lado, estamos proponiendo una sobretasa al ACPM sobre la cual al terminar este tema habrá toda la discusión.

Yo haría una sugerencia con respecto a este articulado, podemos dejar por fuera los vehículos de carga, los vehículos de servicio público de pasajeros tienen una tarifa fija de 0.5. Son los de carga donde están las tractomulas las que causan toda clase de estragos en los puentes, en las articulaciones de las carreteras y las que hasta ahora ni tienen sobretasa sobre el ACPM, ni tienen impuesto de timbre de vehículos, pero como ese es el tema con el de ACPM que más discusión genera, yo sugeriría señor Presidente y señor coordinador Senador Zapata, que del artículo 88 dejáramos por fuera el numeral 3 que es de los vehículos de carga para que ese tema lo discutamos más despacio conjuntamente o simultáneamente, con la sobretasa al ACPM, es mi respetuosa propuesta.

Presidente:

Pregunto a secretaría si hay más impedimentos.

Secretario:

Sí, hay dos impedimentos señor Presidente. En igual sentido el honorable Senador Vicente Bleed, se declara impedido para tratar los temas relacionados con el tema del transporte. Hay además un impedimento del Senador Jorge Gómez dice así: "Señores Mesa Directiva, Comisiones Económicas. Comedidamente solicito sea declarado mi impedimento en las normas del proyecto de ley sobre reforma tributaria, artículos nuevo, bienes gravados en la tarifa del 10% partidas arancelarias 1501, 1502, 1503, 1506, 1516, 1517. Fundamento mi petición conforme a la Ley 5ª del 92".

Y hay otra petición de declaratoria de inhabilidad en el tema agropecuario y ganadero del honorable Representante Oscar López Cadavid, señor Presidente.

Presidente:

Se toma nota y le pedimos que se radique la proposición. Tiene la palabra el Representante Gustavo Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Después de esta discusión un poco notarial sobre la calcomanía yo sólo quiero hacer un énfasis que no va a cambiar el artículo, pero sí

me parece procedente. Estos artículos han presenciado casi que una guerra política entre los voceros del departamento de Bogotá y Cundinamarca, finalmente el acuerdo ha sido lo que ha leído el doctor Barco, un *status quo*, dejar las cosas como están.

Pero a mí me parece que además de muy conservadora esa posición y por eso no lo voy a colocar como artículo, ni nada por el estilo me parece conveniente hacerle una sugerencia al gobernador, al alcalde y a las bancadas respectivas de Bogotá y Cundinamarca en este recinto y es el siguiente. Yo como tengo la virtud de que casi me matan en Zipaquirá allí me hice revolucionario, allí peleé con obreros y gente muy pobre y fue en Bogotá en donde me tuvieron preso, me torturaron y también seguí siendo revolucionario y finalmente hice lo que fue el M-19 y ahora soy, espero un constructor de la tercera vía para Colombia, entonces no tengo ese chovinismo de choque entre unos y otros.

A mí me parece que debió aprovecharse la discusión y lo vamos a proponer a las bancadas respectivas, para que lo coloquen en la bancada política que este tributo que ha sido motor de discordia y conflicto, del timbre, se convierta precisamente en la fuente de financiación para la construcción de la primera región de planificación en Colombia que sea Bogotá y Cundinamarca, porque es que los conflictos hay que volverlos positivos, y si algo necesita Bogotá y Cundinamarca en lugar de estar peleando por uno o dos pesos que se vuelven miles de millones, es básicamente construir una región de planificación y financiarla precisamente con los recursos en disputa.

Entonces mi llamado simplemente es al alcalde y al gobernador para que inicien esta discusión de necesaria coordinación entre estas dos entidades territoriales a la luz de la Constitución del 91, y a las dos bancadas para que aprovechemos la reforma política con el fin de estatuir la en el orden constitucional de tal forma que entre Bogotá y Cundinamarca empezáramos a coordinar primero las vías y segundo, el agua como fundamento objetivo de una región de planificación absolutamente necesaria para el conjunto de las dos ciudadanías. Eso era Presidente.

Honorable Representante Rafael Guzmán:

Gracias Presidente, el Representante Petro ha tocado un tema que ha sido siempre objeto de muchos debates y discusiones cuando hablamos de temas que tienen que ver con la capital de la República y el departamento de Cundinamarca.

Si hacemos un ejercicio académico con el objeto de superpolar sobre unos planos topográficos las redes de acueducto y alcantarillado, las redes de vías, las redes eléctricas y las redes telefónicas, superpobladas unas con las otras, las redes de la ciudad de Bogotá, con las de la Sabana de Bogotá, la verdad es que el espectáculo es absolutamente macabro.

El desorden porque aquí en el Congreso Nacional siempre que hablamos de los temas de Bogotá y lo digo con respeto por los honorables Senadores y Representantes, empiezan no a ser un tema álgido para el país, si no un tema de muy

difícil discusión. Y la historia, miren estimados colegas que hoy vuelve y se repite para evitar nos discusiones, y anoche precisamente hablando Senadores y Representantes de Cundinamarca y Bogotá no nos pudimos poner de acuerdo.

La fórmula, no toquemos el tema, no ahondemos la pelea entre bogotanos y cundinamarqueses, y yo lo he dicho en reiteradas ocasiones y en muchos escenarios, y creo que esta es una oportunidad más de reiterarlo. Cuando tuvimos oportunidad de discutir en el seno de las comisiones económicas el tema de la reforma urbana, fuimos a discutir el tema que además se hizo con mucha altura en la ciudad de Medellín donde se defendió el área metropolitana del Valle de Aburrá y lo digo con una sana envidia y como bogotano, porque sigue siendo el propósito, pero miren ustedes que el proceso de Mockus y doña Leonor se repite.

Yo no sé si no hay señor alcalde o señor gobernador de Cundinamarca la suficiente entereza y la suficiente voluntad política para decirle a ese más del 20% de los colombianos que habitamos en el centro del país que ya estamos cansados de esta pelea, que es cierto y aquí hay muchos argumentos en pro y en contra, si los ponemos en una balanza honorable Senador Camilo Sánchez qué se me hizo, de dónde y cuáles son los recursos que se recogen en Bogotá para nutrirle también las arcas del departamento de Cundinamarca y cuáles se recogen en Cundinamarca para ayudarle a la ciudad de Bogotá.

Y salimos al terreno llano que en resumen es la no despreciable suma de 121.000 millones de la ciudad de Bogotá, no para que usted ahora me responda honorable Senador y me haga un cálculo de entonces cuantas rentas le transfieren los cundinamarqueses a la ciudad de Bogotá, porque además lo hacemos con un gran espíritu de colaboración en momentos en que se llama la solidaridad en todos los sectores de la economía nacional.

Esto señor Presidente para decirle que no hemos logrado un acuerdo, pero que sigue vigente la convocatoria permanente señor Gobernador de Cundinamarca y honorables colegas, de luchar por la ampliación del espacio y definitivamente hacer un convocatoria general con el objeto de lograr el área metropolitana de la Sabana de Bogotá.

Pero quería aprovechar esta ocasión propicia para volver sobre un tema que todos los colombianos conocemos y todos los parlamentarios conocemos, las difíciles relaciones entre Bogotá y Cundinamarca. Ha hecho el Senador Víctor Renán Barco, como siempre lo hace, una exposición brillante sobre el tema del impuesto unificado de automotores, el impuesto nacional de automotores.

Pero mire Senador Víctor Renán, si la memoria no me falla porque el proyecto es reciente, inicialmente en el Proyecto 225 que fue donde empezó a hablarse del impuesto unificado de automotores, no se hablaba del famoso documento de la calcomanía, ese fue un invento y lo digo con respeto por el doctor Puello y por el doctor Fernando Tamayo con quienes iniciábamos una discusión en el seno y en las dependencias del Ministerio de Hacienda, y entonces

surgió volver atrás el proceso de la tramitomanía porque la verdad se lo digo con mucho respeto, y siento además que la exposición que usted ha hecho Senador Víctor Renán es clara, contundente, seria y elocuente por sí mismo y además por la fuerza que usted le coloca, con el espíritu que siempre lo asiste.

Lo que pasa es que no entiendo cuál es la diferencia entre portar una calcomanía y simplemente hacer uso de un recibo donde esté contenido. Esta no es obviamente una discusión de fondo, empieza sí a ser de fondo cuando empiecen a adulterar las calcomanías y empiece el trámite por debajo de cuerda siempre y desafortunadamente no con las mandadas a hacer en México señor alcalde de la ciudad de Bogotá. Yo la verdad es que quiero unirme a las voces de muchos parlamentarios, de muchos Congresistas en el sentido y en eso coincidimos con usted Senador Camilo Sánchez, para que sea retirada del proyecto la exigencia de la calcomanía, porque no le vemos ninguna razón de ser, respetando eso sí los puntos de vista suyos Senador Víctor Renán, de la bondad del proyecto que en nada desdice con el hecho de que se suspenda y además, ahorrar ese costo de la calcomanía y de que simplemente como se hace con el SOAT o el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, sea únicamente portada por los conductores de los vehículos el recibo correspondiente. Gracias Presidente.

Honorable Representante Fernando Tamayo:

Gracias Presidente. Aunque el Senador Víctor Renán ha señalado que este tema de la calcomanía no es de mucha importancia, yo creo que sí es bueno mirar cuál es la aplicación de esta iniciativa en la práctica.

Lo que yo recuerdo cuando se exigía la calcomanía luego de la revisión, es que casi siempre los usuarios se vieron sometidos a un maltrato por parte de las entidades de tránsito, que por no tener una debida previsión cuando se hacía la revisión del vehículo y cuando se pagaba el impuesto, no tenían las oficinas de tránsito la calcomanía y entonces quedaban los usuarios como si no hubieran hecho la revisión y como si no hubieran efectuado el pago.

Por eso es que a mí me parece que debe ser exigible el recibo de pago, pero no le pongamos una, un palo a la rueda que impida que el sistema funcione exigiendo la calcomanía, porque les repito, una oficina de tránsito que solamente tiene matriculados 300 vehículos se le vuelve un problema inmanejable mandar hacer las 300 calcomanías, y entonces pagan los usuarios el impuesto y jamás pueden cumplir con el requisito de colocar la calcomanía.

Por otro lado, yo sí quisiera aprovechar la oportunidad para que ojalá evitemos a toda costa que resucite el sistema de la revisión de los vehículos, me parece que fue un foco de corrupción pavoroso. Le hemos propuesto al Ministerio del Transporte que exija sí a los vehículos que entren en funcionamiento un dispositivo que hoy tienen los vehículos de últimos modelos que ejerce el control sobre todos los sistemas que hacen funcionar el vehículo. Hay un dispositivo que cuando se prende el vehículo determi-

na como está el sistema eléctrico, el hidráulico, el de carburación y entonces sin necesidad de que se lleve el vehículo a un taller, este dispositivo determina la posibilidad de que el vehículo funcione o simplemente impide ese funcionamiento.

Por eso quisiera señalar que el comentario que se ha hecho sobre el sistema que operó para que los municipios pudieran exigir el pago del impuesto jamás volvamos a contemplarlo porque sería muy grave que volviéramos a esa situación en la que mediante un sistema absolutamente corrupto, los usuarios de esas revisiones tenían que someterse a unos tratamientos indebidos.

Entonces señor Presidente, yo lo que creo es que el artículo debe contemplar la exigibilidad del recibo de pago, pero no necesariamente que lleve la calcomanía. Muchas gracias.

Honorable Representante Jesús Puello:

Gracias Presidente, la verdad es que yo creo que a todos los parlamentarios aquí presentes, nos anima es el deseo de lograr que los departamentos mejoren sus ingresos.

A través de los años, a partir del momento en que se eliminó la calcomanía hemos visto cómo el recaudo por concepto del impuesto de timbre se ha venido abajo totalmente en todos los departamentos del país, porque se perdió el mecanismo de control o el mecanismo coercitivo que obligaba a todos los propietarios de vehículos a pagar ese impuesto y ya trafican por todas las carreteras del país y por todas las calles de las ciudades los vehículos tranquilamente, en su mayoría sin pagar el impuesto de timbre.

Es así como este recaudo que antes era importante para los departamentos, en este momento están recaudando el 30 o el 40% de lo que recaudaban hace 5 o 6 años cuando tenían establecida la calcomanía. Era un mecanismo efectivo en cuanto a que la gente, los propietarios de vehículos se sentían obligados a pagar ese impuesto, se estableció la cultura del no pago de ese impuesto cuando se eliminó la calcomanía, eso es cierto, eso es objetivo y real lo que ha venido ocurriendo.

Aquí no estamos proponiendo restablecer la revisión de los vehículos, honorable Representante Tamayo, sino que se restablezca la calcomanía exclusivamente y que se haga a través de los bancos como lo propone el Senador Barco, que sea en el momento del recibo del pago de esos impuestos que el mismo banco le entregue la calcomanía al propietario, al dueño de vehículo para evitar esa tramitomanía que obligaba a una hazaña por decirlo así, en el pago de los impuestos y de obtener la calcomanía. Aquí no queremos establecer nuevos requisitos sino sencillamente que este recaudo tenga el significado y la importancia que debe tener para los departamentos, si no es así realmente, me excusan ustedes, pero quiero utilizar nuevamente este término que ya lo usé anteriormente, vamos hacer es un canto a la bandera, y los departamentos no van a mejorar este tributo que en otrora era importante.

Por otro lado, yo voy a presentar dos proposiciones en relación con estos artículos que se están debatiendo del impuesto nacional de vehículos automotores porque la administra-

ción, el recaudo, el control y las declaraciones de los impuestos deben ser administradas o reguladas por los departamentos y el distrito capital y no como aparece en el articulado original del proyecto, que dice que deben ser los municipios y sencillamente porque el mayor porcentaje de recaudo es para los departamentos; este es un impuesto que favorece más a los departamentos en un 80%, como es el del antiguo impuesto de timbre y de los municipios que es la circulación, pues únicamente le corresponde el 20%, entonces no veo justificación para que sean los municipios los que administren este impuesto cuando a ellos únicamente les corresponde el 20% y a los departamentos el 80%.

Entonces yo estoy proponiendo es que se inviertan en el sentido en que sean los departamentos los que administren, recauden y obviamente con la obligación de que las instituciones financieras, pues le reintegren o le entreguen a los municipios en sus respectivas cuentas corrientes el porcentaje que les corresponde por circulación y tránsito. Voy a presentar estas dos proposiciones en ese sentido para modificar dos artículos señor Presidente.

Presidente:

A ver, la Presidencia se permite informar que mientras avanzamos en el tema de la discusión, vamos a nombrar una subcomisión compuesta por algunos congresistas que han presentado propuestas sobre el tema del IVA, y está conformada por los Coordinadores Ponentes y los Senadores y Representantes Luis Fernando Londoño, Luis Guillermo Vélez, Oscar Darío Pérez, Santiago Castro, Luis Norberto Guerra y Carlos Albornoz que se van a reunir en la parte de atrás con el señor Ministro. Tiene la palabra el Representante Salomón Guerrero.

Perdón quería recordar también que son 5 minutos las intervenciones y que seremos muy celosos en el cuidado de esta norma aprobada por ustedes.

Honorable Representante Salomón Guerrero:

Gracias Presidente, primero que todo para agradecerle la buena intención del Representante Rafael Guzmán que quiere mucho a Cundinamarca y a Bogotá me da la impresión, pero desafortunadamente él no conoce los problemas reales del departamento de Cundinamarca, el vive es en Bogotá y él no sabe que nosotros dentro del Distrito Capital sostenemos colegios, sostenemos hospitales, creamos los recursos hídricos y que el Distrito nada más nos da es un río, el río Bogotá.

El no sabe que Cundinamarca es sumamente pobre y tenemos una participación del presupuesto nacional que pudiéramos decir casi es ficticio, porque no llega realmente a la gente pobre del departamento de Cundinamarca. Esos recursos que tenemos de parte de la Nación lo copan tres vías que llegan a la capital de la República. La Calzada del Norte, la de Villavicencio y la que llega a Puerto Salgar; ahí están todos los recursos que da la Nación, pero no sabe que Cundinamarca tiene regiones pobres como el Guavio, como Sabana Norte, como el Oriente, como el Occidente, él no sabe también que el distrito es poco lo que le aporta al departamento de Cundinamarca.

Aquí hay una cifra que son refutables, 120.000 millones, yo creo que eso es mentira, a nosotros nos ha venido lesionando Bogotá, Distrito Capital desde hace mucho tiempo, porque no nos ayuda desde ningún punto de vista a nuestro desarrollo, veamos por ejemplo aquellos municipios cercanos a la capital de la República que es posada de Bogotá, los grandes problemas que el Distrito Capital no nos tiende la mano.

Yo creo que debemos de concertar pero concertar con realidades, no con mentiras, Bogotá está paleando en este preciso momento al departamento de Cundinamarca, yo creo que tenemos que hacer un esfuerzo tanto los bogotanos como los cundinamarqueses de buena intención, pero sin golpearlos, sino tratar de ayudarnos en lo más que podamos para que verdaderamente Bogotá y Cundinamarca vayan de la mano y hacia el futuro, al cercano por venir sean ciudades y departamentos verdaderamente desarrollados.

Cundinamarca en este preciso momento, repito, necesita recursos, y necesita ayuda especialmente de la Capital de la República. Muchas gracias.

Presidente:

Se adiciona a la Subcomisión el Senador Alfonso Mattos. Tiene la palabra el Representante Alvaro Asthon, para una moción de orden tiene la palabra el Representante Navarro.

Honorable Representante Jorge Navarro:

Solamente para comentar lo siguiente señor Presidente. Yo considero que si el Representante Gustavo Petro hizo una propuesta que está siendo discutida en una comisión accidental, debería formar parte de esa comisión accidental.

Presidente:

Con mucho gusto, adicionamos en ese sentido o la subcomisión.

Honorable Representante Alvaro Asthon:

Señor Presidente, honorables colegas, señor Ministro de Hacienda, en relación pues al tema que están abordando del impuesto de timbre de los departamentos y municipios, de verdad yo coincido bastante con la propuesta original con la salvedad y con eso recogemos la inquietud del Parlamentario Tamayo de establecer allí en ese artículo, que sea el recibo de pago o de consignación en el banco y/o la calcomanía, pero además conscientes de las dificultades que hay y en eso soy consecuente con esas implicaciones que tiene la mala costumbre de los colombianos, ojalá esos recaudos se hagan a través de un contrato de fiducia a efectos de que garantice la distribución equitativa de los departamentos y municipios y a su vez la calcomanía sea en papel de seguridad a efectos de evitar lo que la gente puede presumir que se va a dar allí una falsificación masiva.

En ese sentido, quiero hacer esa acotación a efectos de despejar inconvenientes en relación pues a las discusiones que se han generado en torno al impuesto de timbre. Pero quisiera fundamentalmente señor Ministro, como consecuencia de que existen muchos inconvenientes en relación con lo del IVA, dejar en custodia de la Secretaría General de esta comisión los siguientes artículos nuevos: tres artículos nuevos

que voy a dejar en custodia de la Secretaría a efectos de poder de alguna manera alimentar la discusión y buscar caminos de solución a las complicaciones que se puedan presentar en la medida en que no haya consenso en relación con la solución de mantener la exención del IVA en la canasta básica familiar, el IVA de los medicamentos y el IVA en los productos o insumos agropecuarios. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Oscar Darío Pérez.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Señor Presidente sobre el tema que se está debatiendo aquí sobre la calcomanía, revivir la calcomanía no podemos dar una especie de lectura incorrecta de lo que ese propósito contiene.

Revivir la calcomanía no es revivir la revisión técnico mecánica que fue la que tantos traumas le causó a los tenedores o poseedores de vehículos, porque se volvió eso una práctica corrupta año tras año en las diferentes direcciones de tránsito, tanto municipales como departamentales.

Lo que pasa es que el Decreto 2150, aquel llamado antitrámite, le restó a los departamentos y lo digo por experiencia personal cuando estuve en la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, le restó el recaudo del impuesto de timbre, porque la gente entendió que la no obligación de la revisión técnico mecánica y la calcomanía era no tener que pagar el impuesto de timbre. Que es lo que se propone ahora, recuperarle casi que el recaudo a los departamentos hoy venido a menos.

Un mecanismo de control sin lugar a dudas es la calcomanía, la calcomanía no como se daba en el pasado, haciendo filas, sino que como el contribuyente va a pagar esto en el sistema financiero, en los bancos, en las corporaciones, pues es allí donde le van a expedir la calcomanía además del recibo de pago. Pero me parece que es sano volver al sistema en aras de recuperarle los recursos a los departamentos que hoy están postrados, por eso señor Presidente quisiera ratificar que desde que desapareció la calcomanía, desapareció el recaudo y si es necesario volver a la calcomanía para que vuelva el recaudo, pues esa es una buena prueba, una excelente prueba de que se pagó el impuesto.

El exhibirla en el vidrio o no, yo creo que se debe hacer un tipo de calcomanía que no ensucie el vidrio y que sea fácilmente retirable cada año, yo creo que no podemos acudir a esos mecanismos viejos de calcomanías feas y que no se podían retirar de los vidrios sino con muchos esfuerzos, pero hoy la técnica moderna nos implica tener unos mecanismos, unas calcomanías que son fácilmente retirables sin dañar la estética del vehículo, pero eso sí, anunciándole a las autoridades de tránsito y de policía que cuando vean un vehículo sin la calcomanía, pues lo pueden parar para exigir el pago del impuesto y a propósito qué están haciendo las autoridades de tránsito y de policía para constatar de que los conductores sí tengan el seguro obligatorio.

Porque este es otro punto que tenemos que analizar y que también al igual que piden el seguro obligatorio cuando no se posea, hay una sanción económica que quien no tenga la calcomanía exhibida en el vidrio también sea sancionado. Yo creo que aquí serviría como hacer un llamado también a las autoridades de tránsito y de policía que sean más acuciosas en ese control, de quiénes tienen el seguro obligatorio y quiénes no tienen la calcomanía.

Así Senador Barco, me parece que es bien intencionada esa propuesta de la calcomanía porque recupera recursos para los departamentos.

Presidente:

Representante Oscar González.

Honorable Representante Oscar González:

Gracias Presidente. Yo creo que ya hay suficiente ilustración sobre este punto, termino diciéndole a los compañeros, aprobemos la propuesta como está en el articulado, porque con mi experiencia en la administración de la Hacienda Pública como Secretario de Hacienda, Jefe de Rentas, Jefe de Presupuesto en Caldas, es bien necesaria esta medida de exigirles el porte de esa calcomanía, eso le ayuda a los departamentos y municipios significativamente. Gracias.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor Presidente, me permito hacer dos advertencias porque me parece que usted ya va a poner en consideración el articulado. Pero hay una propuesta que cambia los rangos de las tarifas, los rangos eran: Hasta 6.9 millones 1.2%; de 6 hasta 13.7 1.77%; de 13.7 hasta 27.4 el 2.2%; de más de 27.4 hasta 41 2.6%; y de más de 41.100 el 3.2%; entonces la propuesta que viene firmada por usted señor Presidente, por el doctor Oscar Darío Pérez coordinador del proyecto por el Representante Oscar González, doctor Gabriel Zapata, etc., dice así: hasta 20 millones 1.5%; mas de 20 millones hasta 45, 2.2%; más de 45 millones 3.2%. Motos de más de 125 c.c. 1.5%. Dado el apoyo que tiene de ponentes me sumo a esos rangos.

Y otras dos proposiciones que presentan el Representante Amador y otros, es la siguiente: La base gravable que no sea en enero dice así: Base gravable está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable por el Ministerio del Transporte.

La justificación: Operativamente los entes territoriales no tendrían tiempo para imprimir los formularios y colocarlos a disposición de los contribuyentes a partir del 1° de enero fecha de causación del impuesto.

Y la otra proposición dice lo siguiente. La Dirección de Impuestos Distritales, esto es, Bogotá, prescribirá los formularios del impuesto de vehículos automotores en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, el formulario incluirá la casilla de que trata el inciso anterior. O sea, para el artículo 89, el inciso del seguro.

Explicación: La prescripción del formulario por la Dirección de Apoyo Fiscal se justifica para los demás entes territoriales, dada la distribución del recaudo que establece el artículo 93.

Como Bogotá no se incluye en esta participación no se justifica que los formularios de Bogotá los prescriba la Dirección de Apoyo Fiscal. Proposición del Representante Amador, que la respaldan los ponentes.

Entonces sírvase señor Presidente poner en consideración el articulado con estas propuestas que he leído.

Presidente:

En consideración el articulado, se abre la discusión ¿aprueban las Comisiones? Comisión Tercera de la Cámara.

Secretario:

Sí lo aprueban.

Presidente:

¿Comisión Tercera de Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor Presidente, hay un artículo sobre explotación de oro y platino, simplemente corrige una situación, está aprobado el platino. Yo me permito sugerir que al final de este tema para hacer una aclaración a una sentencia del Consejo de Estado, se diga: "Todo aumento del capital suscrito de las sociedades por acciones, inscritas en el Registro Mercantil, está sometido al pago del Impuesto de Registro que establece el artículo 226 de la Ley 223 de 1995". Esto simplemente corrige una situación que creó una sentencia. Pregunte si lo aprueban.

Secretario:

Señor Presidente, hay en Secretaría un impedimento presentado con anterioridad a la votación que dice: Solicito se me declare impedido dado que tiene que ver con tema del transporte, firmado por el Representante Bernabé Celis. Esta leído señor Presidente.

Presidente:

La Presidencia acoge el impedimento, se somete a consideración lo leído por el Senador Barco. ¿Aprueban las comisiones? ¿Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Representante Quintero

Honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Señor Presidente, Senador Víctor Renán Barco, solamente en el tema sobre el impuesto a la explotación de oro, plata y platino quisiera para dar claridad, que quedara expresamente genera un impuesto y colocar adicional a favor de los municipios, no se dice expresamente en ninguna parte que es a favor de los municipios y entonces, sugiero que en el articulado del impuesto a la explotación de oro, plata y platino se adicione, genera un impuesto a favor de los municipios y continúe como tal el artículo doctor, Víctor Renán y señor Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Señor Presidente, ese artículo ya fue aprobado en el bloque de artículos, o sea, que ya no suscita discusión. Vamos más bien a recoger como una recomendación en los artículos nuevos cuando se sometan a discusión.

Presidente:

Muy bien, entonces continúe Senador Zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Señor Presidente, entonces vamos a pasar al Capítulo V, Otras Disposiciones. Señor Secretario, léase el título del artículo 46 que fue excluido... Sí señor Representante, nosotros precisamente en la Comisión estamos esperando que ellos regresen de los acuerdos que se pueda llegar en materia de IVA para incluir no solamente ese capítulo, sino lo que quedó pendiente, el ACPM que es impuesto territorial, o sea, que se va a someter a discusión apenas ya regresemos para el capítulo del IVA.

Ya entramos al Capítulo V; Otras Disposiciones, vamos para el artículo 46 tasa de interés moratorio.

Secretario:

Artículo 46. *Tasa de interés moratorio*. El artículo 633 del Estatuto Tributario quedará así: Artículo...

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Secretario, como no hay proposición sustitutiva no hay que leer el artículo, se somete a discusión señor Presidente.

Presidente:

Entonces se somete a consideración el artículo, se abre la discusión, tiene la palabra el Senador Tito Rueda.

Honorable Senador Tito Rueda:

Señor Presidente, es que en un momentico que fui a averiguar lo de la comisión esa del IVA, creo que aprobaron lo relacionado con la minería, yo tengo artículo nuevo que presenté, pero yo creo que se va a discutir en los artículos nuevos relacionado con la minería precisamente.

Presidente:

Así se hará Senador Tito Rueda. ¿Aprueban las comisiones el artículo leído? ¿Comisión Tercera de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Bueno de ese Capítulo V, leamos por favor señor Secretario el último artículo de ese capítulo que también fue excluido para su discusión. Leamos el título por favor. El último artículo de ese capítulo se llama Base Gravable en la venta de vehículos usados. No hay proposición en la mesa, para que lo someta a discusión señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo leído, a ver Senador Zapata, usted sería tan amable de leer el artículo, por favor.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

El artículo nuevo está en la página 35 dice así. Base gravable en la venta de vehículos usados. "En el caso de la venta de vehículos usados adquiridos de propietarios para quienes los mismos constituían activos fijos, la base gravable estará conformada por la diferencia entre el valor total de la operación, determinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 447 de este Estatuto, y el precio de compra".

Presidente:

¿Aprueban las comisiones el artículo leído? ¿Comisión Tercera de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera de Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Señor Presidente, pasamos al Capítulo IV. Fortalecimiento de la administración tributaria y aduanera. Le pido al señor Secretario, favor leer el título del artículo 41 que no tiene en este momento proposición sustitutiva. Léase el título de ese artículo señor Secretario.

Secretario:

Artículo 41. Capítulo IV. *Fortalecimiento de la administración tributaria y aduanera.* Facultades para el fortalecimiento de la administración tributaria y aduanera.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Este artículo no tiene ninguna proposición sustitutiva señor Presidente, simplemente se está solicitando adicionar el artículo 41 con este numeral con lo cual los coordinadores ponentes no estamos de acuerdo, pero vamos hacer la lectura respectiva.

Secretario:

Adiciónase el numeral 7 del artículo 41.

7. Para efectos de las facultades otorgadas para reorganizar la DIAN, se deberá garantizar la participación del sindicato de trabajadores en condiciones equitativas con voz y voto, tanto en las discusiones previas como en todas las instancias que el Presidente de la República determine para tales efectos. Presentada por el honorable Representante Gustavo Petro Urrego. Leída señor Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Señor Presidente, le solicito lo someta a consideración sin la adición de ese numeral.

Presidente:

Entonces se somete a consideración el artículo tal como viene del proyecto. Hay que votar primero la proposición Senador Zapata, eso es cierto, entonces en consideración la proposición leída; se abre la discusión, ¿aprueban las comisiones la proposición? ¿Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

No la aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

No la aprueban.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

No la aprueban.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

No la aprueban.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Ha sido negada señor Presidente, entonces aprobemos el artículo 41 como viene en el informe de los ponentes señor Presidente.

Presidente:

Aprueban las comisiones el artículo 41 tal como viene del proyecto, se abre la discusión, tiene la palabra el Representante Fernando Tamayo.

Honorable Representante Fernando Tamayo:

Señor Presidente en las repetidas oportunidades que se ha tocado este tema; yo he señalado mi preocupación en relación con la forma cómo los funcionarios encargados de controlar el contrabando intervienen en ese proceso. Y he dicho

que sólo será posible evitar el contrabando en la medida en que el Estado cuente con funcionarios que realmente desempeñen la función a ellos encomendada.

Y por eso, al tratar estas facultades para el fortalecimiento de la administración tributaria y aduanera considero que es de vital importancia que se revista al gobierno de facultades no sólo para hacer esta reglamentación, sino para determinar un proceso de sanción ejemplarizante para aquellos funcionarios que se sigan prestando a que el contrabando continúe funcionando.

Yo creo que es la única forma de acabar el contrabando, mientras tanto ni las sanciones al contrabandista, ni las sanciones al que compre productos de contrabando va a ser suficiente, yo creo que toda la acción que se adelante para determinar un manejo, un sistema de sanción a los funcionarios que dejen de cumplir la tarea a ellos encomendada, será lo único que pueda volver este sistema un tanto operativo.

De otra manera simplemente seguiremos legislando para dejar en letra muerta estas disposiciones y yo creo que esta es una bella oportunidad para que se dé un tratamiento radical al sistema y que en el futuro no sigamos recibiendo como argumento de los contrabandistas que el contrabando se desarrolla porque los funcionarios facilitan o son los que promueven el sistema.

Entonces yo no sólo estoy de acuerdo de que se revista al Gobierno de facultades para hacer todo este proceso de depuración al interior de la entidad, sino que ojalá esas facultades vayan hasta darle un período de gestión para tratar el tema de la sanción a los funcionarios que participan en la forma que todos esperamos en esta oportunidad. Gracias Presidente.

Honorable Senadora Isabel Celis:

Gracias señor Presidente, yo me sumo a lo expresado aquí por el Representante Fernando Tamayo, porque no es este el primer experimento que se está haciendo señor Presidente, ya ha habido iniciativas parlamentarias unas y gubernamentales otras, que condujeron finalmente a la escisión o separación de la DIAN, separar lo que tiene que ver con impuestos con la parte aduanera.

En estos instantes justamente la Plenaria del Senado de la República ha integrado una comisión para hacerle el seguimiento a ese proceso, por designación del señor Presidente del Senado he sido nombrada como coordinadora de esa comisión, pero lo que ha dicho usted Representante Tamayo, es absolutamente cierto, nada más ineficiente, nada más mal manejado, nada más anarquizado que el manejo de las aduanas en la República de Colombia, así lo pudimos comprobar en la subcomisión que se integró en el período legislativo inmediatamente anterior, nos cansamos, llegamos hasta la saciedad diciéndole a los funcionarios de turno que había que evitar la tramitología, porque esa tramitología era la que estaba facilitando el contrabando.

Aquí hay compañeros Senadores y Representantes, que no me dejan mentir porque asistimos con mucho juicio a esas reuniones, lastimosamente por ocupación, algunas veces de la actual señora Directora de la DIAN, y otras

veces no sé si será por negligencia o porque no le ha querido prestar la debida atención en este momento, no hemos podido reunir por primera vez esa subcomisión de Senadores integrada por la Plenaria del Senado de la República, pero sí debe quedar consagrado en este estatuto tributario, no solamente esas atribuciones que le vamos a dar al ejecutivo nacional, sino también las sanciones a las que se harán acreedores las personas que no obstante, las observaciones que se hagan insistan en mantener ese absurdo manejo que se le ha dado a la DIAN. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Senador Tito Rueda.

Honorable Senador Tito Rueda:

Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con lo que acaba de decir la Senadora y es que a mí me parece que la proliferación tan grande señor Ministro, que hubo del contrabando, es que el contrabando no lo controlaron y no lo controlaron por una sencilla razón. Aquí en el país había dos monstruos, el monstruo del contrabando y el monstruo de la Dirección de Impuestos y resulta que ninguno de los dos era controlable y la manera como pretendieron solucionar el problema fue fusionar las dos entidades y crear un supermonstruo, en ese momento, pues quedó el contrabando totalmente sin control de ninguna naturaleza.

Nosotros hemos insistido señor Ministro y más aún, eso quedó en una ley de la República que separaran otra vez lo que era la Dirección de Impuestos y lo que era la parte aduanera y yo creo que hay que volver a esa situación porque ese supermonstruo, así como está operando no lo controla nadie; entonces cualquier determinación, cualquier ley que saquemos nosotros aquí en el Congreso de la República, no lo podrán llevar a cabo porque repito, es incontrolable, por eso señor Ministro, señor Presidente, yo creo que en estas facultades que se le dan al Presidente, no sé si como recomendación o si no como una parte de la ley, decir que se separe nuevamente lo que es la Dirección de Impuestos y lo que es la Aduana Nacional, si no podemos bajo ningún punto de vista tener ese control.

Ahora veo otra parte importante, ahora que se habla de penalización de los contrabandistas, es que es mucho mas importante penalizar a los funcionarios porque es que entre más le pongamos aquí nosotros, por ejemplo la penalización, seamos sinceros, le ponemos la penalización a los contrabandistas y entonces los funcionarios les van a cobrar más, lo que se sube es la tarifa, pero los funcionarios por ningún lado se le ve sanción drástica y todos sabemos que en impuestos y en aduana es así.

Que lleguen y arreglan directamente y entre más nosotros le pongamos trabas a ese asunto, pues las tarifas se suben más señor Ministro, eso lo sabemos todos, entonces yo creo que lo más importante de esto es ponerle una fuerte sanción a los funcionarios que ejercen el control de aduanas y que ejercen el control de los impuestos. Gracias Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Ministro de Hacienda.

Ministro de Hacienda:

Gracias Presidente, el gobierno es consciente de que no sólo aquí en el Congreso, sino entre la ciudadanía toda, hay el mayor deseo bien justificado por cierto de ver no solamente que se incrementan las penas o se incrementan los impuestos, sino que la administración pública a todos sus niveles incluida la DIAN, adelante una labor eficiente y severa.

Por esa razón en este proyecto que está a consideración de ustedes se está definiendo inclusive con mas rigor, Representante Fernando Tamayo precisamente por las razones que usted con mucho tino anotaba, es por lo que el artículo 18 del proyecto *Favorecimiento por servidor público al delito de contrabando*, se está proponiendo una penalización mucho más severa que la actual a todo aquel funcionario que colabore, participe, transporte, distribuya, enajene o de cualquier forma facilite la sustracción, ocultamiento o disimulo de mercancías del control de las autoridades aduaneras o la introducción de las mismas por lugares no habilitados u omita los controles legales o reglamentarios propios de su cargo para lograr los mismos fines, esto le podrá acarrear prisión de 5 a 8 años y multas hasta del 200% del valor CIF de los bienes involucrados.

De manera pues, que compartiendo esa preocupación es por lo que se trae a consideración de ustedes esta norma. En cuanto a lo que menciona la Senadora Isabel Celis, nosotros estamos muy interesados y velaré personalmente Senadora para que esa subcomisión se reúna oportunamente y no sólo se reúna formalmente, sino que pueda avanzar e ilustrar el criterio del Congreso y de la misma administración con sus conclusiones en los días venideros.

Igualmente, aprovecho y en el desarrollo de estas facultades extraordinarias desde luego. Y en cuanto a simplificación de trámites, también quiero informar que el gobierno dentro del estatuto de la ley marco que rige el manejo de los temas aduaneros, está trabajando también en un estatuto simplificador de toda la tramitología aduanera, de tal manera que ésta recupere la función de instrumento de comercio exterior más que de empapelamiento permanente a los importadores legales.

Honorable Senadora Isabel Celis:

Celebro mucho las palabras del señor Ministro de Hacienda y no tengo la más mínima duda señor Ministro de sus buenas intenciones, lo que pasa es que quienes en representación del Congreso hemos tenido la oportunidad de participar o de aportar nuestros pocos, escasos o muchos conocimientos que sobre el sector tenemos, hemos visto, conocido y palpado la realidad señor Ministro y públicamente frente a la faz del país en presencia de los integrantes de las Comisiones Económicas del Congreso de la República, en esta discusión del proyecto de Reforma Tributaria quiero decirle señor Ministro que sus buenas intenciones se quedarán en eso nada más si no tiene la posibilidad de acabar con el roscograma que opera actualmente en la DIAN, quizás no en los cargos de jerarquía, en los mandos medios señor Ministro, que son los que ponen la traba, que son los que inventan los

cuentos, que son los que se las ingenian todas para hacer los movimientos internos, Ministro, a buena hora llegó usted al Ministerio de Hacienda para que esos correctivos lleguen a feliz término.

Presidente:

Se cierra la discusión, ¿aprueban las comisiones el artículo 41, pregunto ¿Comisión Tercera de Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Continuamos con el artículo 42 de ese mismo capítulo, señor Secretario por favor léase el título.

Secretario:

Artículo 42. Creación de la Policía Fiscal y Aduanera.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Sólo el título, ¿no hay proposición sustitutiva? Señor Presidente no hay proposición sustitutiva sobre este artículo, le solicito lo ponga en consideración.

Presidente:

En consideración el artículo 42, ¿aprueban dicho artículo las comisiones ¿Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Quisiera señor Presidente solicitarle a las comisiones conjuntas reabrir la discusión del artículo 94, el Impuesto a la explotación oro, plata y platino para acoger una recomendación solicitada de algunos parlamentarios para incluir en la redacción, le solicito lo someta a consideración, reabrir su discusión.

Presidente:

En consideración la reapertura de la discusión del artículo 94, ¿aprueban las comisiones?, ¿Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Entonces la propuesta señor Presidente, es al artículo de los ponentes incluirle en su redacción donde dice: la explotación de los recursos naturales no renovables, a saber oro, plata, platino generarán un impuesto a favor de los municipios y sigue la redacción. Simplemente introducirle a "*favor de los municipios*", esa es la proposición señor Presidente no más.

Presidente:

En consideración la proposición presentada ¿aprueban las comisiones?, ¿Comisión Tercera Cámara?

Honorable Representante Jorge Navarro:

Que se añada la palabra productores, es decir, municipios productores para que quede claro.

Presidente:

Continúa la discusión con la adicional del Representante Navarro, pregunto a las comisiones ¿lo aprueban, Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban Presidente

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Señor Presidente, continuamos entonces con el Capítulo III. Control al contrabando y a la evasión fiscal. Como todos bien sabemos de este capítulo había en discusión 3 artículos: 32, 33 y 34 y se había sometido volver a reabrir la discusión del 31, o sea, señor Presidente que iniciemos la discusión de este capítulo con el artículo 31; no hay ninguna proposición en la mesa, simplemente para que se someta a su discusión.

Presidente:

Se somete a discusión el artículo 31, tiene la palabra el Representante Eduardo Benítez, una moción de orden ha solicitado el Senador Tito Rueda.

Honorable Senador Tito Rueda:

Tiene que reabrir la discusión primero.

Presidente:

Para su información esta fue reabierta en el día de ayer para hacer justamente la discusión en el día de hoy Senador Tito Rueda.

Honorable Representante Eduardo Benítez:

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señor Ministro, honorables colegas, de verdad que ayer suscitó una polémica bastante grande la situación de la votación sobre el artículo del contrabando, nosotros los parlamentarios de la zona fronteriza especialmente, los del Norte de Santander y de la ciudad de Cúcuta y los del departamento de La Guajira, hemos estado inmensamente preocupados por una situación de orden social, que indiscutiblemente se presenta en estas zonas fronterizas y que se va a agravar considerablemente con la aprobación de estos artículos y con la penalización con ningún tipo de excepción, digámoslo así para ninguna persona.

Nosotros en pasadas legislaturas expusimos esta situación de las gentes pobres de las zonas fronterizas que vienen tradicionalmente produciendo sus ingresos para la alimentación de sus familias y no más en Cúcuta son del orden de 100 a 150 mil personas, queremos señor Ministro en representación, usted del Gobierno Nacional y junto con el Congreso, que si está bien que se haga una norma que permita efectivamente el control del contrabando masivo, digámoslo así, que exista la posibilidad para que estas gentes del Norte de Santander y de las zonas fronterizas y especialmente, de la ciudad de Cúcuta no se vean afectadas tan profundamente.

No sabríamos señor Ministro, señores colegas qué vamos, hacer cuando la ley que necesariamente es para cumplirla, penalicen a los pequeños, si se llama así, contrabandistas en las zonas fronterizas. Yo quisiera señor Ministro que usted le diese una explicación de cuál va a ser la actitud del gobierno, cuáles van a ser las soluciones para las gentes de las zonas fronterizas, cuando empiece a aplicarse esta norma, que si bien, repito, es buena para el ingreso de los recursos del Estado deben tener soluciones para las gentes que vivan en la zona fronteriza.

De tal forma señor Presidente, que a mí me gustaría que antes de que se someta a votación y en las consideraciones que estamos haciendo, oír los criterios del señor Ministro respecto a la situación especial de la zonas fronterizas. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Jorge Gómez y luego el Representante Alvaro Asthon.

Honorable Representante Jorge Gómez:

Gracias Presidente. Yo siempre me he opuesto y lo quiero decir, que ninguna de las personas que comercializan o que venden mercancías en

San Andresito, quiero dejar claridad, ha hablado conmigo, porque desafortunadamente en este medio, lo satanizan, lo estigmatizan a cada uno de los parlamentarios cuando hacen referencia a determinado tema.

Yo no estoy de acuerdo con que se penalice el contrabando con pena privativa de la libertad, ayer lo manifesté ampliamente señor Presidente, honorables Parlamentarios, que esto ha sido una actividad que socialmente ha sido reconocida porque nació como una alternativa para que la gente pudiera obtener su medio de subsistencia, que no están ninguna de estas personas dentro de aquella clasificación de delincuentes natos, habituales, pasionales, sino que simplemente son seres humanos que le arañan al comercio unos pesos y que desafortunadamente ante la falta de alternativas de empleo, ante la ausencia de una política real y efectiva de empleo en Colombia a través de la historia, no me refiero a este gobierno, la gente se metió y ha aprendido únicamente esta actividad, que así como se hace aunque grotescamente que valga la comparación con la sustitución de cultivos, así también debemos brindarle a la gente y presentarle nuevas alternativas una vez dejen la actividad del contrabando.

Yo no creo que una persona que se vaya de Bucaramanga a San Antonio a traer 4 o 5 licuadoras para arañarle un peso al comercio, repito, sea una persona que una vez capturada necesita un tratamiento penitenciario, que necesite un tratamiento para poderlo rehabilitar e incorporar a la vida ciudadana, que necesite aquello que tanto habla, aquellas características de función de la pena, la resocialización. Yo creo que una persona que comercia con el contrabando y hace contrabando no requiere un tratamiento; pobres de aquellos hombres que lleguen a las cárceles porque de allá sí van a salir unos delincuentes, no ha habido el primer ciudadano, el primer interno que cumpla su pena y salga rehabilitado de las cárceles de Colombia.

Y es que el contrabando no lo ejercen ni 1.000 ni 2000, ni 50.000, ni 500.000 personas; miremos no más los departamentos de frontera señor Ministro, honorables Parlamentarios, vamos lento, vamos despacio. Miremos compañeros del Congreso que ya el delincuente quien hurta y devuelve lo hurtado tiene beneficios hasta las $\frac{3}{4}$ partes de la pena, yo prefiero un contrabandista y no un atracador suelto en las calles de mi ciudad, en las calles de esta mi querida Colombia.

Pensemos muy bien lo que vamos a hacer, démosle un pan, démosle la oportunidad a estos ciudadanos, así sea con una sanción pecuniaria pero no privándole su libertad porque nosotros estaríamos llevándolo, induciéndolos y de paso contribuyendo al deterioro de la república. Esta es mi posición, yo quiero que haya unas medidas futuras más severas, pero vamos despacio, vamos a hacer la norma cuando sea una exigencia, una necesidad social, no vamos a castigar de un solo tajo una situación centenaria de muchos años con el cual incluso los gobiernos han sido permisivos y consecuentes, vamos a hacerla gradualmente.

Si el año entrante o dentro de dos años se requiere ya penalizarla con pena privativa de la

libertad lo haremos, pero por ahora yo creo que es inconveniente para la situación que vive el país, más es el costo social que las utilidades que puede arrojar las medidas que se tomen en torno a la prevención de esta actividad. Entonces yo acepto señor Presidente y señor Ministro, honorables Parlamentarios, a que me acompañen a que se tomen medidas severas, pecuniarias, pero no con pena privativa de la libertad, porque tal vez esto rompa el principio de legalidad también.

Presidente:

Representante Alvaro Asthon.

Honorable Representante Alvaro Asthon:

Señor Presidente, señor Ministro, distinguidos colegas, sin duda las dificultades socioeconómicas que vive el país no son desconocidas por el gobierno, ni por ninguno de los distintos sectores que componen esta abatida sociedad colombiana, sobre todo en estas dificultades fiscales que tiene el país.

En ese sentido estamos completamente identificados en que el gobierno debe establecer mecanismos coercitivos de impedir el contrabando como una actividad delincencial, esa es una consideración que debemos examinar en dos tiempo señor Ministro.

Primero vamos a evaluar el impacto socioeconómico, el conjunto de personas que de alguna manera sustentan sus ingresos y generan sus empleos directos o indirectos de esa actividad; qué posibilidades podrían existir de establecer un pacto serio, un compromiso de verdad responsable entre el gobierno y quienes están allí en esa situación hoy, entre comillas ilegal, a efectos de que en un año o año y medio con unas condiciones también serias se dé un proceso de transición de la anormalidad legal a la consolidación y normatización de esa actividad.

Podríamos establecer algunas alternativas transitorias, por ejemplo, unos aranceles preferenciales a aquellos que están debidamente inscritos codificados y censados, y yo creo que la DIAN tiene esa información de tal manera que pueda haber un proceso transitorio. Segundo, establecer mecanismos que permitan de alguna manera sin duda, siendo el contrabando un delito económico sanciones pecuniarias ejemplarizantes para una y otra oportunidad y después de definida esa situación de transición, las personas reincidentes examinar incompatibilidad con el Código Penal colombiano y en unidad de criterios, sanciones ejemplarizantes a quienes sean reincidentes después de haber agotado todas las oportunidades que el Estado le pueda permitir.

En ese sentido creo que hay la posibilidad de entendernos a efectos de poder garantizar, y en eso estoy completamente identificado que hay que proteger a las zonas de frontera, pero también señor Ministro por lo menos en la Costa Atlántica en ciudades como Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Maicao etc., muchas personas que no tienen vinculación laboral se han venido vinculando transitoriamente a este proceso de economía no formal.

Pero hay algo mucho más grave señor Ministro que el contrabando visto así, es la evasión, yo

creo que si en el momento que vaya a tomarse la decisión se va a sancionar con pena privativa de la libertad al delito de contrabando, debe sancionarse también ejemplarmente y con pena privativa a la evasión, porque lo que más daño hace al país es la evasión; el 40% de la evasión se ha contabilizado en Colombia, esas son las informaciones más coherentes que existen aunque no sean estadísticas oficiales.

Todas estas consideraciones señor Ministro, nos invita a una reconsideración de muchas circunstancias de orden social sobre todo en este momento en que el gobierno está definiendo la solución de una crisis fiscal que está dando estímulos a la generación de nuevos empleos, y si está dando estímulos a la creación de nuevos empleos, por qué no establecer mecanismos transitorios para mantener los que hay y establecer esas personas a la legalidad en un proceso de verdad, muy coherente.

Y estoy completamente de acuerdo con los Senador y Parlamentarios que me han antecedido en el sentido de que a los funcionarios que ejercen actividades en las aduanas por dentro y por fuera, a ellos sí hay que establecerles sanciones ejemplarizantes, porque en la medida en que haya conexidad, hay la oportunidad para poder avanzar en este proceso de contrabando. Nadie desconoce la intención ni la posibilidad que tiene el gobierno de recuperar unos ingresos y de la delicada situación del país, pero también debemos entender todas estas consideraciones.

Señor Presidente, me pide una interpelación el doctor Guzmán con su venia.

Presidente:

Le rogaría al Representante Asthon que con muchísimo gusto yo le cedo la interpelación al Representante Guzmán, pero recuerden de que disponen de 5 minutos para cada intervención.

Honorable Representante Rafael Guzmán:

Gracias Presidente, estamos tocando un tema que tiene muchas aristas, con elocuencia lo han expresado el Representante Jorge Gómez y el Representante Asthon, la verdad, porque en muchas latitudes, en los cuatro puntos cardinales del país se dice que el proceso del contrabando es algo que convive pacíficamente con todos los colombianos.

Pero mire usted y lo digo con mucho respeto señor Presidente, siempre se habla del tema del contrabando y cuando empezábamos la discusión del proyecto de reforma tributaria en el que estamos ocupados en el día de hoy, hablábamos que también en el curso de estas discusiones se iría a enfrentar el proceso o a replantearle al Gobierno Nacional cuáles son de verdad las políticas para combatir el contrabando.

Y hablemos señor Ministro de un tema muy concreto, aquí venimos y en este, el común denominador de los artículos 37 y siguientes que tienen que ver con el contrabando, lo leemos en varios renglones de los tributos aduaneros y del control aduanero, la historia se repite y usted conoce muy bien el tema que le voy a tocar; por ninguna parte se habla del contrabando técnico que es el verdadero contrabando.

Mire usted señor Ministro que el Instituto Colombiano de Comercio Exterior expidió las Resoluciones 9 y 10 del Consejo Directivo

estableciendo unas reglas restrictivas en el sentido de que cuando los precios internacionales no fueran certificados por la División de Precios Internacionales del Comercio Exterior, simplemente no se autorizaría la expedición del registro de importación.

Y mire que entonces la redacción de estos artículos pareciera ser que se le estuviera haciendo mofa a toda la opinión pública nacional, parece que nos estuviéramos riendo del Congreso porque los temas que tienen que ver directamente contra el contrabando aquí no se están tocando, ya lo dije en anterior ocasión señor Ministro, ahí están siendo expedidos los registros de importación de calzado a 50 centavos de dólar, expedidos por el Instituto Colombiano de Comercio Exterior, porque en estas normas no se está hablando de contrabando técnico.

Aquí está el punto de vista porque entonces las autoridades aduaneras y aquí se habla y pareciera ser también irrisorio, que dizque cuando no presenten los documentos de comercio exterior, pues obvio que los van a presentar porque el proceso de su facturación viene siendo patrocinado y lo tengo que advertir no de mala fe por las autoridades de Comercio Exterior, ni más faltaba, simplemente porque no tienen los instrumentos legales que les permitan o la no expedición del registro de importación y soltarle la papa caliente definitivamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Pero voy mucho más allá señor Ministro, hace unos años a raíz de, precisamente, algunos comentarios que se hicieron sobre la falta de cruzar la información de la DIAN, cuál es el activo de la DIAN, el control de 170 mil personas naturales, de los grandes contribuyentes que son 5.000 y de 60.000 personas jurídicas cuyo cruce serviría definitivamente para establecer de dónde provienen sus recursos si de importaciones o exportaciones. Y mire usted que ahora a eso que venimos siempre discutiendo en el seno del Congreso desde el 92, ahora se le llama misión siglo XXI, entonces para poder hablar del cruce de la información de los registros de importación que otorga el Incomex, para poder saber cuál es el control que está haciendo la Aduana y para saber con el Banco de la República y los Bancos comerciales cómo se está haciendo el reintegro de divisas en el caso de las exportaciones, y mire que ahí vienen las exportaciones ficticias para aquellos Plan Vallejistas, o simplemente como se está haciendo el giro de reservas a los importadores.

Y eso así visto tan horizontalmente pareciera ser muy fácil, pero entonces aquí el reclamo es distinto Ministro; miren honorables colegas, que el tema de fondo no se tocó, los tipos penales que tienen que ver con el contrabando; aquí se hablará de la dosimetría primitiva, de la dosis si tiene que ser de 3 a 5 años, como lo está proponiendo la Fiscalía General de la Nación, como ya lo expresé en el día de ayer o las penas pecuniarias con base en los valores CIF o FOB como viene incorporado en el proyecto originalmente presentado.

Quiero llamar su atención Ministro a ver si le damos un poco la mano a la división de precios internacionales del organismo encargado de ejercer este control, pero no podemos seguir

ausentes de este proceso como convidados de piedra, diciendo mire la subfacturación, mire los goles que le están metiendo a Colombia, mire que la industria nacional está siendo víctima de esto, mire hacia donde llevamos y conducimos el pobre sector industrial colombiano para convocarlo a usted a que definitivamente hablemos en uno de estos artículos y nos pongamos de acuerdo con la DIAN de cómo poder darle un mecanismo de control a la autoridad de Comercio Exterior respectiva. Muchas gracias por la interpelación al honorable Representante y a ustedes.

Honorable Representante Alvaro Asthon:

Señor Presidente en concordancia con lo aquí planteado por el honorable Representante Rafael Guzmán, quisiera sin duda alguna buscar mecanismos y ojalá el señor Ministro, el Director de la Dian interpreten todas las formulaciones que puedan conducir a evitar el contrabando por dentro de las aduanas que es el contrabando técnico, ese es el contrabando que más daño le hace al país porque hay circunstancias de subfacturación y otros conjuntos de acciones.

Pero fundamentalmente podemos hacer una acción conjunta con el Ministerio de Comercio Exterior y con el Ministerio de Relaciones de Colombia a efectos de convenir con los países mayores productores por ejemplo, de whisky o de cigarrillos a ver cuál es el volumen de despacho y de esa manera tener un mecanismo de control y posiblemente establecer cualquier tipo de estrategia que le garantice al país subsanar estas dificultades en unos convenios internacionales.

Por otra parte reiterando también la apreciación que hacía el Representante Gómez Celis, ayer la Corte Suprema de Justicia y básicamente el Presidente de la Sala Penal planteaba que el delito contra el patrimonio económico era excarcelable en unas $\frac{3}{4}$ partes de la pena en la medida en que se subsanara el daño causado y se indemnizara por supuesto al afectado, si eso se hace de verdad con un delincuente por qué con una persona que esta socializada, vinculada a la interacción de la economía obviamente podemos establecer otros tipos de mecanismos.

Yo lo planteaba inclusive en una alternativa de solución al IVA, que las personas que estén por fuera del sistema tengan un mecanismo de tributación a través de la contribución del 2x1.000, que se convierta en una contribución del 1x1.000 permanente a efectos de evitar delación y con eso estamos castigando también al contrabando en las personas que están por fuera de la circulación. Muy amable, muchas gracias.

Presidente:

Honorable Representante Luis Felipe Villegas.

Honorable Representante Luis Felipe Villegas:

Gracias señor Presidente, señor Ministro, honorables colegas. Yo quiero en primer término hacer referencia al tema que dejamos en el día de ayer planteado en relación con la posible constitucionalidad de las normas que se presentaron en este proyecto de ley y que pretenden el control al contrabando y a la evasión fiscal.

Algunos colegas planteaban que por no existir la unidad de materia estas normas serían declaradas inexecutable por la Corte Constitucional, pero sobre el particular existen ya antecedentes como lo manifesté ayer y muy particularmente en fallos del Magistrado Eduardo Cifuentes, del 4 de febrero del 93 y en sentencia 434 del Magistrado José Gregorio Hernández del 22 de agosto de 1996, donde manifiestan que la unidad de materia no se refiere a un concepto rígido, sino que es un concepto amplio que requiere que haya una identidad sustancial del tema objeto de la legislación y la correspondencia entre el articulado y el título de la ley.

De igual manera y sobre el particular, sobre las normas a que estamos haciendo referencia, la Corte Constitucional en sentencia 194 de 1998 manifestó "ahora bien, a juicio de la Corporación, los artículos 15 al 21 de la Ley 383 del 97 no vulneran el principio constitucional de unidad de materia legislativa por cuanto ellos guardan estrecha relación temática y sistemática con el objeto principal de la ley, que consiste en luchar contra la evasión y el contrabando".

De otra parte en el proyecto presentado por el señor Fiscal General de la Nación como Código Penal, se refiere a las conductas que deben sancionarse y cómo la sociedad debe llegar a imponer sanción a determinada conducta y dice: "sólo puede sancionarse penalmente una conducta cuando las demás normas del ordenamiento jurídico han demostrado ser insuficientes e ineficaces para dispensar la tutela que se pretende conjugando el principio de proporcionalidad, entendido como la exigencia de adecuar la sanción penal, realmente a la gravedad del hecho tipificado que se ha cometido".

De igual manera en su exposición de motivos el señor Fiscal General de la Nación y haciendo cita de la sentencia C-070 del 96, de la Corte Constitucional manifiesta que la definición definitiva de las penas en un estado de derecho no está orientada por fines retributivos, rígidos si no por objetivos de prevención general, esto es debe tener efectos disuasivos, ya que la ley penal pretende que los asociados se abstengan de realizar comportamiento delictivo so pena de incurrir en la imposición de la sanción.

Como vemos, el Señor Fiscal dice que cuando no ha habido forma, cuando no ha habido otros argumentos, no ha habido normas que logren conseguir que una conducta no deseada por la sociedad se corrija, es necesario llegar a la sanción penal, y que esa sanción penal debe ser tan drástica como sea necesario para hacer que esa conducta cese en la sociedad.

De igual manera el proyecto de Código de Procedimiento Penal se refiere a los delitos contra el orden económico social, son delitos diferentes a los del orden, diferente como han dicho algunos colegas, son delitos contra el orden económico social y manifiesta el señor Fiscal que las penas señaladas en la legislación vigente para los delitos que conforman este título fueron en el proyecto ampliamente aumentadas en cantidad tal que respondan a la necesidad de proteger en forma adecuada la economía nacional en general y aún el patrimonio económico en particular, prohibiendo la

realización de comportamientos que atentan contra esos puliremos bienes jurídicos e imposibiliten una eficaz intervención y racionalización del Estado en la economía como lo ordena la Constitución Política.

Son estos argumentos que nos ha dado el proyecto de ley del señor Fiscal General de la Nación, y si hacemos una breve comparación de la legislación vigente sobre el tema del proyecto que presenta la Fiscalía General para regular el tema del contrabando y del proyecto de reforma tributaria, encontramos que realmente no es un gran avance lo que hace sanción en cuanto a sanción se refiere el proyecto de la Fiscalía.

En cuanto a la sanción de pena privativa de la libertad, la Ley 383 establece una sanción de 3 a 6 años de prisión que igualmente lo establece el proyecto de la Fiscalía. A diferencia de ellos el proyecto de Reforma Tributaria es más drástico porque pretende que un problema que no ha sido posible corregir, que todos reconocen que existe en nuestro país desde hace tiempos inmemoriales, pero que siempre ha sido reprochado, que siempre ha sido perseguido y que no ha sido posible corregir este proyecto establece una sanción penal de 5 a 8 años.

En este sentido, desea el proyecto cumplir con ese objetivo del Código Penal en cuanto que la pena sea intimidatoria, en cuanto que la pena sea preventiva, que el ciudadano se abstenga de delinquir. Con respecto a las multas la Ley 383 establece una sanción equivalente al 200% del valor CIF, el proyecto de la Fiscalía una sanción hasta de 50.000 salarios mínimos y nuestro proyecto una sanción equivalente hasta el 200% del valor CIF o del valor FOB de las mercancías decomisadas.

El proyecto elimina la llamada dosis personal que la Ley 383 establecía o establece en 1.000 salarios mínimos, y el proyecto de la Fiscalía en 500 salarios mínimos.

Como les decía colegas no es un delito contra el patrimonio económico similar al hurto o a la estafa, es un delito contra el orden económico social, similar al acaparamiento, a la especulación, a la usura, al lavado de activos y fijense ustedes, el lavado de activos está sancionado con pena privativa de la libertad de 6 a 15 años en el proyecto que nos presenta el señor Fiscal General de la Nación.

Creo que el delito de contrabando genera desempleo, impide el desarrollo económico y social, la pena no ha sido suficientemente persuasiva y creo que son más las familias que hoy en día se quedan sin trabajo, son más las necesidades que tiene el Estado colombiano que atender y para las cuales no cuenta con recursos suficientes por este delito que está carcomiendo nuestra economía y nuestra sociedad.

Finalmente señor Presidente, quería referirme al punto del contrabando técnico a que hacía mención el compañero Rafael Guzmán y cuando se refiere en el artículo 31, 15 del proyecto habla que de quien las oculte, disimule, sustraiga de la intervención y control aduanero y ahí está en esos verbos rectores se ha querido tipificar esa modalidad del delito técnico, del contrabando técnico y no solamente del contrabando abierto. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Gabriel Zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Gracias señor Presidente, entonces hay un acuerdo ya sobre el artículo 31 donde los ponentes acogemos la propuesta de algunos parlamentarios, en el sentido de modificar el Parágrafo 2°. El parágrafo 2° dice artículo 31 quedaría así: Tampoco se aplicará lo dispuesto en este artículo a las personas que introduzcan mercancías o que las posean para uso doméstico, en cuantía no superior a 50 salarios mínimos mensuales vigentes. Pero entonces este es un acuerdo que hay sobre todo el artículo, aquí ya se había hablado con el Ministro, ¿es una proposición adicional? Porque entonces habría que someter esta proposición a discusión.

Señor Ministro por qué no miramos esta, leamos la proposición por favor y que el Ministro opine sobre esa proposición.

Presidente:

A ver Senador Zapata yo creo que entonces es procedente que el señor Ministro de Hacienda intervenga y aclare sobre este particular.

Ministro de Hacienda:

Gracias Señor Presidente, a ver, el gobierno coincide con la preocupación que han mencionado algunos de ustedes, de que estas normas represivas, severas deben reservarse y deben orientarse, concretarse a lo que pudiéramos llamar el contrabando abierto y mayor, aquí no se trata de andar persiguiendo personas que en las zonas de frontera, o aún en otras ciudades, están transportando o haciendo el trasiego de pequeñas mercancías.

Pero sí es necesario establecer un sistema a nuestro entender mucho más severo, el Representante Villegas coordinador del grupo de ponentes, sobre este tema, ha explicado muy bien a la Plenaria cómo se guarda armonía en los propósitos y en la dosimetría de este proyecto con el proyecto presentado por el señor Fiscal General. Entonces a propósito de las intervenciones que ha habido últimamente se promovió un acuerdo para que quede en claro, no sé si alguno de los que participaron quiera explicarlo en más detalle, pero básicamente es para que el peso de la sanción penal severa que está reservada al contrabando abierto y mayor no vaya a recaer sobre el pequeño, persona que hace el trasiego.

Y antes de terminar quiero referirme a un punto que mencionó el Representante Guzmán, él tiene toda la razón en el sentido de que las normas contra el dumping, contra la importación de productos despachados desde el exterior deslealmente contra las normas que buscan contrarrestar las importaciones a precios desleales, tiene que ser un complemento muy importante de todo este grupo protector de la industria nacional.

Y desde luego todas las normas antidumping y anticompetencia desleal tienen que refinarse por las autoridades competentes, así lo estamos haciendo, falta mucho por hacer, pero así lo estamos haciendo y ustedes vieron por ejemplo, recientemente las medidas que se tomaron contra la leche en polvo, importada a precios que se estableció que eran evidentemente precios desleales, se les pusieron unas sanciones y unas

licencias previas muy especiales y el propósito del gobierno es seguir utilizando todo este arsenal que las normas internacionales del comercio les permiten a los países utilizar, para defenderse de la competencia cada vez más desleal proveniente de otros países, muchas veces al amparo de las grandes devaluaciones que han tenido lugar en los países asiáticos.

El mencionaba también que es importante que las normas de las que nos estamos ocupando hoy se refieren también a la modalidad del contrabando técnico. El inciso del artículo pertinente a la tipificación del contrabando cuando dice en la misma pena incurrirá quien declare tributos aduaneros por un valor inferior al que por la ley les corresponde, es la descripción de lo que es el delito de contrabando técnico. Quería hacer esa aclaración.

Presidente:

Senadora Isabel Celis.

Honorable Senadora Isabel Celis:

Gracias señor Presidente, quiero anticipar nuestros agradecimientos al Gobierno Nacional en cabeza del señor Ministro de Hacienda, porque ha acogido esta necesidad sentida, no solamente de quienes habitamos en Norte de Santander, sino en muchos departamentos del país sean o no zonas de frontera, en el caso particularmente nuestro y ese fue el motivo que nos llevó a proponer en compañía del Representante Eduardo Benítez y del Representante Jorge Navarro del departamento de Nariño, esto que se está discutiendo en este instante.

En Cúcuta por ejemplo, una ciudad cuya economía se vino a pique hace más de 15 años con la crisis del bolívar donde no hay fuentes de empleo, donde no hay industria, el escenario diario y común cotidiano de los nortesantandereanos y especialmente, de los cúcuteos y aun de las personas que nos visitan, es ver pararse en cualquiera de los puentes internacionales que nos comunican con Venezuela, vía San Antonio o vía Ureña, pasar a gentes muy pobres de las zonas más marginadas del municipio de Cúcuta que en su bicicleta van cargando tres potes de leche, cinco paquetes de papel higiénico o cualquier tipo de esos productos, de cuya venta derivan el sustento diario; entonces de no hacerse esta aclaración en el estatuto tributario tendríamos que convertir a Cúcuta y a las zonas de fronteras en cárceles móviles, porque todos serían delincuentes.

Y si no hacemos la claridad también sobre los artículos introducidos que son de uso doméstico, yo creo que con muy pocas excepciones casi que todos los que estamos aquí sentados podríamos ser parte de allanamiento por parte de este cuerpo que se está creando para convertirnos también en delincuentes; entonces no se trata de acolitar ni de ser permisivos, sino simplemente de poner los correctivos para evitar una hecatombe de tipo social que podría presentarse si esto no se aclara.

Presidente:

Representante Quintero.

Honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Gracias señor Presidente, yo creo que el tema del contrabando y este articulado que hoy se

está estudiando, yo diría que en este momento lo debíamos integrar al artículo 39 del proyecto en torno a una propuesta que hay y que podríamos integrar con esa parte penal de algunos Congresistas, en el sentido de que se dé un plazo para el saneamiento aduanero, de 6 meses.

Yo creo que si estudiamos e integramos los dos temas podemos dar una solución diría yo práctica, pragmática con un acuerdo entre los diferentes ponentes y expositores de este tema.

La verdad es que me tocó estudiar para analizar este tema un estudio, que no sé si los compañeros han tenido la oportunidad o el gobierno de hacerlo, de la Universidad Nacional, del Centro de Investigaciones para el Desarrollo. Y también en ese estudio se es claro en que la estigmatización que hay hoy sobre los sanandresitos es grande y que también tenemos que darle un tratamiento social a la salida que hoy la Reforma Tributaria y penal en la práctica estamos haciendo sobre este tema, porque o si no se nos va a volver un problema mayúsculo.

En ese estudio se dice que los minoristas llamémoslo así, los de sanandresitos, están vendiendo el 40% de las mercancías son nacionales, se dice en ese estudio, que si hoy tomáramos las medidas tal y cual el Gobierno Nacional, en lo fiscal y en lo penal se aplicarían perderían el empleo cerca de 500.000 personas; yo no sé qué podremos hacer el próximo 16, 18, 19 de diciembre cuando el Presidente de la República sancione seguramente la Reforma Tributaria precisamente, en este momento donde la DIAN y lógicamente Hacienda, apliquen estas medidas si no vamos a generar un problema de orden público en una época puntual y pertinente precisamente para estos pequeños comerciantes o minoristas.

Por ello yo sigo insistiendo como el compañero Rafael Guzmán y demás personas que han intervenido en el tema, en que también hay que darle una solución a este problema, y está la actitud de la DIAN, porque no dejamos que la parte penal transcurra como técnicamente debe hacerse en la Comisión Primera y hacemos el saneamiento aduanero por 6 meses, porque la verdad es que hoy vamos a castigar es a los pequeños, al comerciante pequeño, a los minoristas y vemos cómo cifras tan aterradoras como con el cigarrillo que es una de las rentas importantes señor Gobernador de Cundinamarca, de los departamentos, solamente el 10% óigase bien, solamente el 10% es importado legalmente y ahí hay comprometida mucha gente inclusive funcionarios públicos que han permitido este dumping o contrabando técnico.

O que hablarse también del whisky del licor extranjero y champañas, donde 1.400 cajas representan un 84% son también contrabando. Por ello entonces señor Presidente, señor Ministro de Hacienda, Directora de la DIAN, por qué no integramos este problema y le damos una salida social donde se combine el tratamiento, el orden que le quiere dar el Gobierno Nacional y la DIAN a partir de 6 meses, que se puedan legalizar o formalizar el 30% o 40% o 50% de las mercancías que hoy ilegalmente están en los Sanandresitos y en los negocios y reiterar, el problema del contrabando no está en los minoristas, está en las fronteras, está en el control

aduanero, está en las multinacionales como en el caso de los cigarrillos que hoy tienen cerca del 90% permitiendo el gobierno el contrabando técnico o el dumping. Muchas gracias.

Presidente:

Representante Juan Carlos Restrepo.

Honorable Representante Juan Carlos Restrepo:

Sí señor Presidente, honorables colegas, es para apoyar lo que ha dicho en esta sesión el doctor Rafael Guzmán, lo que ha dicho acá el doctor Rubén Darío Quintero, las palabras del Representante Jorge Gómez Celis.

Es que señor Presidente, venir a hablar de penalización del contrabando nos parece algo demasiado delicado a esta altura del partido, penalizar una actividad centenaria en nuestro país, en muchos países de América, en el mundo entero, no es una tarea tan fácil y tan sencilla como venir y votarlo hoy día en estas comisiones económicas.

Señor Presidente, señor Ministro yo quisiera que viéramos las repercusiones gravísimas que se van a venir en los próximos días como lo decía aquí el doctor Rubén Darío Quintero, cuando el Presidente de la República haya sancionado esta ley, qué va a suceder con esa gran cantidad de colombianos que al menos en la ciudad de Bogotá o en Bucaramanga, en Medellín qué sé yo, o en Barranquilla o en las ciudades fronterizas del país dependen del contrabando.

Cómo vamos a llegar con unas medidas de choque que ni siquiera den la posibilidad de un término de transición señor Ministro, aquí nosotros lo que estamos es implorando por una cantidad de colombianos que perfectamente pueden pasar a engrosar las filas de la violencia en nuestro país. Hay muchísima gente que si no tiene otra alternativa diferente tomará las vías de la delincuencia común, o de la delincuencia organizada o qué sé yo, para subsistir en nuestra patria.

Demos la posibilidad que este proyecto brindando un plazo prudencial y sobre todo, en un compromiso señor Ministro del gobierno, en el que permita que toda esa informalidad de los sanandresitos pueda ingresar al comercio organizado de nuestro país. Es que vale decir acá que en los sanandresitos pagan industria y comercio, que muchas de las personas del sanandresito están matriculadas en la Cámara de Comercio, que muchísimas de esas personas incluso pagan impuestos de diferente índole señor Presidente y no podemos venir alegremente y en un solo día a penalizar el contrabando, como si fuera poco a no dar un plazo prudencial para que se legalicen estas personas y como si fuera poco a no permitir el gobierno, a no brindar unas alternativas para que la gente formalice su trabajo.

A mí esto es lo que me parece más grave señor Ministro, aquí hace unos años se dio un plazo de 2 años, plazo que no sirvió para nada, ¿por qué no sirvió Ministro? Porque es que el gobierno nunca brindó posibilidades, el gobierno nunca le dio alternativas a ese comercio informal para que se organizara, para que comenzara a importar de manera legal. Aquí todo lo que ha protegido son los monopolios señor Ministro, aquí se les ha facilitado a unos grandes

grupos la importación masiva de productos y no se le ha permitido a ese pequeño comerciante que entre a competir de manera igualitaria, o no se les ha brindado la oportunidad a todos esos comerciantes informales de que a través de una asociación, a través de una unión de comerciantes puedan comenzar a competir de manera legal.

Así señor Ministro que por qué no le jugamos hoy en día a la posibilidad que comerciantes, que el Gobierno Nacional les brinde la posibilidad a todos estos comerciantes informales de que se organicen y de que se legalicen en un término de 6 meses y que puedan también organizar todas sus mercancías que actualmente no están legalizadas y a partir eso, si de esa fecha, el gobierno aplicará con todo el rigor las medidas que aquí se tomen Ministro.

Pero me parece que una medida de choque como la que se piensa tomar hoy, nos va a generar a finales de este diciembre uno de los mayores movimientos de violencia que hayamos visto en los centros urbanos de nuestro país. Una interpelación me ha solicitado la Senadora Isabel Celis con la venia de la Presidencia.

Presidente:

Representante Restrepo yo le pediría más bien que terminara su intervención porque hay un grupo de parlamentarios...

Honorable Representante Juan Carlos Restrepo:

Señor Presidente yo le pediría que le concediera la interpelación a la Senadora Isabel Celis y yo terminaría con esto, agradeciéndole al señor Ministro que se pudiera hacer hoy mismo una mesa, ahora mismo si es del caso una subcomisión y se concertaran unas normas que permitieran una transición para este proceso. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Camilo Sánchez.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Muchas gracias Presidente, a mí me parece fundamental que haya una unidad de criterio en temas como este, yo me pregunto ¿qué es más malo para el país, la evasión o el contrabando? Porque cuando vamos a castigar el contrabando le decimos que a esto le vamos a meter cárcel y no a los evasores que le hacen un daño simultáneamente o más grande que el que se está creando por la misma evasión.

Yo soy de las personas que creen que nosotros tenemos que jugar una misma carta, posiblemente los que están en sanandresito no tienen aquí voceros que puedan defender y decirle a la gente que no es justo, si no le está generando el gobierno y el Estado empleo, que no les den la oportunidad de trabajar de alguna manera, por eso una parte que ya veo que se ha subsanado es la que tiene que ver con poner un tope mínimo porque yo me pregunto: ¿Qué persona de sanandresito no tiene más de 50 salarios mínimos en uno de esos locales? Tendríamos que ver qué vamos hacer con todos esos personajes que en sólo Bogotá serían más de 20.000 a 30.000 personas que irían a la cárcel de la noche a la mañana porque tiene que ser y cumplirse para todo el mundo.

Ahí están los sanandresitos y lo primero que tendría que hacer el gobierno es mandar a esa

policía que creamos para ir a encerrarlos y meterlos a la cárcel. Ese problema tan grande cómo lo vamos a subsanar, cómo vamos a manejar esos 20.000 o 30.000 nuevos prisioneros que vamos a tener de la noche a la mañana sin haberles dado la oportunidad de entrar al circular real de la economía.

Yo por eso también he dicho que es importante que sea la reincidencia la que le dé la opción para que la gente pueda ser castigada, no se le puede hacer entender a una persona de la frontera que llega y muchas ni ve la televisión colombiana que le digan que lo cogieron con un contrabando de un televisor o cualquier cosa de estas, y porque sí se va a la cárcel. Yo creo que tendría que notificársele y en la segunda instancia ya notificado decirle que tendría que cumplir en un momento determinado la ley, además es importante que quede claro cómo van a ser las normas a largo plazo y a corto plazo, me preocupa señor Ministro, porque es que creamos la policía que puede hacer los allanamientos, pero no tenemos dónde meter a esos personajes, no tenemos claridad de cómo vamos, hacer el manejo y si va a ser como ha venido siendo en muchos casos que el que tiene poder no se toca y al que sí es pequeñito, al que no le importa al Estado a ese lo dejamos.

Hay cadenas gigantescas de contrabandistas que simplemente lo que van a hacer es disminuir y poner 100 de 20 o 50 millones de pesos para que no los cojan, lo que vamos hacer es que se diluya en muchas más personas los contrabandistas o la cantidad de contrabando que está llegando al país, por eso creo que lo que tenemos, es tener mucho cuidado en lo que vamos a hacer, tener cuidado también en la norma que se hizo con los funcionarios. Al funcionario tendríamos que castigarlo el doble que al ciudadano común y aquí se le castigó de la misma manera y la pena debería ser no de 5 a 8 años, sino de acuerdo con monto, colocar de 1 a 8 años para que de esa manera no vayamos a hacer de una forma irresponsable el castigo a personas que por ignorancia van a caer y son los primeros que van a ser castigados, por eso yo digo Ministro que en el artículo que ya fue votado pediría que se multiplicara la pena para las personas que son funcionarios porque estos no tienen derecho, porque conocen perfectamente la ley, porque saben a lo que están jugando y a esos sí deberíamos ponerles el tope de la justicia y que miráramos verdaderamente si la evasión es equivalente al contrabando, porque estamos dejando a los evasores a la gente que tiene contadores y gente muy valiosa que los va a defender y estamos perjudicando a la gente que normalmente no tiene cómo defenderse. Eso es lo que quería decir Ministro.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Jorge Gómez, luego el Representante Jesús Puello, luego Jorge Carmelo Pérez, el Senador Carlos Ardila y cerramos la discusión.

Honorable Representante Jorge Gómez:

Yo quiero señor Ministro que la intervención no se me malinterprete, créame que yo quiero que se penalice el contrabando, pero si hablamos de gradualidad, tenemos que en todo momento pensar en la justicia.

Si nosotros queremos hacer un artículo referente al contrabando que se sancione, tenemos que mirar muchos aspectos para poder establecer las sanciones que se van a poner. Yo estoy de acuerdo y firmé la proposición de la Senadora Isabel Celis y el parlamentario Eduardo Benítez y demás parlamentarios, ¿por qué?

Porque es que hay que clasificar la persona que viaja para traer lo necesario para su subsistencia, o traer cualquier cachivache llamémoslo así, y a ellos la propuesta fue que no pasara de 50 salarios mínimos que equivale a más o menos 10 a 11 millones de pesos, pero resulta que es que en nuestro medio, los que se han llenado los bolsillos, los que han traumatizado las finanzas del Estado no son esos, ni los medianos, son los grandes, no los grandísimos, los que entran todo en container, los que traen grandes tractomulas de 500, 1.000 millones de contrabando, pero no podemos meterle 5 u 8 años de prisión a un personaje que de esa actividad devenga, paga la matrícula del colegio de sus hijos, subsiste y paga cualquier obligación y que prácticamente contrabandea o trae contrabando por 14, 13 o 15 millones de pesos; no es lo mismo, por la cuantía que aquel que trae 1.000 millones de pesos.

A esos sí que les metan cadena perpetua, pero en esto hay que hacer justicia, hay que mirar las razones porque este es un problema centenario repito, entonces vamos, si hay un artículo que necesite gradualidad es este, ¿por qué? Porque mi propuesta estaba y aquí la tengo, era que se bajara de 3 a 5, pero ustedes dirán, pero si son 3 y le imponen la mínima tiene algunos beneficios. Sí, pero el que sea condenado a 3 años y tenga un beneficio de la libertad, seguro que no lo vuelve a hacer porque en la próxima le meten la máxima y esa sí lo priva de la libertad, entonces yo pregunto qué se busca? Meterlos entre rejas? o evitar el contrabando?

Yo creo que lo que estamos buscando en este caso es evitar el contrabando, mas no hacer escarmiento como en tiempos pretéritos, yo creo que debemos gradualizar, que tenemos que mirar muchos aspectos socioeconómicos para poder aplicar la justicia en este artículo. El doctor Camilo Sánchez hablaba de la reincidencia, claro es que de paso lleva intrínseco dentro de la propuesta mía la reincidencia, si él vuelve pues se le aplica la máxima, pero seguro que la persona no va a incurrir en ese error porque ya sabe lo que le espera.

Entonces, no cortemos o no privemos de la libertad, combatamos el contrabando y por eso es que mi propuesta está dependiendo de esas cuantías, yo sé que esto no se puede hacer con una exposición, o en un minuto, sino que podemos gastarnos media hora, yo creo que aquí hay parlamentarios interesados y que en parte han entendido mis razones que hay pequeños, medianos y grandes contrabandistas, entonces la ley apliquémosla al pequeño, mediano y grande contrabandista. Esa es mi propuesta señor Ministro y espero que usted nos ayude a sacarla adelante.

Honorable Representante Jesús Puello:

Gracias señor Presidente, algunas modificaciones aquí propuestas me parecen muy razonables, una la de establecer un tope de 50 salarios mínimos para darles la oportunidad a aquellos

pequeños comerciantes de estas actividades de contrabando que no sean maltratados y que no se nos vaya a crear otro grave problema social en Colombia y además, que se les dé un plazo mayor a efectos de que ellos puedan legalizar sus mercancías.

Pero yo también quiero destacar la bondad del proyecto también en su gran parte presentado por el Gobierno Nacional, con estas consideraciones. El contrabando les ha dado un golpe certero a dos aspectos fundamentales de nuestra economía, la apertura económica sí no ha tenido suficiente éxito en Colombia; uno de los factores que han impedido que la apertura haya sido exitosa, es el contrabando que ha perjudicado enormemente que la importación masiva de productos sea hecha a través del contrabando.

Y por otro lado, los departamentos, esos entes territoriales que en este momento están en una grave crisis económica, en una situación de postración económica, pues la mayoría de sus recursos de sus rentas provienen de actividades que son más que todo del contrabando, por ejemplo, la cerveza, los cigarrillos, los licores. Esas rentas son bastante afectadas por el contrabando y son las que más realmente se contrabandean en Colombia.

Entonces debemos hacer conciencia de ello, para que esta intención que tiene el gobierno no fracase en la corporación porque tampoco debemos olvidarnos de esta situación crítica que viven los departamentos y el proceso de dificultad por la que atraviesa la apertura económica en Colombia.

Si el aparato productivo colombiano lo estamos gravando con IVA, ya se han aprobado varios artículos del IVA para productos, repito de ese aparato nacional que indiscutiblemente podría producir un efecto en un bajo crecimiento económico por el efecto impositivo, pues no podemos agregarle otro factor adicional para ese decrecimiento económico del país como es facilitar el contrabando. Yo creo que las medidas propuestas por el gobierno con las modificaciones que aquí se han escuchado son convenientes y necesarias para la buena marcha de la administración nacional y para que nuestro crecimiento económico, no vaya a afectarse notablemente en los próximos años.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Bueno señor Presidente hablando con el Ministro del artículo 31, tiene 3 proposiciones diferentes, una de César Castellanos, de un grupo liderado por la Senadora Isabel Celis y de Jorge Gómez; entonces le hemos pedido que este artículo 31 ellos 3 con el coordinador de ponentes Luis Felipe Villegas y el Senador Mattos se reúnan aparte para ver si llegan a un acuerdo y sigamos adelante, es que llevamos dos horas en esta discusión.

Presidente:

Consideramos totalmente procedente, entonces se designa esa subcomisión agregando el nombre del Representante Eduardo Benítez.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Yo le diría señor Presidente, como ya hay un acuerdo en el Capítulo del IVA, le demos la palabra al Senador Luis Guillermo Vélez que hace parte de la subcomisión para que nos informe sobre ese capítulo.

Presidente:

Muy bien, entonces le solicito a la subcomisión de este artículo que se sirva reunirse prontamente a ver si llegamos a un acuerdo, mientras tanto le ofrezco el uso de la palabra al Senador Vélez, excúseme Senador hay una solicitud de impedimento, señor secretario sírvase leerla por favor.

Secretario:

Señor Presidente, en Secretaría existen dos solicitudes de impedimento, una del Senador Carlos Augusto Celis quien se inhabilita para discutir y votar los artículos relacionados con el sector agropecuario y ganadero. Otra del honorable Senador Tito Rueda quien también se inhabilita para debatir y votar lo relacionado con el artículo 20 del Proyecto de ley 045 sobre los bienes que no causan impuesto.

Presidente:

La presidencia acoge la solicitud de impedimento de los Senadores Tito Rueda y Carlos Celis. Senador Luis Guillermo Vélez le ofrezco el uso de la palabra.

Honorable Senador Luis Guillermo Vélez:

Gracias señor Presidente, se reunió la comisión que usted designó para hacer un estudio y presentarlo al plenario de las comisiones con respecto al IVA.

En primer término se acordó, para que se tenga en cuenta en el evento de que sea aprobado, se tenga en cuenta por secretaría que el artículo 424 del Estatuto Tributario quedará así:

Bienes que no causa el impuesto. Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación, se incluye pues o importación no causan impuesto a las ventas. Para el efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria andina y vigente. Entonces paso a la Secretaría este primer acuerdo que es incluir

Se acordó igualmente incluir en el artículo 20 Bienes que no causan el impuesto lo siguiente: Numeral 0804 *productos alimenticios elaborados de manera artesanal a base de guayaba*, esto es para la guayaba veleña. Y se hizo este acuerdo sobre los siguientes puntos. Sobre artículos básicos de canasta excluidos totalmente, lo que en la práctica equivale a exentos son: pañales excluidos totalmente repito Senador Londoño, en la práctica equivale a exentos a lo que hoy conocemos como exentos, es decir que no paga ni el producto terminado, ni los insumos, ni los bienes intermedios que se usan para su producción.

Pañales, cuadernos, agua, leche en polvo maternizada, ladrillo de arcilla. En cuanto a medicamentos se presenta a la comisión el siguiente acuerdo: los medicamentos acondicionados para ventas al por menor quedan excluidos de IVA, queda gravada la cadena, pero se impone IVA al producto importado terminado, es lo que la Directora de DIAN llama IVA implícito, es decir un IVA al producto importado hasta la concurrencia de los IVA que pague el producto nacional, para efectos de equivaler.

Con respecto a los abonos, plaguicidas, insecticidas; quedan igualmente excluidos del IVA. Gravada la cadena y gravado con IVA el

producto terminado importado, es decir con IVA implícito en el lenguaje de la señora Directora de la DIAN, los aceites, las grasas, jabones, margarinas con un 10% de IVA y pueden descontar el total de los IVA de los productos intermedios, 16% pues se supone. Esto es bien importante, queda vigente, esto para que se tengan en cuenta en Secretaría, queda vigente la Ley del Libro, no se toca, eso quiere decir entre otras cosas lo siguiente, se conserva la exención tributaria en renta y desde luego no IVA a los libros y a las revistas científicas y culturales, quedan excluidas totalmente de IVA, lo que equivale en la práctica a estar exentas.

Honorable Representante Rafael Guzmán:

Con su venia señor Presidente, con usted Senador Luis Guillermo Vélez ya que usted está hablando del tema de la canasta familiar y en todos los medios de comunicación eso ha sido la bandera, no nos digamos aquí mentiras.

El Departamento Administrativo el DANE, está adelantando la fase final de ajuste y pruebas sobre la revisión para 1999 de la conformación de la canasta familiar para la conformación de acuerdo con el índice de precios al consumidor a partir de 1999, de la conformación de la canasta familiar constituida en la actualidad con 190 y pico productos y creo Senador, si no estoy equivocado, y porque le voy hacer la pregunta excúseme. Senador Luis Guillermo, sé que ustedes tocaron el tema o con usted ya lo había tocado en el sentido de que no tendría razón de hablar aquí de que excluyéramos todo lo que tenía que ver con la canasta familiar, si no cuál es el impacto de acuerdo con lo previsto, si no estamos legislando para un mes, porque debido a la reestructuración de la canasta familiar y el aumento de acuerdo con el IPC a 390 artículos, si no estoy equivocado, estarían haciendo aquí el oso como se dice ahora vulgarmente, excluyendo una canasta familiar que va a tener vigencia hasta el 31 de diciembre y a partir del 1o. de enero de acuerdo con los indicadores en la información que ha suministrado el DANE, pues estemos en un procedimiento distinto, creo que ustedes tocarían el tema Senador a ver si nos ilustra sobre este punto.

Honorable Senador Luis Guillermo Vélez:

Le quiero informar que básicamente yo estoy dando es un informe sobre lo que se discutió allí, entonces allí tratamos un tema puntual que es el que vengo enumerando, que artículos se declararon totalmente excluidos, lo que equivale en la práctica exentos y que aconteció con los medicamentos, con los insumos agropecuarios y con el libro, básicamente fueron los puntos que se trataron, pero con mucho gusto le doy respuesta a su pregunta que es bien importante.

La canasta familiar actualmente es bien distinta de la que se va a plantear para el año entrante, la canasta el año entrante tiene 195 o 197 artículos contra 195 que hay actualmente, es pues un cambio sustantivo y la verdad que nosotros no miramos esa canasta para estos efectos si no la actual, porque así rezan las proposiciones que dieron origen a esta comisión; pero desde luego, sí le voy a leer los rubros en general que no quedan gravados y que venían gravados en el proyecto original, que es bien importante porque realmente hay una cobertura

amplia que nos permite declararnos satisfechos a los que hemos firmado, algunas de esas proposiciones porque la verdad es que hemos sacado del escenario la mayoría de los productos de canasta.

Con respecto al proyecto puramente original han salido los servicios de vigilancia y aseo que se tenían al principio, los servicios públicos industriales y comerciales, las materias primas para alimentos concentrados lo que equivale a centeno, cebada, sorgo, tortas de cereales, maltas, caña de azúcar, cacao en grano, carbón, tractores etc.

Carnes embutidas, comisiones de sociedades fiduciarias, comisiones de negociación de acciones, boletas de espectáculo, papel periódico, IVA diferencial como se anunció, inicialmente se proponía la tarifa general, aceites y sus insumos ya quedó explicado, jabones y sus insumos, insumos de los medicamentos como ha quedado explicado; ahora voy a volver a repetir, se eliminó el IVA a las importaciones, el célebre párrafo aquel del artículo 20 que traía el original y repito para la secretaría específicamente, el acuerdo de ahora porque estos productos que acabo de enunciar han sido objeto de diversas conversaciones y de trámites anteriores al día de hoy.

En el día de hoy quedan excluidos totalmente, lo cual a la categoría en la práctica de exentos es decir, que se excluye el bien final y se excluyen los IVA intermedios a pañales, cuadernos, agua, leche en polvo maternizada, ladrillo de arcilla. En cuanto a los medicamentos acondicionado para ventas al por menor quedan excluidos del IVA y se establece un IVA al producto importado terminado que es lo que llaman el IVA implícito.

A los abonos, plaguicidas e insecticidas quedan excluidos del IVA y se establece igualmente un IVA implícito, vale decir al producto terminado importado. Los aceites, los jabones, margarinas, grasas y similares, aceites comestibles desde luego, al 10% y descuento del total de la cadena. Queda vigente la Ley del Libro, eso fue lo que se acordó.

Presidente:

¿Senador Luis Guillermo Vélez, eso quiere decir que usted terminó el informe de la Subcomisión?

Honorable Senador Luis Guillermo Vélez:

Este es el informe de la Comisión. Una cosa final señor Presidente con respecto a la Ley del Libro, es importante indicarle que la entidad que debe calificar si las publicaciones son culturales o científicas, sea el Ministerio de Hacienda. Esto fue lo que se acordó Señor Ministro, si lo van a cambiar ahora es otra cosa.

Presidente:

A ver señores Parlamentarios aquí vamos a dar el uso de la palabra a todos los que estén solicitándola por favor, le hemos entregado el uso de la palabra al Representante Oscar Darío Pérez, le ruego el favor hacer uso de ella Representante Oscar Darío Pérez, de lo contrario pues se la entregaremos a otro.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Señor Presidente, han pedido una interpelación aquí por parte del senador Luis Fernando

Londoño, si usted lo permite para complementar el informe.

Honorable Senador Luis Fernando Londoño:

Muchas gracias Presidente, muchas gracias Representante Oscar Darío Pérez, distinguidos colegas, señor Ministro de Hacienda. En el acuerdo al cual se ha referido con lujo de detalles nuestro colega el Senador Luis Guillermo Vélez, también se consideró que la soya debe ser excluida del gravamen del IVA, así como está excluido el maíz y está excluido el trigo y otras materias primas o productos agropecuarios; la soya debe quedar excluida del IVA, eso es parte del acuerdo.

Y su señoría distinguido Representante Oscar Darío Pérez, yo creo que es la persona que mejor puede informarles a las comisiones económicas sobre un acuerdo al cual en principio hemos llegado para el IVA para los vehículos, yo creo que es importante que ese punto también sea tratado. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Continúa con el uso de la palabra el Representante Oscar Darío Pérez y por favor quienes quieran intervenir yo aquí estoy abriendo un registro de inscripciones.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Me da pena, pero yo quiero complementar el informe señor Presidente, indicándole que a lo ya anunciado por el Senador Luis Guillermo Vélez, es importante precisar puntualizar para que la opinión pública nacional que está siguiendo por la cadena 3 este importante debate quede suficientemente informada.

Cuando se determinó la exclusión total como lo dijo el Senador Vélez, implica la cadena más el producto final, es decir es exento a la luz de la legislación de hoy, no paga IVA ni el producto final ni la cadena, ya él muy bien lo relató, para las aguas destiladas, para los cuadernos, para la leche maternizada y para los pañales, obviamente que cuando se trató el tema de los pañales a pesar de ser un acuerdo pues no hubo unanimidad porque algunos consideramos que estos son bienes que utilizan no propiamente los estratos 1 y 2.

El acuerdo respecto de los agroquímicos, los medicamentos de excluirlos implica gravar la cadena, pero con la advertencia de que los importados tendrán que ser gravados para que la industria nacional quede en igualdad de condiciones a la industria importadora o a los productos importados propiamente dichos.

Y con los aceites, margarinas y grasas se conserva el gravamen del 10%, pero hay que advertir que como está gravado el producto final todos los productos de la cadena de los insumos que están gravados se podrán descontar, entonces y por lo tanto no podrá mañana argumentarse, y eso yo quiero que la opinión pública lo entienda muy bien, de que van a resultar una serie de vivos aumentando los productos y echándole la culpa a la reforma tributaria y al IVA, para que eso quede muy claro a las autoridades que de pronto nos ven, para que controlen los precios que no por mandato de la reforma van a incrementar indebidamente los productos.

Con relación a la soya y torta de soya si bien fue un comentario y un acuerdo dentro de la subcomisión, la DIAN quedó de estudiar el tema un poco más profundamente, pero yo parto de la base doctor Luis Fernando de que es una definición allí tomada.

Con relación a lo de los vehículos es muy importante informar lo siguiente: Hoy los vehículos tienen una tarifa del 16% de IVA, cuando se trata de vehículos de servicio público se mantiene esa categoría. Para vehículos de hasta 1.400 c.c. el 20%, vehículos importados o vehículos nacionales de más de 1.400 c.c. y hasta 1.800 el 35%; quiero advertir que hay una proposición de uno de los asistentes para poner esta tarifa en el 30%, pero hasta ahora está en el 35%. Vehículos de más de 35.000 dólares creo que se podría dejar o 40.000 dólares, ahí estamos estudiando el 45%.

Por qué ese diferencial de 45% a 35%? Para defender la industria nacional precisamente, que es el propósito también de la reforma, los camperos definiendo camperos exactamente, quedarían con una tarifa del 20%, bien sea de producción nacional o importados. Se preguntarán ustedes por qué la misma tarifa, por una razón evidente; porque los camperos importados pagan un arancel del 35%, en cambio los camperos nacionales que traen algunos productos importados pagan un arancel en los productos que traen lo que llaman el CQD el 3%.

Entonces hay un diferencial muy grande entre el campero importado y el campero nacional, si no acudimos a este mecanismo de nivelarlos en la tarifa se puede presentar una situación muy gravosa para los colombianos, para el fisco nacional, es que importarían los camperos de Venezuela, país con el cual no hay aranceles y entonces eso desprotegería la industria nacional.

Más o menos señor Presidente este es un resumen, un compendio con algunos otros agregados. Bueno en relación con la ley del libro ya lo dijeron claramente, se mantienen los beneficios de la Ley del Libro tanto en el impuesto de renta como en el IVA, por supuesto que hay un IVA a la publicidad que ya está seguramente a punto de discutirse, pero este es un resumen apretado de lo que allí se trató, hay otros temas seguramente que aquí vamos a discutir un poco más adelante, pero señor Presidente con su venia el Representante Rafael Amador está pidiendo una interpelación.

Honorable Representante Rafael Amador:

Y es respecto al informe que está rindiendo tanto el coordinador de ponentes como el Representante de la Comisión en materia de negociación del IVA. Yo quiero en primer término, señalar que hay unos aspectos que son claros y transparentes, sin embargo sobre algunos aspectos tengo unas profundas dudas que yo quiero que me las expliquen; en primer término, los ponentes y los negociadores, y también el gobierno me complemente las inquietudes que tengo.

Respecto a la primera modificación es decir, a la del artículo 434 al incluir importados, era obvio que eso tenía que quedar así, si interpreto bien porque al excluir el párrafo 2° que estaba incluido inicialmente en el proyecto que some-

tieron a nuestra consideración se estaban gravando los importados; entonces aquí lo que se hace es clarificar esa situación, lo cual es absolutamente pertinente y consistente con la definición que se tomó posteriormente de no incluir ese parágrafo 2° inicialmente sometido a nuestra consideración.

Respecto al segundo aspecto también está perfectamente claro, nítido y transparente, que simplemente es volver al régimen anterior de exentos en pañales, cuadernos, agua, libros y se incluyen los ladrillos y la leche en polvo, o sea que no pagan absolutamente nada. Pero vienen tres decisiones fundamentales que ahí es donde yo tengo las dudas.

Una decisión que se refiere a los medicamentos, tema sobre el cual todos los Senadores y todos los Representantes tenían observaciones en el sentido de proteger el consumo popular y la canasta básica tanto en materia de medicamentos como en materia de agropecuarios, es decir, todo lo que tiene que ver con los abonos y con los insecticidas.

Y hay un subgrupo que tiene que ver también con el sector de los alimentos que es el tema de las grasas. Este último es el que veo mucho más claro dentro de este conjunto donde voy a presentar mis observaciones, porque evidentemente lo que se ha hecho en materia de grasas y de margarinas es resolverle un problema tanto al productor como al consumidor incluso beneficiando, yo diría de una manera preponderante si se puede decir, al consumidor frente al productor, porque se deja el IVA a los productos finales en el 10% y se les permite descontar en la cadena el IVA hasta el tope que tengan, o sea que es un beneficio directo al consumidor.

Es decir, a mí me parece esta la mejor fórmula para los productos que tienen que ver con la canasta familiar, pero lo que sí quiero distinguir es que la solución que está presentando esta comisión respecto a los medicamentos y a los agroquímicos no va a beneficiar a los consumidores, sino a los productores que yo entiendo que desde el punto de vista económico en una economía de mercado hay un legítimo derecho en esto, ahí no hay nada extraño, sin embargo el hecho de incluir este concepto del IVA implícito qué implica? Que al estar excluido el producto final no pueden descontar los IVA anteriores, sino que constituye un costo que va a influir en el precio final de ese producto.

Eso hay que dejarlo perfectamente claro y yo quiero ilustrar al Senado y a la Cámara en ese aspecto, es decir que el acuerdo que se ha hecho beneficia en forma preponderante y exclusiva a los productores en materia de medicamentos y en materia de productos agropecuarios. Entonces yo creo que hay que revisar muy bien esta medida y yo quisiera que mis colegas se pronunciaran sobre esta materia y sobre todo nuestros delegados negociadores.

Presidente:

Señores Parlamentarios, hay un orden de inscripción el cual vamos a respetar, tiene el uso de la palabra el Representante Alvaro Asthon, advirtiéndoles a todos que disponen de 5 minutos para su intervención.

Honorable Representante Alvaro Asthon:

Señor Presidente, señor Ministro, honorables colegas. En atención a la dificultad que se había presentado en torno al IVA a los productos de la canasta familiar, a los medicamentos y a los insumos del sector agropecuario, yo había presentado a la mesa de la Secretaría tres artículos nuevos que sin duda solucionaban de alguna manera la posibilidad de una eventual inconstitucionalidad de la emergencia económica y además, garantizada hacia el futuro lo que va a ser el impuesto hacia el siglo XXI, que es el de gravar las transacciones bancarias, sin embargo salvo cualquier circunstancia distinta y previa concertación con el señor Ministro, yo estaría en condiciones de retirar de la mesa los artículos nuevos si esto no contribuye a solucionar el problema que en este momento se podría eventualmente presentar por el Gobierno Nacional.

Sin embargo como constancia voy a leer los artículos nuevos.

Artículo nuevo. Manténgase la exención del IVA a los productos de la canasta familiar básica, a los medicamentos y a los insumos del sector agropecuario.

Artículo nuevo. Grávense con el 2 x 1.000 todas las transacciones bancarias durante la vigencia fiscal del año 1999, con la finalidad de ser atendido el Fondo Fogafin.

Artículo nuevo. Grávense con el 1x1.000 todas las transacciones bancarias a partir del 1o. de enero del año 2000, a efectos de compensar en cualquiera de las circunstancias la falta de ingresos que pudiera tener el gobierno como consecuencia de la exoneración de los productos anteriormente mencionados.

Sin embargo entiendo que en este proceso de concertación se han quitado unos menos y unos más y eso genera un equilibrio, si eso es así señor Ministro, yo no tengo ninguna intención de perturbar cualquiera de las circunstancias en este momento de aprobar la reforma económica y concretamente los artículos del IVA y estaría en disposición de retirar esos artículos, salvo mejor opinión, o los guardamos para una discusión posterior.

Presidente:

Representante Jorge Carmelo Pérez.

Honorable Representante Jorge Carmelo Pérez:

Gracias señor Presidente, la semana pasada señor Presidente, en una intervención que hicimos en relación con los productos a los cuales se les está asignando el IVA manifestamos nuestra inquietud por los pasajes, yo quería preguntarle a la comisión al doctor Oscar Darío Pérez y al Senador Luis Guillermo Vélez, si en esta comisión se discutió lo referente a los pasajes aéreos.

De todas maneras con algún grupo de parlamentarios dejamos una proposición el día de ayer para que se excluyan del gravamen del IVA los pasajes aéreos. Nosotros hicimos una explicación en el curso del debate de la semana pasada manifestándole que por ejemplo, departamentos como el Guaviare, Guanía, Vaupés, Vichada que son departamentos que no tienen carretera para poder acceder a sus poblaciones, prácticamente el pasaje aéreo conformaría la canasta familiar.

En igual manera se manifestaron aquí los amigos de la Costa, en el sentido de que esto frenaría el turismo porque el pasaje hace parte del paquete turístico que se vende hacia la Costa Atlántica. De la misma manera manifestamos los Representantes del Meta en el caso nuestro donde se está construyendo la carretera entre Bogotá y Villavicencio, prácticamente se hace indispensable utilizar el pasaje aéreo, entonces quisiera preguntarle a la Comisión si tiene un informe sobre el tema específico de pasajes aéreos.

Presidente:

Para información de todos los parlamentarios lo que se ha dispuesto es escuchar las intervenciones en las diferentes inquietudes y al final o sea, cuando terminen todos y cada uno de los parlamentarios, los coordinadores ponentes, igualmente el Ministro de Hacienda y la Directora de la DIAN, absolverán todas las dudas. Tiene la palabra el Senador Mario Varón.

Honorable Senador Mario Varón:

Gracias señor Presidente, quería hacerle referencia en lo siguiente señor Ministro y a los ponentes. Se ha hablado pues muy claro por parte de los coordinadores el Senador Vélez y el Representante Oscar Darío Pérez de la exención de impuestos para algunos artículos que tienen exactamente que ver con los cuadernos y con los libros. En el Estatuto Tributario habla también de exención para los lápices de colorear, pero no habla de los útiles escolares, quisiera preguntarle a la comisión si consideraron por ser este artículo muy importante sobre todo para el renglón y que tiene que ver con los sectores 1 y 2, si los útiles escolares fueron considerados por la comisión, porque apenas se está hablando es de cuadernos, libros y de lápices.

Presidente:

Representante Edilberto Restrepo.

Honorable Representante Edilberto Restrepo:

Gracias señor Presidente, la verdad es que en alguna oportunidad le manifestábamos al señor Ministro de Hacienda, que para nuestros departamentos, la reforma tributaria si se le incrementaba un punto, si se le bajaba un punto igual nos daba, si todos los bienes de consumo y de servicio que utilizamos en esa región lo llevamos desde el interior del país, y que finalmente en estas regiones terminamos pagando 2 y 3 veces el valor del mismo producto, en el interior de nuestra nación.

Sin embargo, no por eso nosotros vamos, aceptar que se graven algunos bienes y actividades específicos, como los que tienen que ver con los pasajes aéreos que para nuestra situación se convierten en un producto de la canasta familiar, incluso afectan la salud de alguna manera directa, porque todos los pacientes que deben ser atendidos en segundo y tercer nivel tienen que ser remitidos al interior del país, con las consecuencias desde luego, financieras que esto implica para las instituciones presentes en nuestra región.

Otras actividades y otros bienes como los motores fuera de borda, aquí lo hemos manifestado continuamente, no tenemos vías de acceso, nuestras únicas vías de acceso lo constituyen el

espacio aéreo, los caños, los ríos y para eso utilizamos estos implementos como los motores fuera de borda que se constituyen en un bien de la canasta familiar de los habitantes de estos territorios.

Igualmente hablábamos de gravar la publicidad radial y de prensa, nuestros establecimientos comerciales en estas regiones no van a competir con los otros departamentos del interior del país, es casi una publicidad social, es casi un servicio social lo que se presta en estos territorios y en este sentido nosotros le manifestamos al Ministro de Hacienda que estábamos dispuestos a apoyar la reforma tributaria como la presentaba el gobierno, pero queríamos escuchar de parte de él, cuál era su posición frente a estos territorios, en alguna ocasión nosotros manifestábamos aquí de un régimen de excepción y muchos compañeros de la Cámara se exaltaron porque dijeron no, entonces incluimos nuestro departamento también, pero lo cierto es que la realidad está demostrando que nuestra geografía nacional tiene muchas diferencias no solamente étnicas y culturales, también económicas, sociales y de desarrollo.

En ese sentido quiero llamar la atención del señor Ministro y de los señores ponentes para efectos de que haya un pronunciamiento al respecto en la medida en que nosotros podamos garantizarle en términos de equidad un desarrollo armónico con el resto del país a esta media Colombia casi que olvidada por parte del Estado. Muy amable señor Presidente.

Presidente:

Representante Julián Silva.

Honorable Representante Julián Silva:

Gracias Presidente, señor Ministro, estimados colegas. En la secretaría reposa una proposición en el sentido de no gravar con IVA los motores fuera de borda, los pasajes aéreos y los elementos necesarios e indispensables para la agricultura, eso tiene una explicación que me permito hacerla llegar a ustedes.

En el sentido de los motores fuera de borda a la Orinoquia y a la Amazonia les ocurre cosa parecida a lo que le sucede a la Zona Pacífica o al Chocó; nosotros a decir verdad no tenemos carretable de ninguna naturaleza, el departamento del Vichada es un departamento que no tiene un solo metro de carretera pavimentada, por lo tanto nuestros caminos son caminos de herradura.

Históricamente señor Ministro hemos aprendido a utilizar lo que está a nuestra mano y lo que está a nuestra mano gracias a las bondades de la naturaleza son las diferentes cuentas hídricas, los ríos como es el río Meta, el río Orinoco y sus diferentes caños y afluentes son los medios a través de los cuales nosotros nos movemos, a través de los cuales nosotros aprendimos a transportarnos, por lo tanto los motores fuera de borda para los llaneros, para los colonos que habitan esta parte de nuestra República son elementos de primerísima necesidad.

Si gravamos los motes fuera de borda estamos afectando tres sectores, estamos afectando el sector de los pescadores que hacen su trabajo con base precisamente en los motores fuera de borda, estamos afectando el sector de los

transportadores porque nosotros nos transportamos a través de motores fuera de borda, yates, voladoras en un 80% y estamos afectando el sector agropecuario, porque como les decía anteriormente es el medio más expedito que nosotros tenemos y con el que contamos; por lo tanto apelamos a la buena voluntad de nuestros estimados colegas, del Gobierno Nacional, para que nos apoyen en esta iniciativa.

Con respecto a los pasajes aéreos, como decían colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, son prácticamente artículos de primera necesidad, nosotros que no podemos tener carreteras y muchas veces no tenemos la oportunidad de movilizarnos a través de ellas porque en época de invierno quedamos completamente incomunicados, el pasaje que de por sí es costoso, un pasaje a una región nuestra, a una capital nuestra excede los \$150.000 pesos perfectamente, no tendría sentido que los graváramos porque estaríamos lesionando profundamente el pequeño comercio o intercambio comercial que se puede dar en estas apartadas regiones de la patria, por lo tanto estimados amigos, estimados colegas, yo sí les solicito a ustedes que nos apoyen con esta proposición que reposa en secretaría de las comisiones.

Presidente:

Representante Zulema Jattin.

Honorable Representante Zulema Jattin:

Señor Presidente, estimados colegas para hacer una claridad con respecto a la exclusión de los abonos e insumos agropecuarios que en el acuerdo a que se llegó pasaron al régimen de excluidos. Es en la misma línea del Representante Amador, en el sentido de que para que el beneficio sea real se debe eliminar también la derogatoria del artículo 424-1 del Estatuto Tributario, donde se excluyen las materias primas utilizadas en la elaboración de los abonos correspondientes a esas posiciones arancelarias.

La posición tanto de la ANDI que representa los productores, como la de la Asociación de Agricultores de Colombia, es que el beneficio que implica mantener la exclusión del IVA de los abonos e insumos así como de sus materias primas redundaría en disminuir un 25% del costo del producto final agropecuario y realmente resultaría en beneficio no sólo del sector agropecuario, sino también del consumidor final.

En la Secretaría reposa una proposición que propone la exclusión de los abonos y de los insumos y la eliminación de la derogatoria del 424-1 que excluye las materias primas utilizadas para la elaboración de dichos productos del IVA que estaba establecido. Creo señor Ministro y señora Directora de la DIAN, que sería interesante que estudiaran la eliminación de la derogatoria de este artículo del estatuto tributario que permitiría excluir las materias primas para la elaboración de los insumos agropecuarios que van a quedar excluidos del IVA tal como ha acordado la subcomisión definida por las comisiones económicas. Eso es todo señor Presidente.

Presidente:

Representante Rubén Darío Quintero.

Honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Muchas gracias señor Presidente, yo tenía en el tema general del IVA dos propuestas que se presentaron ante los secretarios. Uno primero señor Ministro es el tema del IVA social, como todos sabemos en el artículo 468 estaba o está establecido el IVA social, valga decir, de los recursos que recibe el gobierno por este impuesto y por estos nuevos impuestos que estamos generando destinar un porcentaje tal como lo posibilita el artículo 359 de la Constitución Nacional al IVA social.

En el estatuto actual significa el 2.5% para la inversión social y que en el anterior gobierno esta destinación IVA parcialmente para la Red de Solidaridad Social, para los programas de salud entre otros. Creemos entonces importante y trascendental ya que al país hoy le estamos vendiendo y el Congreso de cierta manera está apoyando al gobierno en la necesidad de nuevos recursos, que esos nuevos recursos se obliguen y se destinen porcentualmente podría ser en el mismo punto 2.5% para la inversión social.

Y lógicamente dejarle al gobierno esa inversión social dentro de lo que su propio Plan de Desarrollo le ha dado como prioridad, valga decir qué bueno que este IVA social lo volviéramos o lo restableciéramos porque no está en la propuesta inicial del gobierno, o lo mantuviéramos y qué bueno que este IVA social lo pudiéramos destinar por ejemplo, al empleo, para el empleo hoy en el presupuesto que aprobamos en estas mismas comisiones no hay dientes, no hay recursos, qué bueno entonces señor Ministro de Hacienda y señores Congresistas, nosotros que ahora estamos hablando precisamente de buscar recursos para solucionar los problemas de inequidad y justicia social que hay en nuestro país como el camino importante para la paz como lo ha señalado el Presidente y el propio Ministro de Hacienda precisamente de mano del empleo, hoy que estamos llegando a cerca del 20% del desempleo, hoy que tenemos más de 1.200.000 colombianos sin empleo, qué bueno que el gobierno y los congresistas pudiéramos solucionar este problema que hoy se ve precisamente agravado por los desplazados.

Les solicito a los compañeros del Congreso que pensemos hoy que muchos nos han dicho con un espíritu fiscalista para que el gobierno mismo con su autonomía tenga una partida exclusiva para la inversión social; démosles, este premio a los más pobres del país, démosle la confianza al propio gobierno para que destine este recurso y le ponga dientes precisamente al cambio que se ha pregonado en la campaña política y en las actuales ejecutorias del gobierno del doctor Pastrana.

Por ello reitero entonces a los Congresistas, que en este tema ojalá lo discutamos ampliamente, ojalá pudiéramos señor Ministro con su venia volver, o mantengamos el IVA social del 2.5% que con las críticas que haya indiscutiblemente sirvió bastante fundamentalmente en los programas de la Red de Solidaridad Social en el gobierno, en el cuatrienio anterior.

Y en segundo lugar, no sé doctor Luis Guillermo Vélez, si en la reunión que ustedes

tuvieron de la Subcomisión ahora se trató el tema del artículo 28 del proyecto que presentó el gobierno, o sea el nuevo artículo 30, en lo que tiene que ver para gravar lo que se ha denominado la mezcla asfáltica y otros elementos que precisamente hoy están en litigio con la DIAN y hoy también podría ser, de ser aprobado como está en el proyecto otra real disminución de las transferencias a los municipios y a los departamentos.

Por eso solicito al Congreso y al señor Ministro con su venia, en este artículo que presento la siguiente propuesta: En el artículo 28..

Presidente:

Representante Quintero excúseme, aquí estamos analizando es el informe que presentó el Senador Luis Guillermo Vélez, yo le rogaría que esa proposición la presentara en su oportunidad.

Honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Muy bien señor Presidente, el todo es llamar la atención, yo quería preguntarle al doctor Luis Guillermo Vélez si en el informe ahora de la subcomisión se trató el tema del IVA al concreto asfáltico y al concreto estructural, cuando es vendido o es incorporado a las obras públicas, o sea las obras de construcción de los municipios, del departamento y de la propia nación porque si cobramos este IVA simplemente es que estamos pasando la plata de un bolsillo para otro.

Presidente:

Representante Quintero, no está incluido en el informe de subcomisión, por favor yo le pediría que se reserve su intervención cuando entremos justamente al tema correspondiente.

Honorable Representante Rubén Darío Quintero:

Muy bien señor Presidente, las proposiciones las dos están por escrito ante los secretarios, muchas gracias.

Presidente:

Representante Gustavo Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Bueno señor Presidente voy a confesar que yo en este momento experimento una alegría ingenua, alegría por lo siguiente, porque de 4 ganamos 3, porque Representantes como yo que habían varios aquí en este Congreso, nos habíamos centrado básicamente en desmontar el IVA sobre la canasta básica familiar en la propuesta del gobierno, la última propuesta porque eso ya venía decayendo, en la última propuesta habían 4 grandes grupos que a mí me parecía afectaban en demasía la canasta básica familiar en relación con el IVA.

Medicamentos, abonos, insumos agrarios, aceites, grasas y jabones y finalmente libros y cuadernos salen por una u otra vía, esos son los 3 grandes grupos, queda una que es aceites y grasas que quedan con el 10%. De 3, 4 alegría ingenua por qué, y aquí quiero hacer un poco la explicación para contestar incluso algo que habló el Representante Rafael Amador al principio, entre otras cosas nosotros nos centramos en IVA de bienes, por tanto no en IVA de

servicios; los tiquetes aéreos no los tocamos y respondo de paso al parlamentario que hizo ese interrogante.

Ingenua ¿por qué? Porque de nuevo repito en estas áreas de la economía todas, la demanda es terriblemente inelástica, yo estoy absolutamente convencido que ese cuento que hacía que, los productores dijese que por gravarse los insumos estaban siendo altamente perjudicados al no gravarse con IVA el bien final, no es cierto, precisamente porque es una demanda completamente inelástica, que en palabras más cristianas significa que si usted se enferma y le da una infección usted no se pone a pensar cuánto vale el antibiótico, sino que compra el antibiótico porque si no se muere, y si le ponen dos veces el precio al antibiótico igual lo compra porque si no se muere. Eso hace que los costos, los impuestos sobre los costos de los productores el mercado automáticamente lo desplace hacia adelante, o sea vía precios.

Por eso la pregunta del doctor Rafael Amador digo yo, no es cierta, la inquietud no es cierta ya lo habían hecho, ya venían desplazando los costos los productores vía precios. Ahora qué es lo que hacemos aquí? Lo que hacemos aquí es no colocar IVA sobre IVA al producto final sobre estos 3 grandes grupos; yo pienso que aquí se están beneficiando realmente los consumidores, porque si se colocase, no sucedería la ley aquella que dice que el IVA se descuenta y entonces el precio baja, sino que además de que ya estaban descontando sus costos en el precio final, el nuevo impuesto en el producto terminado final equivaldría a un mayor precio.

Es decir, que el beneficio neto en abonos, medicamentos, libros y cuadernos hecho por no aceptarle la propuesta al gobierno de colocar IVA y finalmente, en este acuerdo con el gobierno es un beneficio neto de los consumidores, siempre y cuando el gobierno controle que no se sigan desplazando impuestos, porque aquí y quiero puntualizar esto, aquí la ventaja que tiene el productor no es en relación con esa posibilidad que tenía de descontar hacia adelante vía precios, sino de protegerse de importaciones con un IVA a las importaciones, pero el productor puede usar ambas, puede usar el beneficio de protegerse con el IVA a las importaciones e igualmente meterse vía precios alzando precios, con lo cual tendría un doble beneficio y finalmente perdería el consumidor.

Aquí es donde yo pienso que el gobierno tiene que ponerse las pilas, en el caso de medicamentos, abonos, libros y cuadernos, si no se pone las pilas esta alegría se vuelve ingenua porque finalmente pierde el consumidor. Esa era una cosa que yo quería puntualizar sobre este tipo de problemas. Que se pierdan aceites y grasas seguiremos discutiendo. Yo quiero hacer énfasis en un segundo aspecto que mencionó el Representante Asthon, y es que indudablemente se iba a presentar una proposición que mañana voy aceptar la invitación de que discutamos en el Senado de la República, en la discusión de emergencia económica ya que no pudimos hacerlo en Cámara, que consiste en empezar a discutir socialmente si es conveniente para el país reemplazar todo el IVA con sus cadenas de producción, todo el IVA de la canasta básica

familiar por la actual contribución a las transacciones bancarias.

Yo no voy ahondar ahí, pero me parece que es un tema que tiene que empezarse a discutir socialmente. En Ecuador lo reemplazan por la renta y lo hace absolutamente injusto, porque le quita progresividad al sistema tributario del Ecuador. Si aquí lo reemplazamos por la canasta básica familiar en IVA, hacemos más justa la tributación colombiana. Pero voy a dejar ahí porque me parece que es un debate que debe ser abierto, lo último que quisiera precisar señor Ministro y aquí también va un poco mi ingenuidad, no mi alegría es que yo ya observando el transcurso del debate de reforma tributaria, empiezo a encontrar que el gobierno porque no quiso aceptar mi propuesta de gravar a los ricos, empezó fue a quitar impuestos, tiene una serie de menos ya en lo que vamos discutiendo en renta y ahora tiene unos menos en lo que aspiraba financiarse con IVA y no veo los reemplazos.

Si aceptáramos una serie de proposiciones que aquí hay como quitarles el IVA a los tiquetes y otras, peor; peor, la emergencia económica va para los banqueros doctor Camilo Sánchez, no para el Estado colombiano, va es para los banqueros, entonces mi pregunta es la siguiente porque voy hacia allá, hacia el Ministro, hasta qué punto empieza a desfinanciarse el gobierno, hasta qué punto no es viable pensar de nuevo que hay que llenar unos huecos en impuesto a la renta para que no se produzca crisis financiera el año entrante.

Entonces me atrevería hacer una propuesta, hasta qué punto no sería conveniente hacer una retención en la fuente a la entrega de dividendos, descontable después para que no digan que es doble tributación o deducible después, el año entrante, para que el gobierno tenga recursos el año entrante y para que además intentemos incentivar a las empresas el año entrante a invertir, para salir de la crisis económica. Yo dejo eso ahí planteado porque me gustaría saber la respuesta del Gobierno, finalmente haciendo una evaluación en lo que vamos en la financiación del Estado en 1999. Gracias Presidente.

Presidente:

Una moción de orden ha solicitado el Representante Salomón Guerrero, sonido para el Representante Guerrero por favor.

Honorable Representante Salomón Guerrero:

Yo creo señor Presidente que hemos escuchado las diferentes tendencias que tienen los Representantes de diferentes regiones del país y ya tenemos suficiente ilustración, debemos entrar ya a votar el articulado.

Presidente:

¿Acogen las comisiones la suficiente ilustración? ¿Pregunto Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí la aprueban.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Sí la aprueban.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

Senador Gabriel Zapata, sírvase ilustrar la siguiente votación.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Señor Presidente, de acuerdo con información presentada por la subcomisión entonces sometamos a aprobación con esas modificaciones el artículo 20 del proyecto, Capítulo II Impuesto a las ventas. Bienes que no causan el impuesto, con el acuerdo de la subcomisión. Entonces le pido someta a aprobación ese artículo.

Presidente:

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, tiene la palabra el Senador Luis Fernando Londoño.

Honorable Senador Luis Fernando Londoño:

Gracias señor Presidente simplemente para pedirle a la Secretaría que incluya entre los bienes excluidos del IVA la soya, esto fue prácticamente un acuerdo al que habíamos llegado, entonces que queden incluidas la soya y la semilla de algodón y el fruto de palma africana.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Señor Senador nosotros no podemos sino poner a discusión lo que está en el acuerdo que ya lo informó aquí el Senador Luis Guillermo Vélez, así se debe aprobar el artículo. Le solicito señor Presidente lo someta a aprobación.

Presidente:

¿Aprueban las comisiones el artículo leído, ¿Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

Continúe Senador Gabriel Zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Continúa el artículo 22, que dice el título: Bienes gravados a la tarifa del 10%.

De acuerdo con el convenio y el informe del doctor Luis Guillermo, le pido lo someta a votación.

Presidente:

¿Aprueban las comisiones el artículo 22. Pregunto Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Continúe Senador Gabriel Zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Bueno señor Presidente, continuamos con el artículo del IVA Diferencial del 25%. Se informa que se había acordado retirarlo, o sea que se retira del informe de los ponentes. Continuemos señor secretario con el artículo 21. Bases gravables en las importaciones. Ese está aprobado.

Artículo 22. *Tarifa general del impuesto sobre las ventas.*

Señor Presidente entonces le pido someta a votación de acuerdo con la propuesta de los ponentes, el artículo 22 *Tarifa general del impuesto sobre las ventas.*

Presidente:

En consideración el artículo 22, ¿aprueban las comisiones el artículo, pregunto Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Se deja constancia de su voto negativo.

Secretario:

La Comisión Tercera deja constancia del voto negativo del doctor Oscar Darío González.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Continuamos con el artículo 23.

Secretario:

Presidente, para dejar en el acta constancia del voto negativo del Representante Rubén Darío Quintero.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Continuamos, le pediría al doctor Oscar Darío Pérez explique la proposición final, le pido por favor explique brevemente la proposición para someterla a discusión.

Secretario:

Señor Presidente, el Representante Jorge Gómez Celis deja constancia de su voto negativo en el artículo 20.

Presidente:

Muy bien señor Secretario, creo que hay una solicitud de impedimento señor secretario, ¿hay alguna solicitud de impedimento?

Secretario:

Sí hay una solicitud de impedimento del Senador Luis Guillermo Vélez sobre este artículo.

Existe señor Presidente otra solicitud de impedimento también del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez.

Presidente:

Igualmente acogemos las dos solicitudes de impedimento. Tiene la palabra el coordinador ponente Oscar Darío Pérez.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Bueno como lo explicamos ahora señor Presidente, los vehículos, perdón ahí hay otro impedimento.

Presidente:

Senador Mattos, que lo veo muy tranquilo hoy, muchas gracias.

Honorable Senador Alfonso Mattos:

No señor Presidente, a mí siempre me agrada verlo a usted cuando comanda esta discusión y les da la oportunidad a todos los parlamentarios de poder hablar y dialogar y así sale más fluida la reforma.

Simplemente para recordarle que yo presenté mi impedimento ante este artículo y especialmente, en el día de ayer y lo reitero nuevamente en el día de hoy ante la Presidencia, y quiero decirle pues que ya hubo un gran acuerdo del artículo que hicimos, de la confrontación del día de ayer, ya hay un gran acuerdo y lo vamos a sacar adelante. Muchas gracias.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Bueno entonces como lo explicamos ahora señor Presidente, vamos a repetir en materia de vehículos cuál es el acuerdo a que hemos llegado con la subcomisión y con el gobierno.

Vehículos de servicio público el 16%

Vehículos hasta 1.400 c.c. de producción nacional 20%

Vehículos importados o superiores a 1.400 c.c de producción nacional el 35%.

Vehículos importados de más de 40.000 dólares FOB el 45%.

Camperos, aclarando la definición de camperos, qué es lo que es un campero realmente, nacionales e importados el 20%. La diferencia allí radica en que los camperos importados de cualquier país de origen diferente de Venezuela pagan un arancel del 35%. Si el vehículo es

hecho en el país y algunas piezas del mismo son importadas tiene un CQD del 3%, por lo tanto, así protegemos la industria nacional de camperos.

Eso señor Presidente es el acuerdo establecido ya aquí en una redacción con relación a las tarifas para los vehículos automotores.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Entonces señor Presidente, le pido someta a votación y aprobación ese artículo señor Presidente.

Secretario:

Señor Presidente hay un impedimento en la Secretaría. Constancia, me declaro impedido para votar los artículos concernientes a vehículos tanto nuevos como usados nacionales o importados. Representante Juan Carlos Restrepo.

Presidente:

Se acoge dicho impedimento. Aprueban las comisiones el artículo leído. Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

El artículo 24 se acordó anoche en la reunión excluirlo del proyecto, seguimos con el 25 señor Secretario, leer el título del 25.

Secretario:

Artículo 25. *Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.*

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Artículo 25. *Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.*

Secretario:

Hay una proposición aditiva. Adiciones al artículo 25 del Proyecto C.045 del 98 como productos excluidos del IVA los contenidos...

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Señor Secretario vamos a aprobar el artículo 25 Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Le pido señor Presidente someta a aprobación ese artículo.

Presidente:

¿En consideración el artículo 25, aprueban las comisiones. Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado? Estamos en votación por favor.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Señores parlamentarios con el ánimo de no enredar la discusión, sabemos que hay algunas inquietudes ya estos fueron aprobados, si hay alguna modificación le pedimos que con el visto bueno del Ministro nos lo pasen aquí y lo sometemos a aprobación, pero vamos a seguir en la aprobación del articulado, porque yo sé que hay algunas inquietudes. Les pedimos que redacten el artículo, nos lo pasan y nosotros lo sometemos aquí a aprobación.

Presidente:

Una moción de orden ha solicitado el Representante Jorge Carmelo Pérez.

Honorable Representante Jorge Carmelo Pérez:

Señor Presidente, la verdad es que nosotros habíamos presentado unas inquietudes, varios parlamentarios sobre el punto específico de tiquetes aéreos. Desafortunadamente por la celeridad del debate la Comisión no nos explicó exactamente qué había sucedido con el tema de los tiquetes aéreos.

Ahora como nos encontramos en el artículo 25 que trata de los servicios, creemos que se hace necesario señor Presidente, se lean por la secretaría las proposiciones que hay en relación con este artículo para que procedamos a discutirlo señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Ministro de Hacienda.

Ministro de Hacienda:

Gracias, señor Presidente. A ver yo quisiera con el mayor gusto Representante Pérez, referirme al tema de su inquietud y voy aprovechar también para referirme a un punto quizás al final que mencionó el Representante Petro.

Yo quiero decirles honorables Senadores y Representantes, que con el esfuerzo fiscal que se acaba de hacer para aligerar el IVA en lo que son los consumos básicos de los que dio cuenta la comisión de conciliación, hemos llegado al límite absoluto en materia fiscal, es decir estamos en un umbral a partir del cual ir más allá en cualquiera de las proposiciones que implican costo fiscal es a costa de empezar a comprometer el programa de saneamiento fiscal que es de lo que se trata.

El Gobierno como yo se los comenté a ustedes, desde un comienzo no es sordo ni sensible a las inquietudes que diversas bancadas manifestaron en cuanto a la posible incidencia de IVA que tuvieran, de nuevos IVA que tuvieran que ver con consumos básicos, pero de acá en adelante hay que ser supremamente cuidadosos

e inclusive, mas adelante el Gobierno presentará algunas proposiciones que buscan compensar algunos de los costos en que se han incurrido.

Y es con ese prólogo con que quiero empezar a referirme al tema de los pasajes, vendrán algunos otros. El costo, el costo que tendría óigase bien, el costo que tendría no imponerle el IVA a los pasajes como está presentado, es un costo de 160.000.000 millones de pesos. Quiero a este respecto hacerle dos observaciones a la Corporación.

La primera, los costos incurridos por las empresas aéreas en su operación normal que generen IVA, esos costos podrán ser deducidos o descontados toda vez que el producto final queda con IVA, entonces no quiere decir que imponer el IVA se traduzca en un incremento de los pasajes en la misma proporción, porque las empresas todas ellas podrán descontar los IVA aguas arriba que ellas han pagado.

En segundo lugar, los cálculos que tiene el Gobierno indican que cerca del 75% de los tiquetes aéreos en el país son pagados por lo que pudiéramos llamar el segmento de ejecutivos y en tercer lugar, como ustedes saben existe una competencia relativamente importante y afortunada entre las Compañías Aéreas, de manera que aquella que llegara a pretender trasladar todo el costo no teniendo en cuenta el fenómeno que puede descontar los IVA que ella haya pagado, inmediatamente se va a sentir y se va a ver fuera del mercado por la competencia.

De manera pues, que quería hacerles esta manifestación que en esencia es la misma que la que habrá que hacer en relación con otras propuestas laudables e importantes, no se diga que no, pero que tienen un costo fiscal y ustedes recuerdan cómo el gobierno puso de presente desde un primer momento que la Reforma tenía que mantener un equilibrio, es decir tenía que producir un efecto neto de recaudos, que nosotros estimamos y todavía estamos en ese límite aunque ya muy ras con cantidad del orden de un punto del PIB, del año entrante.

La gran ecuación que está haciendo el gobierno es para cumplir los objetivos fiscales necesitamos, ahorrar con moderación, con frugalidad y con recortes de gasto en el presupuesto del año entrante, algo así como un punto del PIB, es decir 1 billón 500 mil millones de pesos.

Y por el lado de los ingresos frescos provenientes tanto de la nueva tributación que va a surgir de esta reforma como de los incrementos en la gestión que nos permitirán las nuevas normas de mejoramiento en el control de la evasión que ustedes están aprobando, debe resultar algo cercano también a esta cifra del 1.2, 1.3. Esas dos cosas son las que nos van a permitir tener el equipamiento fiscal para lograr el objetivo final de todo este ejercicio que es reducir el déficit fiscal de las finanzas públicas agregadas el año entrante de 4% del PIB al 2% del PIB.

Entonces, quería dar esta explicación a las Cámaras para que se entienda que la renuencia a temas como el de los pasajes aéreos y seguramente otros que provendrán en las proposiciones venideras, encuentra ese limitante fiscal en

los cuales ya estamos moviéndonos en unos límites bastante cercanos a sus límites finales.

De manera señor Presidente que esa era la explicación que quería dar el Gobierno.

Presidente:

Una moción de orden ha solicitado el Representante Gustavo Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Mire Presidente, es que desgraciadamente yo quiero una claridad absoluta de los ponentes en relación con lo que acabamos de discutir, por eso es mi moción de orden. Eliminaron el artículo 24 anoche, no sé qué grupo de tarifa especial para la cerveza, significa eso que estamos en el régimen anterior, significa eso que el IVA no se cobra sobre el envase sino sobre el líquido, pierden los departamentos, gana el grupo Santodomingo, mi pregunta es, el argumento del Grupo Santodomingo es que ese IVA no lo paga ese grupo, sino el contribuyente obviamente el que consume cerveza, él pierde si se pone el impuesto porque pierde mercado y entra a contrabando la Polar y otras cosas.

Lo que yo quiero preguntar es ¿cuál fue el motivo para excluir el artículo toda vez que no hay realmente un proyecto que se empieza a discutir sobre tributación territorial? Siendo esto un ingreso de los departamentos. El motivo de los ponentes o coordinadores. Dos, si el grupo se beneficia aquí y mire quién está hablando, yo digo en parte tiene razón el Grupo Santodomingo, en parte, eso tiene que equivaler a un artículo que el Gobierno presentó y que después quitó y que yo vuelvo y presento que es la tributación por conglomerados económicos, porque si no estos son regalos gratuitos que hace la sociedad colombiana, sin ninguna contraprestación.

Entonces uno tiene que ser claro aquí, si los departamentos no van a tener mayor tributación por impuestos a la cerveza, si el Grupo Santodomingo va a salvar su mercado de cerveza en relación con la polar, pues que empiecen a tributar como conglomerado económico por lo menos. Yo quiero esa explicación, señor Presidente, porque me parece que no es bueno que salga un artículo de estos así como así, sin discusión, sabiendo que tiene un interesado primero que es el principal grupo económico de Colombia el Grupo Santodomingo.

Presidente:

Representante Julián Silva.

Honorable Representante Silva:

Gracias, señor Presidente, yo sinceramente le quiero pedir muy respetuosa y comedidamente a la Secretaría para que esté pendiente con respecto a las proposiciones. En el día de ayer nosotros depositamos una proposición en la secretaría la No.37 con respecto al Artículo 20, para que quedaran exentos de IVA los motores fuera de borda, sin embargo se votó el artículo y no se tuvo en cuenta la proposición, aspiro a presentarla en un artículo nuevo señor Presidente. Es un llamado de atención muy respetuoso desde luego a la Secretaría para que tenga más cuidado con las proposiciones. Gracias Presidente.

Presidente:

Senador Zapata para las explicaciones del caso al Representante Gustavo Petro y luego la Representante Consuelo de Perdomo.

Honorable Representante Gabriel Zapata:

Sí muy claro Presidente. Este artículo se va a pasar para la discusión del proyecto de impuestos territoriales, encontramos muchos de los coordinadores ponentes de que allí había que integrarlo para poder en una forma clara y concreta legislar sobre esta materia, ese fue, no es ningún regalo, ni se está dando ningún regalo como lo expresa el Representante Petro, porque realmente pues el Representante Petro como ustedes se han dado cuenta, tiene unas interpretaciones a su manera y en una forma personal, pero nosotros que trabajamos en una forma responsable tomamos la decisión de que este artículo a solicitud de muchos de los parlamentarios ponentes se trasladara para la discusión del proyecto de impuestos territoriales que en este momento está radicado en la Comisión Tercera de la Cámara.

Honorable Representante Consuelo de Perdomo:

Gracias, señor Presidente, la verdad es que estamos en el tema de discusión que hace referencia a los pasajes aéreos y yo empiezo diciéndole al señor coordinador de los ponentes que no es cierto que para que sea motivo de discusión una proposición, que no implique gasto público tiene que llevar el aval del señor Ministro, usted lo sabe que jurídicamente no se exige el aval del ejecutivo cuando no se va a implicar el gasto público.

Nosotros, el grupo de parlamentarios que hemos presentado esa proposición para que se discuta la proposición, que no ha sido puesta en consideración, tiene unas razones de ser y yo quiero tocar entre otros dos temas que considero importantes. Yo no entiendo cómo en esta reforma tributaria se estimula además con toda la razón y además válida el estímulo que se está haciendo a los hoteles por lo que implica estímulo y generación de divisas y de ingresos con el tema del turismo.

Colombia es un país extremadamente rico en su territorio y en sus circunstancias para explotar el turismo, y la mayoría de las zonas ricas en turismo muchas veces son tan distantes y apartadas que los usuarios tienen que acudir al transporte aéreo, entonces si queremos estimular el turismo, si los hoteles han merecido cierta consideración, además todos estuvimos de acuerdo con eso, pues no podemos entender cómo el medio de transporte, el medio de acceso para llegar a estos diferentes sitios tenga que ser gravado de esa manera.

Ahora no solamente lo utiliza el sector ejecutivo señor Ministro, hoy Colombia en todas sus regiones, en todas sus áreas está prácticamente intransitable por vía terrestre, por todas las situaciones de inseguridad que están en este momento vigentes en el país, la mayoría de ciudadanos no se atreven a trasladarse por carretera ni en sus vehículos porque todos estamos expuestos a las famosas pescas milagrosas que se están sucediendo continuamente en el país, luego es una propuesta que nosotros, señor

Presidente, queremos sea puesta en consideración y sea analizada aquí en las Comisiones Económicas del Congreso.

Presidente:

Senador Camilo Sánchez.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Gracias, Presidente, con el Ministro habíamos hecho un pacto los congresistas de si conseguimos los recursos se podía lograr sacar productos en un momento determinado. Yo le quiero devolver una plata que usted tenía envoltada para el sector bancario para esta reforma tributaria y que de esa manera le va a ampliar lo que vamos a recoger en esta reforma tributaria.

Existía antes de la emergencia económica 438.000 mil millones de pesos que se iban a incluir al Fogafin, cuando hemos hecho una reforma donde le estamos dando el 2x1.000 para financiar el sector bancario, donde vamos a recoger más de 2 billones de pesos, yo pienso que no es necesario que esas utilidades vayan en este instante del Banco de la República a Fogafin, ya hay suficientes recursos en este instante para defender al sector bancario y creo que esas utilidades que son utilidades del Banco y que tienen que entrar al presupuesto nacional, las debemos incluir como unos nuevos recursos para esta reforma.

Esta plata tiene la ventaja que no tiene ningún problema porque tiene la disponibilidad absoluta el gobierno en destinarla en lo que quiera y no me puede decir hoy el Ministro que va a recurrir a 2 billones y medio de pesos para salvar al sector bancario, por eso en la parte que tiene que ver los tiquetes aéreos, yo no tengo ni hoteles, ni soy socio de clubes, ni tengo nada que ver con eso, pero lo que sí he visto es que todas las carreteras colombianas, mas los territorios nacionales donde tienen que ir muchos de nuestros compañeros parlamentarios tienen que buscar un transporte que no sea peligroso para caer como ya lo han dicho aquí en esa pesca milagrosa.

Por eso es importante Ministro, que como usted sabe son más de 186 mil millones los que se van a recoger por ese concepto, pero aquí tendría usted por lo menos, la mitad de lo del Banco de la República 200.000 millones para poder compensar la disminución de los ingresos y de esa manera devolverle la competitividad a un mercado que hoy puede ser bandera en Colombia que es el turismo, ya lo había dicho yo en Colombia el 60% de los proyectos de turismo le corresponden al tiquete aéreo, me parece que no tiene sentido que salgamos de la competencia del Caribe, donde todas estas islas, donde todos estos nuevos países están dándole unas ventajas gigantescas a la mejor empresa sin chimeneas que tiene Colombia y que genera una gran cantidad de valor agregado porque genera mucho empleo de personas que no tienen capacidad educativa para desempeñarse en otros sectores.

Por eso yo le pido Ministro que no lo vea como una terquedad nuestra, porque verdaderamente creo que es una forma verdaderamente de impulsar el empleo, de darle la mano a la Costa Atlántica y Pacífica de Colombia, que le demos al país que no le queremos meter la mano

demasiado al bolsillo, porque de todas maneras yo lo dije ayer un solo bolsillo tienen los colombianos con reforma tributaria y además, metiéndole la mano con lo que hicimos de emergencia económica muy seguramente la gente va a empezar a evadir, porque no estimulamos como quiere usted con ese artículo de generar empleo nuevo.

Cuando usted da más empleo nuevo y deja de pagar renta pues yo creo que con esto estamos dándole una muestra al sector productivo de claridad y le digo nuevamente la parte del Banco de la República esa plata entra hasta el año entrante solamente usted iba a dejar ahorita un crédito para que el Banco de la República le diera estos recursos a Fogafin y creo que esa plata con la nueva reforma que hicimos, con la emergencia económica no es necesaria y podemos compensar este sector tan importante.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Señor Presidente, entonces continuamos con el artículo 28... el artículo 25 fue aprobado, el de los servicios.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Moción de orden. Yo pediría la reapertura señor Presidente.

Presidente:

A ver Senador Camilo Sánchez, sírvase repetir su propuesta.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Que se reabra el artículo 25 que estamos dando las condiciones para conseguir unos recursos nuevos del estado, para el estado y que con esto podríamos compensar lo que se va a recoger por el sector que en este momento se iba a pagar por los tiquetes aéreos.

Presidente:

Le ofrezco el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda para una aclaración.

Ministro de Hacienda:

Honorables Senadores y Representantes primero una aclaración sobre la competitividad con el exterior, con el Caribe y las Antillas. Los pasajes generados en Colombia solamente están gravados con el 50% de los tributos internos en una sola vía, no en la vía de regreso porque se considera que la vía de regreso es un servicio generado desde el exterior, en este caso cualquiera de las Islas del Caribe o de las Antillas.

Entonces esta medida que estamos tomando no nos pone en desventaja con Centro América o el Caribe. En segundo lugar, recuerden lo que se dijo hace un rato, que fue lo mismo que dijo el Representante Amador refiriéndose a otro producto, como las empresas aéreas van a poder descontar ahora los IVA que ellas a su turno han pagado en toda su operación, repuestos, servicios, suministros, etc., entonces no quiere decir que el IVA a los tiquetes aéreos se traduzca en incrementos de igual proporción a los usuarios. Ese es un punto que se debe tener en cuenta, lo menciono nuevamente.

En tercer lugar, Senador Camilo Sánchez puede estar usted seguro que si dispusiéramos de esos 400 o 500 mil millones de pesos adicionales del Banco de la República los estaríamos involucrando en estas cuentas fiscales. ¿Qué es lo que ha sucedido? Yo lo explico en el Senado.

El problema financiero es de tal magnitud, es de tal magnitud que con decirles a ustedes, la sola operación de apuntalamiento para que no se nos derrumbara la gran banca cooperativa, los 3 bancos cooperativos, nos valió cerca de 500 mil millones de pesos, la sola operación para preservar los cientos de miles de ahorradores de Granahorrar, porque como ustedes saben el capital de los accionistas de Granahorrar fue reducido a un centavo, ellos perdieron su patrimonio, no se les hizo ninguna socialización de pérdidas, pero logramos evitarle el contagio de todo el sistema de las Corporaciones de Ahorro y Vivienda, los ayuda, la liquidez, los apoyos, no regalos; pero los apoyos de liquidez, de créditos etc. de Fogafin ascendieron a 300, 350 mil millones de pesos, es decir el solo Fogafin en este semestre para que el sistema financiero no se nos viniera encima como una estantería y cayera aplastando a los ahorradores, porque aquí en estas operaciones de nuevo y lo repito, hasta la saciedad no se ha rescatado ningún dueño de bancos, si no que se ha protegido a los ahorradores, el solo Fogafin ha requerido un flujo de recursos superior al billón de pesos y la mitad de ese billón de pesos fue la conducción del anticipo de las utilidades del Banco de la República.

¿Por qué? Porque si esas utilidades habían tenido una generación o un origen en las relaciones entre Banco Central y el sistema financiero, era lógico entonces que ayudaran. Pero aún ese anticipo más lo que provendrá del impuesto a las transacciones va a ser lo estrictamente indispensable para que podamos tener una capacidad preventiva en beneficio de los ahorradores y los cuenta habientes colombianos. ¿Cuál es la historia de estas crisis financieras? Que si no se atacan a tiempo terminan teniendo unos costos fiscales que los terminan pagando al fin de cuentas los contribuyentes, como los pagaron en Venezuela y en México en donde la crisis fiscal les terminó valiendo 16, 18 puntos del PIB y la terminaron pagando los contribuyentes venezolanos y mexicanos.

Entonces, desafortunadamente no tenemos disponibles ya esos anticipos de utilidades del Banco de la República. Gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Gracias, Presidente, entonces, ¿continuamos con el articulado, o hay una proposición? Señor Presidente, entonces yo creo que es pertinente que someta aprobación. El Ministro ha explicado y ha expresado muy bien, las comisiones decidirán si se reabre o no se reabre el artículo.

Honorable Representante Freddy Sánchez:

Primero que todo señor Presidente, para reiterarle la apertura de ese artículo, que usted someta a consideración de la Plenaria la reapertura del artículo 25.

Presidente:

En consideración la reapertura de ese artículo 25. ¿Aprueban las comisiones la reapertura, comisión Tercera de Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de Cámara.

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Honorable Representante Freddy Sánchez:

Presidente entonces yo veo realmente que el Gobierno no tiene ninguna intención de ceder en este punto, el Ministro ha sido claro en varias oportunidades ha reiterado su posición en varias oportunidades, entonces yo creo que lo que decía el colega y Senador Camilo Sánchez y algunas personas que me antecedieron en el uso de la palabra, tienen toda la razón de que el Gobierno no quiere entender.

Es que el problema de los pasajes aéreos no es un problema de capricho de los Congresistas y más bien es un problema de orden muy difícil, del orden público que se está viviendo en este país, no solamente en lo que sucede en los territorios nacionales que bien lo decían ellos que es el *modus vivendi*, la manera como ellos utilizan a diario este transporte, porque no hay otra alternativa diferente al transporte.

No también al problema de orden público que vivimos todos los colombianos, mire Ministro en la Costa Atlántica es casi que imposible transitar de una capital de departamento a otra, es decir de Cartagena a Barranquilla o de Barranquilla a Valledupar o de Valledupar a Montería porque ya eso es casi que imposible debido a los retenes que permanentemente está haciendo la guerrilla. La gente se está transportando permanentemente a través del sistema aéreo, hoy en día hay compañías que están abriendo sus rutas que antes no lo hacían porque no había ningún problema; hoy en día están intercomunicando a todas estas zonas del país a través de las líneas aéreas debido a este problema de orden público que vive Colombia.

Yo creo sinceramente, que quienes utilizan el transporte aéreo lo hacen mucho más por razones de seguridad que por razones de lujo, entonces es inconcebible que también, dizque para fomentar el turismo en Colombia no se grave ahora los hoteles y se baje del 16% al 0%, y se graven entonces sí, los pasajes aéreos del 0 al 16%, es incongruente esa medida y yo prefiero que ya reabierto el artículo sometamos esto a una discusión o sometamos, busquemos la manera de crear una subcomisión para estudiarlo como se han hecho con otros problemas en este proyecto, o sometámoslo a votación de una vez a ver qué responde y quién tiene la mayoría, porque aquí todo es de acuerdo con la mayoría y para eso estamos en un escenario democrático. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Acogemos la sugerencia del Representante Freddy Sánchez y entonces designamos una

subcomisión para el artículo 25, con los coordinadores ponentes y los Representantes Freddy Sánchez, Senador Camilo Sánchez, Jorge Carmelo Pérez y Zulema Jattin.

Secretario:

Hay un impedimento en Secretaría sobre el artículo 25.

Honorable Representante Gustavo Petro:

A ver Presidente, ya como son demasiadas comisiones lo que estamos haciendo es no debatir sino en comisiones. Yo quiero dejar sentada mi posición aquí y no voy a ir a la comisión, además porque ya me di cuenta para que sirven las comisiones doctor Zapata.

En primer lugar, yo estoy de acuerdo con el gobierno en este tema, y estoy de acuerdo con el gobierno en este tema por el mismo análisis económico que me dice que no tenía que estar de acuerdo con el gobierno por ejemplo, en el tema de ponerle el IVA a los aceites y grasas; la oferta que son aviones en el mercado de los viajes aéreos es inelástica, ni aumentan en gran cantidad los aviones, ni los disminuyen las empresas, es un número fijo y un cupo fijo, mientras que la demanda es elástica en relación con el valor de los pasajes, quiere decir esto que si las empresas aumentan el valor del tiquete por el impuesto del IVA, la primera reacción es una disminución grande de la demanda de pasajeros que entran a los aviones.

La segunda respuesta de una posible pérdida de las empresas de aviación, es bajar el precio de los tiquetes y por tanto asumir el valor del impuesto, eso es lo que dice la teoría económica. En esa medida no es cierto que se traslade completamente el impuesto del tiquete aéreo hacia el consumidor de tiquetes aéreos, en primer lugar eso.

En segundo, eso va acompañado si aumenta la competencia en el mercado de tiquetes aéreos, cosa que el gobierno no sé qué quiera hacer. En tercer lugar, y por eso voy a votar positivamente este IVA a este servicio, en tercer lugar señor Presidente, indudablemente aquí estamos ante la búsqueda de financiación alternativa a las reducciones en IVA ya conseguidas, yo respaldo la idea del doctor Camilo Sánchez en el sentido de hacer de las ganancias del Banco de la República ganancias públicas, es decir que correspondan al Estado.

Le agregaría que ya existe un crédito internacional por 600 millones de dólares con destino a Fogafín, es decir 1 billón de pesos más, si sumamos emergencia, préstamos y Banco de la República, estamos hablando que vamos a invertir en el sistema financiero y no discutamos que en los banqueros 4 billones de pesos el año entrante Ministro. Dos, habíamos propuesto un artículo para quitar una serie de exenciones a las empresas privadas de servicios públicos, yo tengo una proposición en la mesa, me dicen que en una comisión de esas, anoche quitaron el artículo, y se pasaron por la faja mi derecho a la proposición y a discutir la proposición que consiste en recuperar dineros para el Estado de 4 o 5 privilegiados que se lucran con las tarifas de los servicios públicos de los colombianos y ni siquiera pagan el impuesto a la renta.

Y finalmente señor Presidente y quiero una respuesta del Gobierno en relación con este punto, porque ayer quedó que la iba a estudiar concienzudamente y que hoy nos traía una respuesta y esa es una respuesta que tiene que ser pública. Y en tercer lugar, no estoy de acuerdo con la respuesta dada por los ponentes, en relación con el artículo de las tarifas de las cervezas, porque si trajimos aquí el timbre, si trajimos aquí la sobretasa a la gasolina, fue porque no se podía hacer la reforma tributaria territorial, lo que significa que los ponentes anoche decidieron beneficiar al Grupo Sandomingo.

Yo le pido al gobierno porque aquí ya estamos ante la responsabilidad de no desfinanciar el Estado, le pido al gobierno una respuesta sobre impuesto a la renta en servicios públicos domiciliarios en el caso de las empresas privadas. Dos, transformar ese artículo que la ponencia le quitó a este articulado en relación con el impuesto a la cerveza y reemplazarlo por el impuesto al conglomerado económico que el mismo gobierno había presentado, de lo contrario tendríamos que decir señor Ministro, que efectivamente están desfinanciando el Estado, y no se atreven a financiarlo con recursos de los grupos poderosos. Esas son mis interrogaciones y mi punto de vista acerca del IVA en relación con tiquetes aéreos. Gracias Presidente.

Presidente:

Le solicitamos a la comisión designada que se sirvan reunirse para que en su momento nos rindan un informe.

Secretario:

Presidente le leo un impedimento. Me declaro impedido para votar el artículo 25 por poseer bienes inmuebles para arrendamiento. Honorable Representante César Mejía.

Presidente:

Se acoge entonces el impedimento. Tiene la palabra el Senador Carlos García.

Honorable Senador Carlos García:

Presidente, es que en relación con este artículo habíamos discutido previamente con el gobierno la posibilidad y antes de que se retire la subcomisión, de que los servicios que tienen que ver con el turismo, los fundamentales que son hoteles, transporte aéreo y restaurantes se estudiarán en conjunto, porque no se puede entender en el sector que haya una tarifa de 0% para los hoteles, de 16% para los restaurantes y 16% para el transporte aéreo.

Si tenemos en cuenta que así como están deprimidos los hoteles también los restaurantes han venido cerrándose en muchos lugares conocidos turísticamente en Colombia, particularmente Cartagena y Santa Marta, de tal manera que allí también se ha perdido empleos, se ha perdido generación empresarial y mi sugerencia sería el de estudiar estos 3 factores de servicio en conjunto y si no se puede lograr un acuerdo diferencial yo propondría una tarifa del 10% o del 8%, única para el sector turístico, incluido repito hoteles, restaurantes, pasajes aéreos, que me parece que tiene mejor presentación, que me parece que es más equitativa y que además es el mismo usuario el que iría a pagarla, en ese sentido es mi intervención, señor Presidente.

Presidente:

Como quiera que hay ya un informe de la subcomisión, yo le pediría al Senador Camilo Sánchez que se sirva darla a conocer a la Corporación.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Muchas gracias, Presidente, como el interés de los Senadores y Representantes no es afectar demasiado los recaudos para esta reforma lo que hemos buscado es un punto intermedio y hemos encontrado que el punto de intersección es 10% para la parte de pasajes aéreos, con esto todos quedamos contentos y creo que no estaríamos perjudicando al sector turístico del país. Eso se estudió con la doctora Zulema, doctor Freddy Sánchez y con los diferentes ponentes.

Ministro de Hacienda:

Gracias, señor Presidente, a ver yo quisiera y ustedes me perdonan si soy un poco reiterativo, pero este es un punto muy importante y crucial, ingreso que de ahora en adelante sacrifiquemos, ingreso que hay que compensar, no podemos incurrir en sacrificios fiscales no compensados.

El Gobierno podría considerar un IVA del 10% para los pasajes aéreos, pero siempre y cuando esos 6 puntos que valdría de bajarnos del 16 al 10 lo compensemos con una nueva renta. Y Honorable Senador Carlos García es absolutamente imposible, créamelo entrar en el tema de las comidas de restaurantes, eso tendría un costo monumental, colosal, porque obviamente imagínese usted lo que representan los restaurantes en el país, se nos llevaría esa sola cosa la reforma entera.

Entonces de ahora en adelante y créame que eso es así y lo podemos mirar con cifras, peso que le restemos por un lado, peso que le tenemos que sumar por otro, si no nos da este ejercicio.

Presidente:

Honorable Representante Dilia Estrada.

Honorable Representante Dilia Estrada:

Gracias, señor Presidente, pues nosotros advertimos la magnífica intención que tiene todo el mundo de que aquí le rebajemos a todo lo que se le ha propuesto IVA.

Pero, a mí me parece que la posición del señor Ministro de Hacienda es absolutamente clara y por lo tanto yo pido que se declare la suficiente ilustración y entremos a decidir sobre este artículo. Gracias, Presidente.

Honorable Senador Londoño Capurro:

Es para un impedimento. Gracias, señor Presidente, es para un impedimento sobre el artículo 25 numeral 5°. Yo me declaro impedido para votar el numeral 5° del artículo 25 del proyecto por el hecho de que la familia de mi esposa está vinculada al sector inmobiliario.

Presidente:

¿Pregunto a las comisiones si declaran la suficiente ilustración. Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí la declara.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí la declara.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Sí la declara.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí declara suficiente ilustración señor Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Señor Presidente, entonces el artículo 25 vamos para que entendamos los parlamentarios y nos vamos a enredar en la aprobación. Entonces hay una proposición de gravar el servicio aéreo de transporte con el 10% frente a la proposición de los ponentes y del Gobierno del 16%.

Yo le pediría señor Presidente se vote la proposición sustitutiva del 10% frente a la proposición original de los ponentes del 16%, entonces la someta a votación.

Presidente:

Sometemos a consideración la proposición sustitutiva, pregunto a las comisiones si aprueban. ¿Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí la aprueba señor Presidente.

Presidente:

A ver Senador Zapata sírvase hacer la aclaración del caso.

Honorable Representante Gabriel Zapata:

La proposición sustitutiva que se va a votar es gravar con el 10% el servicio de transporte aéreo, los ponentes y el gobierno insistimos en la original de mantener el 16%, entonces si se aprueba la sustitutiva obviamente queda aprobada el 10%, si se niega votaremos la del 16%. Así es señor Presidente.

Presidente:

Sometemos a consideración la proposición sustitutiva, pregunto ¿aprueban las comisiones. Comisión Tercera Cámara? Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Comisión Tercera de la Cámara.

Secretario:

Seis honorables Representantes por la afirmativa señor Presidente, pónganse de pie.

Presidente:

Una moción de orden ha pedido el Senador Tito Rueda.

Honorable Senador Tito Rueda:

Señor Presidente, a mí me parece que hay una confusión en eso, yo quiero que el señor ponente vuelva aclarar la situación, porque estoy completamente seguro que están votando equivocadamente a lo que planteó el ponente. Muchas gracias, Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Repito señor Presidente y le pediría a los parlamentarios se sentaran para que se pueda hacer la votación, como lo habían solicitado es decir, con verificación. Vamos a votar la proposición sustitutiva la cual dice gravar con el 10% el servicio de transporte aéreo, ya dijimos que el gobierno y los ponentes nos mantenemos en el 16%, estamos votando la del 10%.

Presidente:

Senador Zapata, el Ministro de Hacienda ha pedido una aclaración, que consideramos totalmente pertinente.

Ministro de Hacienda:

Yo repito honorables Senadores y Representantes, lo que dije en mi intervención pasada. El gobierno en el ánimo de buscar una fórmula de acercamiento estaría dispuesto a estudiar una tarifa del 10% para los pasajes aéreos, pero siempre y cuando los 6 puntos los compensáramos con una nueva renta.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Bueno señor Presidente, yo creo que el Ministro ha sido muy claro, yo creo que podemos proceder a votar señor Presidente, entonces arranquemos.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Pero es que con la disyuntiva que plantea el señor Ministro, tenemos temor los que de pronto podríamos acompañar al Senador Sánchez que enseguida nos van a proponer por ejemplo, gravar los servicios de vigilancia, o sea un gravamen al trabajo, para poder sustituir los 60 o 70 mil millones, esa es la razón por la cual tenemos temor de acompañar al Senador Sánchez.

Ahora, él hace una propuesta que los recursos de las utilidades del Banco de la República se destinen a cubrir estos huecos, ya ha dicho el Ministro que eso no es viable porque los tiene comprometidos en el descalabro del sector financiero, o no del sector financiero, de los ahorradores, o sea que ese es el planteamiento preocupante, Senador Sánchez y se lo digo con el mayor respeto y cariño.

Presidente:

Hay suficiente ilustración, de tal suerte que entramos a votar, pregunto Comisión Tercera Cámara, ¿aprueba la proposición? Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Repito estamos votando la proposición sustitutiva.

Secretario:

Nueve honorables Representantes por el sí.

Presidente:

Los que estén por el no sírvanse levantar la mano.

Secretario:

Once honorables Representantes por el no Presidente en la Comisión Tercera de la Cámara.

Presidente:

Sírvase entonces informar el resultado de la votación señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, la proposición fue negada 10 contra 9. Se deja constancia de que ha sido negada.

Presidente:

Aquí sí ha habido suficiente ilustración con esta votación, de tal suerte que el resultado oficial y definitivo fue negada la proposición sustitutiva. Pero además, yo me atengo como corresponde a la información que me da la secretaria, me está indicando que fue negada la proposición. Continúe Senador Zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Continuamos señor Presidente con el artículo 25 que ya tiene suficiente ilustración para que lo aprobemos.

Secretario:

Hay varias proposiciones en Secretaría.

Presidente:

Le informo a los honorables Parlamentarios que estamos en votación y no se pueden retirar del recinto, estamos en votación honorables Parlamentarios, la verificación del quórum se hizo precisamente en el momento en que se hizo la votación en la Comisión Tercera de la Cámara. Continúe Senador Zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Señor Presidente, el artículo 25 ya se debe votar en las comisiones.

Presidente:

Pregunto a los Secretarios, ¿hay algunas proposiciones en relación con el artículo 25?

Secretario:**Proposición:**

Se propone una precisión al numeral 15 del artículo 25, con la siguiente redacción acorde con la Ley 300 de 1996, numeral 15. "El servicio de alojamiento prestado por establecimientos hoteleros o de hospedajes debidamente inscritos en el Registro Nacional de Turismo, diferente del prestado por los moteles". Firmada por el Senador Camilo Sánchez. Está leída la proposición señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición presentada, se abre la discusión, tiene la palabra el Senador Gabriel Zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Sí señor Presidente, esa proposición está avalada por el gobierno, o sea que se puede aceptar en la inclusión del artículo 25.

Presidente:

¿Aprueban las comisiones la proposición presentada, Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Aprobada señor Presidente.

Presidente:

La siguiente proposición señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente hay otra proposición que es aditiva al artículo 25 numeral 3° "los intereses y rendimientos financieros por operaciones de crédito, siempre que no formen parte de la base

gravable en el artículo 447, las comisiones percibidas por las sociedades fiduciarias por la Administración de los fondos comunes, las comisiones por intermediación en la colocación de seguros, reaseguros y de títulos de capitalización que no estén sometidas al impuesto a las ventas, las comisiones recibidas por los comisionistas de bolsa por la administración de fondos y valores, y por la transacción de acción en bolsa, el arrendamiento financiero leasing, los servicios administración de fondos del Estado y los servicios vinculados con la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de 1993. Firmada por la Representante Zulema Jattin.

Presidente:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, tiene la palabra la Representante Zulema Jattin. Le solicito a los honorables Parlamentarios ocupar sus curules.

Honorable Representante Zulema Jattin:

Me gustaría escuchar el concepto del Ministerio de Hacienda y de la DIAN, en el sentido de que están excluidos del IVA los servicios por comisiones percibidas por sociedades fiduciarias, por los comisionistas de bolsa, por las transacciones de acciones en bolsa, por el leasing y quisiera conocer por qué no están excluidas las comisiones, por intermediación en colocación de seguros y en títulos de capitalización, seguros de vida.

Me gustaría conocer el concepto del Gobierno y solicitarle a los honorables Representantes y Senadores que nos acompañaran en esta proposición, teniendo en cuenta la Sentencia 183 del 98 de la Corte donde pide un trato igualitario para que no se viole grave e ilegítimamente la libre competencia.

Presidente:

Le ofrezco el uso de la palabra a la señora Directora de la DIAN para que responda a las inquietudes de la Representante Zulema Jattin, a propósito de esta proposición.

Honorable Representante Jorge Carmelo Pérez:

Señor Presidente, lo que solicita la honorable Representante Zulema Jattin, es que así como están excluidas las comisiones de los corredores de bolsa y las operaciones de fiducia, también acudiendo a una sentencia, se excluyan las comisiones de los títulos de capitalización y seguros de vida, porque también ellas contienen ahorro, eso no le cuesta al gobierno porque hoy están excluidas.

Yo tengo una proposición siguiente que se complementa con la de la doctora Zulema y avalada por el Ministro, entonces de una vez se aprobaría la de la doctora Zulema con esta, esa es simplemente la explicación señor Presidente, por eso le pido que permita leer esta para que se agrupen en una sola.

Presidente:

Señor Secretario sírvase leer la proposición.

Secretario:

La proposición aditiva dice así: Adiciónese el numeral 3° del Decreto 476 del Estatuto Tributario, artículo 25 del Proyecto Cámara 045, con la frase "Así mismo están exceptuadas

las comisiones pagadas por colocación de seguros de vida y los de títulos de capitalización". La suscribe el honorable Representante Oscar Darío Pérez y tiene el aval del Ministro y la honorable Representante Zulema Jattin.

Presidente:

¿Sometemos a consideración la proposición en mención. pregunto Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Aprobado señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Aprobada señor Presidente.

Presidente:

Continúe con la siguiente proposición señor Secretario.

Secretario:

Adicionar el artículo 25 del proyecto con el numeral así: numeral 17. "Las comisiones por operaciones ejecutadas con tarjetas de crédito y débito". Está firmada por el Senador Camilo Sánchez. Esta leída la proposición señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída se abre la discusión tiene la palabra el Senador Gabriel Zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Si señor Presidente, esa proposición pues no ha sido avalada por los ponentes, le solicitaríamos la sometiera a consideración de las Plenarias, nosotros solicitaríamos mantener ese servicio excluido.

Presidente:

¿Sometemos a consideración la proposición pregunto a las comisiones, aprueban la proposición, comisión Tercera de Cámara?

Secretario:

Se lee nuevamente la proposición. Adicionar el artículo 25 del proyecto con un numeral así: "17. Las operaciones por comisiones ejecutadas con tarjetas crédito y débito".

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Bueno queremos preguntarle a la doctora Fanny que piensa sobre ese punto porque en la ponencia original no se ha avalado esa proposición.

Presidente:

Le ofrezco el uso de la palabra a la Directora de la Dian para que haga las aclaraciones del caso.

Directora DIAN:

El principio de la reforma tributaria es ante todo, que todos paguen impuestos en la misma proporción sobre las mismas bases. El principio

de la reforma en la parte de comisiones del sector financiero es que se paguen impuestos exactamente las mismas bases y las mismas tarifas, estamos proponiendo gravar las comisiones que se pagan en el sector financiero, tanto las comisiones por los servicios de los bancos como las comisiones de los comisionistas de bolsa por ejemplo, están quedando gravadas las comisiones de las tarjetas de crédito, están quedando gravadas las comisiones que se acaban de excluir en la proposición anterior. Se excluyeron porque son las comisiones por ejemplo, de las Sociedades Fiduciarias que se asimilan al ahorro y de la colocación de títulos de capitalización que se asimilan al ahorro y a ese respecto hay una sentencia de la Corte Constitucional.

Entonces, nosotros acogiéndonos a esa sentencia de la Corte Constitucional, estamos aceptando que los instrumentos que se asimilan al ahorro quedan excluidos del IVA, pero las comisiones de tarjeta de crédito es una comisión como cualquier otra del sector financiero y estamos gravando absolutamente todas las comisiones de los intermediarios financieros, por eso el gobierno se opone a esa iniciativa, porque no estamos de acuerdo con darle un trato preferencial en este caso.

Presidente:

Entonces entramos a votar.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Entonces vamos aclarar la proposición, el gobierno solicita no aprobar esta proposición, entonces nosotros como ponentes acompañamos la solicitud del gobierno, le solicitamos a las comisiones no aprobar esta proposición señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición presentada, se abre la discusión, pero para referirse al tema Representante Petro, al tema de la proposición.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Al tema de la proposición, sí señor. Es en relación con las comisiones de intermediación y es una pregunta, porque yo no voy a votar sobre la ignorancia, me disculpa.

Una comisión de intermediación financiera llámese como se llame, en este caso tarjetas de crédito quien finalmente, el IVA a la comisión que es lo que estamos hablando, estamos hablando de colocarle IVA o de no excluir en los servicios de estas intermediaciones el IVA, las intermediaciones financieras.

Mi pregunta es: ¿Si se coloca un IVA a las comisiones por intermediación financiera, quién paga el IVA? O sea, en ese caso de aceptar la propuesta del Gobierno que es no excluirla, yo estoy preguntando es finalmente por un problema de ignorancia en este tema, quién paga el IVA sobre las comisiones en la intermediación financiera?

Directora DIAN:

Como todos los IVA, los que producen el bien o servicio verán si se lo transfieren o no al consumidor, entonces como cualquier IVA como hay competencia en el mercado de tarjetas de crédito, nosotros esperamos que al haber competencia sean los mismos prestadores del servicio los que asuman el IVA.

Sin embargo se lo pueden trasladar perfectamente al consumidor como se puede trasladar cualquier bien. Lo que pasa es que cuando un servicio o bien es competitivo es mucho más difícil trasladárselo al consumidor, cuando hay monopolio se le traslada directamente al consumidor. En el caso de los servicios prestados por las tarjetas de crédito no hay monopolio, hay competencia; entonces nosotros consideramos que no necesariamente se le va a trasladar al consumidor final.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Luis Guillermo Vélez.

Honorable Senador Luis Guillermo Vélez:

Gracias, señor Presidente, yo sí creo sinceramente que esa comisión la paga el usuario, eso no hay ninguna duda, por más competencia que haya pues estos impuestos tienen la característica específica de que son trasladables inmediatamente al consumidor o al usuario.

Este es un impuesto indirecto típico, de manera que yo no tendría la duda que tiene la señora Directora de la DIAN. Yo voy a votar la proposición positivamente, es decir que se excluyan estas comisiones porque aquí estamos perdiendo de vista que lo que tenemos que defender fundamentalmente es al consumidor y al usuario, no es tanto al productor ni al intermediario, en este caso el intermediario financiero.

Miren lo que acaba de pasar con los pasajes aéreos, que por fortuna puede ser corregido en la Plenaria, como es que le vamos a meter 16% al usuario, cuando hoy un pasaje a Cartagena vale \$500.000.00 redondos o 480.000.00, ahí se le mete 16% al usuario para que pague 80 o 85.000.00 pesos más, el intermediario llámese Sam o Avianca o Aces o lo que fuere, pues no hace sino trasladar eso, a ellos pues naturalmente les conviene inclusive que les pongan un impuesto porque naturalmente van a deducir o a descontar como se dice en este lenguaje los impuestos de IVA intermedios como el de la gasolina, el de los servicios, todo lo otro que pagan y quedan lo comido por lo servido.

Ellos no van a tener objeción seria sobre ese aumento del 16%, pero se lo trasladamos de un solo golpe al usuario, al consumidor, al que compra el pasaje, a como están los pasajes hoy y ahí pongo el ejemplo de lo de Cartagena y hagan las distancias que ustedes quieran en un país donde ya no se puede viajar por carretera, eso lo hicimos aquí precipitadamente con un afán fiscalista exagerado, lo mismo va acontecer con esto de las comisiones de tarjetas de crédito y débito, vamos a trasladársela al usuario, no crean ustedes que esto lo va absorber la banca, así tengan competencia, mucho menos una Banca que hoy por hoy está en una situación muy particular como lo reconoce la misma emergencia económica, donde la plena competencia es muy dudosa, hay un desequilibrio en ese sistema bancario tremendo.

Yo sí soy partidario de que este tipo de cosas pequeñas se puedan conceder en favor del usuario, en favor del consumidor final, sin tener tantísimo miramiento en el intermediario, llámese productor, llámese Banco, llámese comerciante o lo que fuere, ese es el punto de vista

que no podemos perder, como no lo perdimos ahora que hicimos el acuerdo de la comisión con respecto a los aceites, con respecto a los medicamentos, con respecto al agua, a la leche maternizada, a todas estas cosas, donde tuvimos siempre como mira, como norte el consumidor o el usuario, no tanto el productor ni el intermediario. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Carlos Ardila y luego la Representante Dilia Estrada.

Honorable Senador Carlos Ardila:

Muchas gracias, señor Presidente. A ver señor Ministro, señor Presidente y honorable colegas, a mí me preocupa lo que está pasando aquí en estas comisiones conjuntas.

Lo que ha ocurrido con los pasajes aéreos es un atropello a cualquier reglamento de cualquier Congreso del Mundo, aquí se ha amarrado conejo al Congreso de la República, porque yo entiendo señor Ministro que cuando se designa una subcomisión que llega a un acuerdo con el Gobierno Nacional, pues es un acuerdo, a mí no me vayan a echar ese cuento, lo que acaba de pasar aquí es un truco de la peor laya, de la peor calaña, no creo que el Gobierno se pueda prestar a eso, cómo es el truco que mientras algunos queremos que no haya IVA para los pasajes aéreos, que mañana toca de Villavicencio hacia San José del Guaviare donde no hay más rutas sino pagar pasaje aéreo, que no se ha creado una exoneración para los antiguos territorios nacionales, yo podría presentar y la tengo ahí señor Ministro, señores congresistas, una proposición de exención de IVA del 0%, pero como me dicen que hubo un acuerdo con el gobierno pues yo estoy listo a votar la sustitutiva del 10% como una fórmula menos mala para los colombianos.

Resulta que se paran 7 amigos aquí y dicen ha sido negada la sustitutiva, en consecuencia quedó con el 16%, a mí me parece que ese no es el estilo de trabajo del Congreso. Cuando uno se retira a las subcomisiones es porque hace un acuerdo y si no hay acuerdo no lo hay, entonces la sustitutiva nuestra es del 0% y por eso voy a pedir ya al final de esta intervención que se reabra el debate sobre ese artículo y sé que en eso me acompañan y aquí, se pretende que pedir la verificación del quórum es una falta de respeto o de cortesía parlamentaria, es un acto de filibusterismo sí que lo es y mucho peor de fallarle a un acuerdo hecho fuera de este recinto por una subcomisión.

Yo entendí que el acuerdo del 10% era eso, un acuerdo, ahí está el señor Ministro, luego los acuerdos los votamos todos, pero si vamos a ser derrotados nos vamos a votar entre el 0% y el 16%, solicito formalmente señor Presidente que se reabra la votación del artículo sobre el IVA a los pasajes aéreos. Gracias, Presidente.

Presidente:

Una moción de orden ha solicitado la Representante Dilia Estrada.

Honorable Representante Dilia Estrada:

No tan moción de orden. Yo quería decir lo siguiente en tono menor. En primer término yo no creo que aquí se le esté poniendo conejo a nadie, a mí me parece los que llevamos algún

tiempo en este Congreso, tenemos que celebrar muy de veras la discusión de esta reforma que lleva casi dos meses. Esto no se había visto señor Ministro en toda la historia de este Congreso, aquí estábamos acostumbrados a que llegaban los Ministros de Hacienda y nos imponían las reformas y no nos dejaban ni hablar y se pupitreaban, yo creo que el país tiene que celebrar la forma como aquí con la responsabilidad hemos discutido y hemos hecho una concertación con el gobierno, por eso yo decía la otra vez que no estaba de acuerdo con que se dijera que el gobierno estaba dando tumbos en la reforma.

Realmente cuando el Ministro la trajo a consideración de la Cámara manifestó que la traía para que el Congreso la enriqueciera, y aquí esta reforma virtualmente se ha reciclado y se ha reciclado con la voluntad del gobierno, a mí me gusta más ese estilo señor Ministro, del Ministro que atiende, que entiende que hace un esfuerzo verdaderamente por atender el clamor de la ciudadanía y por eso yo creo que vamos a sacar una reforma que la hemos tratado de aliviar mucho para los sectores populares.

En cuanto a lo de los pasajes aéreos yo diría lo siguiente, yo entendí muy bien la posición del Ministro en el sentido de que habíamos, claro es que se hizo una comisión donde se llegó a un acuerdo, para hacer más exenciones a productos de la canasta familiar y a insumos del sector agropecuario; cuando se hace ese esfuerzo, pues obviamente el Ministro manifestó que había llegado al límite y creo que ahora después de cerrada esa discusión manifestó que estaría dispuesto ya para las plenarias de pronto a buscar esos 6 puntos.

En cuanto a las tarjetas de crédito yo voy honorable Senador

Honorable Senador Luis Guillermo Vélez:

Gracias, señor Presidente, gracias doctora Dilia, pero es que esa propuesta si la podemos acoger, la propuesta del Ministro y lo lógico es que si se van a bajar los pasajes a 10 puntos como estaban diciendo, pues que se suba en compensación los hoteles, ahora que no se golpee el turismo internacional, entonces exceptúe del IVA una cosa por el estilo como al pasaporte, el que venga del extranjero que pueda acreditarse con un pasaporte no le cobran IVA en los hoteles, para que quede protegido ese campo y en la cosa nacional, en la utilización doméstica, que más equilibrado que entre los dos que son primos hermanos los hoteles y los pasajes sustenten ese 16%, entonces que se pague por mitades 8 y 8 o 10 y 6; pero eso sí hay muchísima, no creo yo y no comparto la posición que desde luego la pone naturalmente dentro de una dialéctica muy típica el Senador Barco de que entonces van a gravar el aseo, o que van a gravar la vigilancia, no, no es necesario, que se marque precisamente esa misma actividad hermana y correlacionada protegiendo el turismo internacional, haga las cuentas y verá que le dan.

De manera que yo me permito señor Presidente presentar esa proposición que es intermedia y que desde luego beneficia al público y cae por igual y con equidad en dos actividades que son primas hermanas. Muchas gracias.

Honorable Representante Dilia Estrada:

Señor Presidente, termino. Yo estuve de acuerdo en suprimir el IVA a los hoteles honorable Senador en consideración a que en los sectores de la Costa Atlántica sobre todo, el turismo es el mayor generador de empleo, los hoteles son los que generan el mayor volumen de empleo sobre todo en esos sectores de la costa. Pero voy a terminar refiriéndome a su propuesta sobre lo de las tarjetas de crédito y sobre las tarjetas débito.

El espíritu de esta reforma como se ha planteado aquí es tratar de aliviar y de no golpear a los sectores pobres de la sociedad, yo considero que la tarjeta de crédito es un bien suntuario, suntuario y que además uno tiene la libertad de tener las tarjetas o no tenerlas, de tal manera que yo anuncio mi voto negativo.

Ministro de Hacienda:

El Gobierno se enriqueció mucho con muchísima, observaciones que acá se hicieron que mejoraron el proyecto y por lo tanto creo que se le ha demostrado al país que Gobierno y Congreso buscando los mejores intereses del país en este caso la equidad tributaria, la progresividad y el saneamiento fiscal sí pueden trabajar juntos, nuestros mejores agradecimientos a la Mesa Directiva a los Ponentes y a todos ustedes, muchas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Franklin García.

Honorable Representante Franklin García:

El tema de los tiquetes aéreos sí que toma relevancia, importancia para los departamentos nuestros, los famosos departamentos de la Media Colombia, es decir los antiguos Territorios Nacionales, las antiguas Comisarias, Vichada, Guaviare, Guainía, Vaupés, Amazonas y también las antiguas Intendencias, Arauca, Casanare, etc. ¿Por qué? Porque precisamente el aspecto más importante en lo que tiene que ver con el transporte de nuestros departamentos es justamente el medio aéreo, claro hay también transporte acuático y transporte terrestre, pero el transporte fundamental para la vida diaria de nuestros conciudadanos y de nuestros coterráneos y nuestros paisanos es precisamente el aéreo, entonces es manifiestamente preocupante el hecho de no atenderse el requerimiento, el pedimento por parte de los Parlamentarios que somos 20 los de la media Colombia, en el sentido de que se excluya, yo no estaría de acuerdo con que se apruebe o que se vote el 10% como ya está votado y menos el 16%, es que se excluya porque es el medio inherente, el medio fundamental para el transporte nuestro en estos territorios, en estos departamentos como es el nuestro, el Vichada. El aéreo por lo tanto, me parece apenas adecuado y atendible lo que manifiesta el Senador Carlos Ardila en el sentido de proponer la reapertura de la discusión de este artículo porque como primera medida, realmente si estamos desconociendo el acuerdo que se hizo entre el Gobierno y el Congreso Nacional a efecto de aprobar el contenido de este artículo, e igualmente lo consistente en cuanto a lo que tiene que ver con el aspecto general de los

tiquetes aéreos, es que los antiguos Territorios Nacionales, los nuevos departamentos antiguas comisarias, antiguas Intendencias no estamos realmente nivelados económicamente, es que no es cierto que se le deba cobrar en igualdad de circunstancias, en igualdad de condiciones el impuesto o mejor el IVA a toda la población colombiana, porque esto viola necesariamente, esto viola el principio de la igualdad, nosotros realmente somos iguales desde el punto de vista Constitucional y desde el punto de vista legal, pero desde el punto de vista real eso no es cierto, la economía nuestra es una economía que está incipiente, es una economía que no cuenta con los mejores elementos de la Patria, del país, de tal manera que si estamos de acuerdo en que se reabra la discusión del artículo que tiene que ver con el IVA en materia de pasajes aéreos y como proponía el Senador Vélez, que se compense a nivel nacional que se compense con lo de los hoteles pero a nivel de las antiguas comisarias y antiguas intendencias, que se elimine porque estaríamos atentando contra este medio fundamental del transporte nuestro de los territorios a los cuales pertenecemos, cual es el aéreo, muchísimas, gracias señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Ministro de Hacienda.

Ministro de Hacienda:

Señor Presidente, yo quiero si esto contribuye para que siga fluyendo la discusión en el clima de normalidad constructiva que hemos venido teniendo, reiterar lo siguiente: la propuesta que yo hice acá, es una propuesta en cuanto a los pasajes que no ha muerto sigue viva, es decir el Gobierno contribuirá a buscar ingresos adicionales y complementarios para que podamos protocolizar en Plenaria una rebaja al 10% de pasajes compensado con alguna otra renta, que vamos a buscar, yo quiero decirle pues eso a la audiencia a los señores Senadores y Representantes, buscaremos, la propuesta sigue en pie y creo que esto contribuye a que podamos avanzar.

Presidente:

A ver honorables Parlamentarios, estamos en una proposición totalmente distinta, entonces yo les propongo a ustedes que votemos esa proposición y si la Corporación tiene a bien tomar una decisión distinta a lo que corresponde la proposición de pasajes pues que lo haga, pero por lo pronto consideramos procedente entrar a votar la proposición que le solicito al señor Secretario sírvase leerla.

Secretario:

Adicionar al artículo 25 del proyecto con un numeral así: "17. Las Comisiones por operaciones ejecutadas con tarjetas crédito y débito". Está leída la proposición señor Presidente, está firmada por el Senador Camilo Sánchez.

Presidente:

Sobre esta proposición hay suficiente ilustración, entonces pregunto a las comisiones ¿lo aprueban, Comisión Tercera de la Cámara, señor Secretario?

Presidente:

Senador Augusto García, para una moción de orden.

Honorable Senador Augusto García:

Para una moción de Orden, perdón Presidente es que yo creo que este tema que se está planteando aquí y sometiendo a votación está también íntimamente ligado con el tema de los pasajes en cuanto a que se refiere a la necesidad de recursos y la posibilidad de conseguir recursos alternativos para el Gobierno, el impacto de la tarjeta de crédito son 12 mil millones de pesos menos, que el Gobierno también con igual criterio y seriedad como lo ha planteado el Ministro necesita encontrar por otro lado esos 12 mil millones de pesos más, por esa razón yo me permitiría presentarle muy brevemente una propuesta al señor Ministro que creo que podría ser una solución para lo de los tiquetes y muy probablemente para lo de las tarjetas de crédito, con la venia de la Presidencia; el Gobierno y el Ministro han sido muy serios en decir que no pueden pasarse de un punto más porque ya no pueden ceder ante la necesidad clara y precisa de los recursos, pero también el Ministro aquí al Congreso cumpliendo con un compromiso serio del Gobierno del Presidente Pastrana, ha planteado la rebaja a partir de noviembre del 99 de un punto del IVA de un artículo ya aprobado, dejar el IVA en el 16% por un bimestre más significa según las cuentas que tengo entendido, algo así como 150 mil millones de pesos, yo quisiera solicitarle que al Ministro que se tuviera en cuenta esta posibilidad solicitada por el Congreso, entendemos que el Ministro no ha querido ceder en este punto porque quiere respetar una propuesta del Presidente Pastrana, pero nos parece o me parece particularmente a mí, que si el costo digamos, de mantenerse ese compromiso es afectar un negocio tan sensible y una industria tan sensible como el transporte aéreo, por las explicaciones que nos han dado aquí los Congresistas sobre la importancia y problemas que tiene de seguridad y transporte a zonas alejadas del país, creo que valdría la pena pensar la posibilidad de mantener el IVA del 16% hasta febrero del dos mil y por lo tanto, si lo tiene a bien el Gobierno solicitaría la reapertura de ese artículo que ya fue aprobado, muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Bueno señor Presidente yo diría es que estamos en la votación de la proposición que excluye el IVA a las comisiones de las tarjetas de crédito, entonces yo creo que eso es lo que se está votando señor Presidente, que hace parte del artículo 25, esa proposición.

Presidente:

Muy bien, entonces pregunto a las Comisiones aprueban la proposición presentada, Comisión Tercera de la Cámara.

Secretario:

Negada señor Presidente

Presidente:

Comisión Tercera del Senado

Secretario:

Negada

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Negada

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Lo que pido ahora señor Presidente es que se lea, ya en este momento vamos a aprobar es el artículo 25, y luego posteriormente de acuerdo con la solicitud que hagan los Parlamentarios se hablará el tema del IVA de los tiquetes aéreos, o sea que se someta a aprobación el artículo 25.

Presidente:

En consideración el artículo 25; pregunto a las comisiones ¿si aprueban el artículo 25? Comisión Tercera de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban Señor Presidente

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Representante Petro, pero que sea efectivamente una moción de orden.

Honorable Representante Gustavo Petro:

No me regañe tanto Presidente porque voy a tener que responderle, mire es que yo pienso que es por agotamiento, pero yo ya siento que ni la Presidencia ni finalmente todos nosotros estamos en lo que estamos, la aprobación pasada, nosotros no sabemos si aprobamos o no aprobamos eso, si tenían mayoría o no tenían, no voy a entrar a discutir el tema, pero esa es la realidad Presidente, entonces es mejor o no voy a decir suspender la reunión no, es mejor tomar un respiro, un momentico usted sobre todo, no acelerarse tanto, permitir ciertas discusiones no importa, respirar un poco y votar bien, votar bien, que me parece lo esencial. Finalmente aquí hay unas mayorías, unas minorías, lo que va a ganar son las mayorías, perder a veces es importante pero es bueno votar bien, que sea a conciencia, me parece eso Presidente como moción de orden; dentro de esa moción de orden, yo sigo anhelando la respuesta a una inquietud de orden, la propuesta hecha ayer sobre impuesto a la renta en servicios públicos domiciliarios, empresas privadas, no ha tenido respuesta pública, yo no la tengo, los Representantes a pesar de que yo había hecho una Proposición no me invitaron a su tal comisión, entonces nosotros necesitamos una respuesta, lo mismo que sigo solicitando unas respuestas sobre el impuesto a conglomerados de grupos económicos, pero dentro de la moción de orden, Presidente, tranquilícese un poco, tenemos tiempo, somos resistentes, pero votemos a conciencia y sepamos qué votamos.

Presidente:

Gracias por su recomendación Representante Petro, pero créame que por lo menos en este

momento no la necesito, soy una persona supremamente ecuaníme y creo que estamos cumpliendo con nuestro deber, tiene la palabra la Senadora Isabel Celis.

Honorable Senadora Isabel Celis:

Yo creo señor Presidente, creo que una de las maneras de reposarnos un poco es cambiando un poquito el tema y aquí hay un acuerdo de una subcomisión que integró la Mesa Directiva, si usted me permite señor Presidente. Proposición: El artículo 31 sobre contrabando que modifica el artículo 15 de la Ley 383 de 1997 quedará así: "Artículo 15. Contrabando. El que en cuantía superior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, importe mercancías al territorio colombiano, o las exporte desde él, por lugares no habilitados, o las oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero, incurrirá en prisión de 3 a 5 años y multa equivalente al 200% del valor CIF de los bienes importados o del valor FOB de los bienes exportados.

Si la conducta descrita en el inciso anterior recae sobre mercancías cuyo valor supere los 150 salarios mínimos mensuales vigentes, se impondrá una pena de 5 a 8 años de prisión y la misma pena pecuniaria establecida en el inciso anterior.

En las mismas penas incurrirá quien declare precios inferiores ante el Incómex o tributos aduaneros por un valor inferior al que por ley le corresponde.

Las penas previstas en el presente artículo se aumentarán de la mitad a las tres cuartas partes cuando se demuestre que el sujeto activo de la conducta es reincidente.

Parágrafo primero. No se aplicará lo previsto en el inciso tercero del presente artículo cuando el menor valor de tributos aduaneros declarados obedezca a controversias sobre descripción, valoración o clasificación arancelaria de las mercancías.

Parágrafo segundo. Los vehículos automotores que transiten en departamentos que tienen zonas de frontera de acuerdo con lo estipulado en el artículo 272 de la Ley 223 de 1995, no serán sometidos a lo establecido en este artículo.

Parágrafo tercero. La Legalización de las mercancías no extingue la acción penal".

Está firmada por todos los integrantes de la Subcomisión y avalada por el señor Ministro de Hacienda. La otra proposición señor Presidente dice: "Adiciónase el artículo 33 del proyecto que modifica el artículo 16 de la Ley 383 de 1997 con el siguiente parágrafo transitorio: Quien detente mercancías en las condiciones anteriormente descritas dispondrá de un plazo improrrogable de 6 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley para la legalización de las mismas, plazo dentro del cual no se aplicará la sanción penal. Vencido el mismo le será plenamente aplicable lo descrito en este artículo". Ha sido leído todo señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Oscar Darío Pérez.

Honorable Representante Oscar Darío Pérez:

Sí señor Presidente yo pues por lo que acabo de escuchar, así todo sea el acuerdo de una subcomisión y esté el Gobierno Nacional de acuerdo, eso es básicamente volver a la dosis personal de lo no punible cuando entre el contrabando al país y es prácticamente desvirtuar lo que inicialmente se pretendía de acabar con un flagelo que está acabando con el trabajo de los colombianos, así que básicamente es despenalizarlo porque con toda esa cantidad de vericuetos que se le abre al tema me parece que queda bastante complejo, muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Representante Luis Norberto Guerra.

Honorable Representante Luis Norberto Guerra:

Señor Presidente yo quiero que el señor Ministro de Hacienda nos explique este acuerdo a que han llegado porque yo también tengo la misma inquietud que tiene el Representante Oscar Darío Pérez y queremos tener claridad en este tema tan delicado para el país.

Presidente:

Senador Barco.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor Presidente comedidamente le solicito al señor Ministro cuando se pronuncie sobre el tema, que aclare o precise el parágrafo donde dice: no se aplicará lo previsto en el inciso tercero del presente artículo cuando el menor valor de los tributos aduaneros declarados obedezca a controversia sobre descripción, valoración o clasificación arancelaria de la mercancía, los legos en esta materia creemos que estos son los elementos del contrabando técnico al cual se refería el Senador Tito Rueda y que es donde se están causando los más grandes descalabros en este campo, por ejemplo, había hasta el acuerdo respecto a las tarifas de los automóviles uno del 60 para cierta gama, para esos automóviles de estatus que desaparece con el argumento que yo le oí a la Directora de la DIAN, en el sentido de que el recaudo por ese concepto era irrisorio por el contrabando técnico, los colocan en una posición arancelaria diferente, los declaran por un valor diferente, etc., ese punto es mi única preocupación Senadora Celis, no quiere decir esto que me vaya a oponer porque si es un acuerdo, los acuerdos hay que respetarlos.

Presidente:

Le ofrezco el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda para que haga la aclaración del caso.

Ministro de Hacienda:

Gracias señor Presidente, yo quisiera comenzar por explicar un punto de este acuerdo al Representante Oscar Darío Pérez, hay una diferencia radical y fundamental en cuanto tiene que ver con la coloquialmente dosis personal, la anterior dosis personal era de mil salarios mínimos, ahora la estamos reduciendo a 50 salarios mínimos, hay una diferencia abismal, esto obedeció a las observaciones que se presentaron, que nos parecieron razonables, de que no se

podía sancionar con igual rigor unas normas que estaban orientadas fundamentalmente a combatir el contrabando abierto, el contrabando grande a la persona que simplemente pasaba la frontera con un electrodoméstico o con un cargamento de gasolina, ese es un punto real, pero la diferencia es de mil a 50, ahora hay una dosimetría de las penas que ha sido diseñada de conformidad con los, entre otras cosas, criterios generales que hoy hay sobre delitos análogos de 50 a 150 salarios mínimos de 3 a 5 años, de más de 150 salarios mínimos de 5 a 8 años y la reincidencia se está también penalizando de 5 a 8 años, de manera que si es una norma que guardando unos equilibrios sigue siendo bastante severa y en materia de dosis personal sensiblemente más gravosa que la anterior.

Presidente:

En consideración la proposición leída. ¿Pregunto a la Comisión Tercera de la Cámara ¿Aprueba la proposición?

Secretario:

Sí la aprueban Señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí la aprueban Señor Presidente

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Sí la aprueban Señor Presidente

Presidente:

Continúe Señor Secretario con la siguiente proposición.

Secretario:

Proposición:

“La mezcla asfáltica no causará IVA cuando se incorpore en contratos de obra pública” Firmada por el honorable Representante Rubén Darío Quintero. Leída señor Presidente.

Presidente:

Senador Luis Guillermo Vélez.

Honorable Senador Luis Guillermo Vélez:

En forma breve señor Presidente, dada la emergencia de sonido y de tiempo, yo sí voy a votar favorablemente la propuesta de Rubén Darío Quintero, porque a mí me parece que no se trata simplemente de hacer la diferencia entre un insumo para obra pública o no, sino que además esto debería estar exento en la concepción antigua, porque son personas que fabrican su propia materia, su propio material, esa es la consideración para mí más importante, según le entendí a la propuesta de Rubén Darío Quintero, la gente que prepara su propio material para las obras públicas sí debería tener una consideración especial y no simplemente que porque contablemente o por manejo de cuentas se facilite este sistema vayamos a poner un IVA a una cosa que no lo merece, yo realmente respeto muchísimo el argumento del Ministro como todos los que él expone pero esto única y

exclusivamente por una facilidad de llevar unas cuentas no se justifica meter un IVA del 16% a los materiales de construcción con esta destinación, muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Entonces señor Presidente, le solicito que como hay ya suficiente ilustración se proceda a votar la proposición sustitutiva del Representante Rubén Darío Quintero, nosotros acogemos es la propuesta del Gobierno de mantener el artículo 28 como está en el proyecto original, o sea que así se debe votar señor Presidente, se vota primero la proposición sustitutiva del Representante Rubén Darío Quintero.

Presidente:

En consideración la proposición sustitutiva, ¿aprueba la Comisión Tercera de la Cámara la proposición?

Secretario:

Negada señor Presidente, con un voto positivo

Presidente:

¿Comisión Tercera de Senado?

Secretario:

La Comisión Tercera del Senado no la aprueba

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

La niega, señor Presidente

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Negada señor Presidente.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Someter a aprobación el artículo 28 señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 28, ¿pregunto Comisión Tercera de la Cámara lo aprueba?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Queda constancia del voto negativo del Representante Rubén Darío Quintero; en la Comisión Cuarta del Senado queda constancia del voto negativo del Senador Tito Rueda.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Bueno señor Presidente vamos para el artículo 49 que habla de vigencias y derogatorias, del

proyecto original que se incluye en el texto que ustedes tienen, se excluyen los siguientes puntos que son acordes con lo que aquí se ha discutido en materia de los capítulos anteriores, entonces se excluye la derogatoria de los artículos 21 y 22 de la Ley 98 del 93; se excluye la derogatoria del artículo 270 de la Ley 223 del 95; se excluye la derogatoria el artículo 19 numeral 2; se excluye de las derogatorias el párrafo 1° del artículo 189 de la Ley 223 del 95; se excluye del artículo sobre derogatorias y vigencias del 045 del 98 de Cámara; artículo 92 de la Ley 30 del 92, o sea que aprobar ese artículo con estas exclusiones señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo leído con estas exclusiones, se abre la discusión, tiene la palabra el Senador Juan Manuel López, luego el Representante Petro y luego el Senador Camilo Sánchez.

Honorable Senador Juan Manuel López:

Gracias señor Presidente, no simplemente para reafirmarnos en la proposición que presentamos en el día de ayer que ya el Senador Gabriel Zapata tuvo bien leyéndola, sobre que se retire del artículo de derogatorias el artículo 92 de la Ley 30 de 1992 que fue concertado con la señora Directora de la DIAN y los señores ponentes coordinadores, que es sobre las instituciones, la no responsabilidad en el IVA de las instituciones si de educación superior, los colegios de bachillerato, yo creo que es muy importante que esto se lleve a cabo.

Honorable Representante Gustavo Petro:

A ver ya este artículo 92 de la Ley 30 del 92, era un IVA a las matrículas en educación superior, tengo entendido que equivalía acerca de 30 mil millones de la cual la Nacional tenía que pagar 10 mil, lo que hubiera significado dada la situación ya crítica de las finanzas de la Universidad pública, hubiera significado el cierre de las universidades, entonces como ya está el Ponente, porque no estaba en la Ponencia, como ya el ponente ha aceptado quitarlo pues simplemente yo retiro mi Proposición que pedía lo mismo para intentar hacer una operación de salvamento en relación con la educación pública en Colombia, recuerdo y este es otro artículo que está ahí metido en ese 49, otro tema, que cuando se discutió el artículo primero al principio de este debate, se incluyó en las entidades sin ánimo de lucro, de financieras sin ánimo de lucro, que podían no pagar el impuesto a la renta si hacían programas de desarrollo social, ahí hay un artículo aquí que tiene que ver con el régimen tributario especial que estaba ligado con eso, estaba ligado con la posibilidad de hacer tributar a las entidades sin ánimo de lucro al quitarse ya este artículo tributario del régimen especial pierde sentido derogarlo, porque es el establecimiento de un comité que tiene que verificar si esas fundaciones hacen precisamente programas de desarrollo social, el número del artículo en este momento no lo tengo así que voy a disculparme por mi cansancio y mi ignorancia, pero sé que tienen que quitarlo de ahí o sino finalmente se queda eso sin vigilancia del Estado, era eso Presidente, me parece muy sensata la opción última de los ponentes de quitar este IVA a las matrículas de la educación superior finalmente.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Camilo Sánchez y cerramos la discusión.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Gracias Presidente, es para que quede derogado el artículo 39 de la Ley 300 de 1996, ya quedó aprobado para tener el soporte legal para que no desaparezca el Fondo de Promoción Turística, ese es el que tiene que devolverse a los turistas extranjeros el 50% y que en este momento haría un gran daño sino se deroga. Artículo 39 de la Ley 300 del 96.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Señor Presidente entonces yo pienso que con lo que se está pidiendo es que se excluya, doctora Fanny para que nos pongamos de acuerdo, doctora Fanny, el Senador Camilo Sánchez en el artículo 49 está es pidiendo que se excluya la derogatoria del artículo 39 de la Ley 300 de 1996, la excluimos entonces. Estamos totalmente de acuerdo señor Presidente en este artículo retirando estas derogatorias que estaban incluidas.

Presidente:

En consideración el artículo en referencia, con las exclusiones referidas ya suficientemente, ¿pregunto Comisión Tercera de la Cámara lo aprueba?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Lo aprueba señor Presidente

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

¿Lo aprueba señor Presidente?

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Lo aprueba señor Presidente, señor Presidente se deja constancia del impedimento del Representante Alvaro Asthon fundamentado en el artículo 92 de la Ley 30.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Bueno entonces ahora pasamos a los artículos nuevos.

Presidente:

Senador Luis Guillermo Vélez.

Honorable Senador Luis Guillermo Vélez:

Gracias señor Presidente, en las reuniones previas que se han tenido con usted señor Ministro se había convenido en sacar unos artículos muy serios, muy severos con el objeto de poner en cintura el gasto público de los entes territoriales, aquí hemos estado de manga ancha concediendo una serie de recursos con cargo al público, con cargo a los usuarios y a los consumidores como es el caso de la sobretasa a la gasolina; como es el caso del impuesto unificado de rodamiento y de registró automotor; como es el caso de los impuestos de minería que se han incluido dentro de este proyecto, pero resulta que la gente está, toda con una inmensa preocu-

pación de que los departamentos y los municipios haciendo una generalización, desde luego hay excepciones honrosas, despilfarran los dineros, tienen acceso a estos caudales que son bien numerosos y no están respondiendo por lo menos ante la opinión pública y ante los organismos de control, aquí ya se habló del endeudamiento desmedido, ya se ha hablado en el Senado de la República, no sé si en la Cámara de los excesos que significan las nóminas departamentales, las nóminas municipales, la necesidad de adelgazamiento de las mismas, los costos desorbitados de los concejos, de las asambleas y de todas estas entidades a nivel departamental y municipal; no es justo que la población colombiana esté pagando 600 mil millones de pesos en sobretasa a la gasolina, que vaya a pagar 4 o 500 mil millones de pesos en el impuesto unificado de rodamiento como se le llama ahora, que vaya a pagar una cuantía que no la tengo desde luego precisada sobre la minería, como ha quedado introducido, que el día de mañana cuando se tramite el proyecto propiamente tal de las regiones empiece a cambiarse todo lo pertinente a predial, a industria y comercio, también allegando sumas fabulosas en favor de las administraciones municipales y departamentales, entonces si estos recursos de veras van a servir al desarrollo y al bienestar de las comunidades locales en los municipios y en los departamentos pongamos entonces unos artículos muy claros, muy precisos, que no simplemente aconsejen a esos entes territoriales el buen uso de sus dineros y la racionalidad en el gasto, sino que los obliguen para poder acceder a estos dineros a una serie de índices de gestión que sean serios y concretos, a mí me extraña que no hayan sido traído esos artículos aquí, porque en las reuniones previas en el Ministerio de las Comisiones y Subcomisiones que se han ido formando hemos exigido que la sección de apoyo fiscal prepare unos proyectos en este sentido, a mí me da la impresión de que en estas sesiones no hubo nada al respecto, por lo menos que para la Plenaria señor Ministro tengamos una cosa concreta que responderle a la población colombiana, esto no es solamente apretando, esto no es solamente la ley del embudo en contra de los consumidores, de los usuarios y de estas personas que constituyen la población colombiana, esto no es solamente poner impuestos indirectos a diestra y siniestra para que se surta el déficit fiscal nacional y para tener unas platas en los departamentos y en los municipios que a la postre no sabemos qué pasa con ellas, sino que se está engrósando la hemorragia del despilfarro en la mayoría de los departamentos y de los municipios, son bien claras y bien vivas las estadísticas de lo que son los costos de las asambleas, de los concejos, de las personerías y desde luego de la burocracia local; ya el Senador Ramírez del Quindío había hecho una presentación sobre ese particular que nos dejó estupefactos a todos los colombianos, no solamente a los miembros del Parlamento, no sea pues que estemos echando esto en bolsillo roto y que estemos trabajando como decía la ley del embudo, donde todo lo paga el ciudadano colombiano y las responsabilidades de los gobiernos locales no se ven por ninguna parte, muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

El señor Ministro de Hacienda para responderle al señor Luis Guillermo Vélez.

Ministro de Hacienda:

Gracias señor Presidente, yo quería informarle a propósito de esta intervención que acaba de hacer el Senador Vélez Trujillo lo siguiente: Primero, el Gobierno ya presentó un proyecto completo de modernización y de rigor en todo lo que es la fiscalidad y el manejo de fondos de las entidades territoriales, departamentos y municipios, proyecto que está a consideración de la Cámara de Representantes; en segundo lugar, en este proyecto ya discutimos unas normas que van precisamente en la dirección que menciona el Senador Vélez Trujillo. Primero, los dineros que reciban departamentos y municipios incrementales como resultado de la sobretasa a la gasolina no los pueden titularizar, es decir no se pueden endeudar con cargo a ellos ni le suman como ingresos corrientes para efectos de aumentar su capacidad de endeudamiento; en tercer lugar, tenemos unos proyectos de articulado bastante severos que pondremos a consideración de estas comisiones más tarde en el día de hoy si ustedes lo tienen a bien o sino en las Plenarias, porque el Gobierno coincide que al mismo tiempo que se está fortaleciendo el ingreso de departamentos y municipios hay que hacer un esfuerzo muy grande y muy riguroso para evitar despilfarros o endeudamientos desmesurados en las entidades territoriales.

Presidente:

Senador Víctor Renán Barco.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor Presidente y honorables Senadores y Representantes, lo que voy a decir no es a título de rectificaciones al Senador Vélez por quien tengo especial respeto y consideración, es más bien algo ilustrativo en lo que creo que lluevo sobre mojado porque ustedes deben conocer suficientemente el tema, aquí en relación con el impuesto a los vehículos y la sobretasa a la gasolina no hay nada nuevo, el impuesto de la sobretasa a la gasolina existe y sólo Bogotá, consume el 45% del total de los 600 mil millones, o sea que Bogotá es casi la mitad y ya está cobrando el 20%, aquí lo que se hace es tomar como un 30% aproximadamente un poco más para destinar aproximadamente 150 mil millones para los departamentos, pero ojalá el Gobierno hubiera cumplido con la Ley 105 cuando le entregó las carreteras a los departamentos y se comprometió en artículos que tienen una gran precisión, por ejemplo se dijo que los departamentos recibirían esas carreteras del Ministerio de Obras sobre la base de unos convenios, muy hábilmente el Director de Inviás del cuatrienio anterior fue forzando la entrega de las carreteras con señuelos diferentes y terminaron firmando los Gobernadores, aun Gobernadores que tenían como profesión la de ingenieros, o sea que cayeron en ese garlito infortunadamente para los usuarios de las carreteras, no han girado los recursos de acuerdo con los convenios, lo que hace este recurso es subsanar prácticamente una situación anómala que creó el Ministerio de Obras por razón de la precariedad de sus recursos, y el artículo 29 de

la Ley 105 que no se está derogando como lo acaban de constatar ustedes al aprobar el último artículo de las derogatorias, le impone la obligación tanto a municipios como a departamentos de destinar a infraestructura física esos recursos, en cuanto al impuesto automotores que recoge el llamado impuesto de circulación y tránsito municipal y el llamado timbre de vehículos un antitecnicismo que viene de hace más de 20 años, pues considero que con las tarifas que se acaban de aprobar, con los rangos, los recaudos son inferiores porque en la forma como quedó redactado el artículo a petición de varios Senadores y Representantes se favorecen esos vehículos de la clase media, ese fue el sentido de la modificación, o sea lo que predomina dentro del parque automotor, porque esos vehículos de más de 40 millones o 45 son por ejemplo los que aquí se están gravando con impuestos del 45%, o sea la tarifa máxima, no en este proyecto de recursos territoriales sino en el de ajuste fiscal, o sea que tampoco son muchos, esto quiere decir honorables Senadores y Representantes que no hay recursos nuevos propiamente, ahora que le van a poner el cascabel al gato, pónganle hartos cascabeles para que suene desde bien lejos, yo creo que en este momento la Procuraduría tiene brigadas de visitantes indagando municipios, la Contraloría optó por un sistema de señales de alarma en los municipios y también investiga lo mismo que a departamentos, pero si me parece oportuno lo que pide el Senador Vélez, que establezcan más controles porque yo creo que si los Gobernadores y los Alcaldes son honrados de verdad, aquí otra frase que usan mucho los antioqueños en los negocios, al buen pagador no le pesan prendas, muchas gracias.

Presidente:

Muy bien entonces entramos a los artículos nuevos, Senador Gabriel Zapata.

Honorable Senador Gabriel Zapata:

Los Secretarios van a leer el título de artículos nuevos que son, unos fueron propuestos por el Gobierno y otros están avalados por el Gobierno, aquí no están sino los avalados por el Gobierno.

Secretario:

Artículo Nuevo. "Descuento tributario por la generación de empleo"

Presidente:

En consideración el artículo nuevo, se abre la discusión, tiene la palabra el Representante Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro:

En primer lugar porque no estoy de acuerdo con que se discutan los artículos, esto no es el presupuesto nacional, en donde es obligatorio que un artículo nuevo de algún Parlamentario tenga el aval del Ministro, tanta pelea del Congreso por recobrar independencia en el presupuesto y aquí están extendiendo las limitaciones del presupuesto al resto de las leyes en donde no existe esa limitación de iniciativa legislativa, ustedes están haciendo es aprobar artículos nuevos con firma del Ministro, o sea se están castrando la posibilidad finalmente de presentar artículos nuevos sin firma del Ministro que puedan ser discutidos realmente en la

Plenaria, que eso es cerrar un poco su propio espacio legislativo, por esa razón, porque como eso va a pasar yo me voy a atrever a retirar todas mis Proposiciones que ninguna cuenta con el aval del Ministro, señores Secretarios retirar mis proposiciones, primero en señal de protesta por este tipo de actitud y segundo, porque las voy a presentar en Plenaria con nuevas baterías para pelearlas, en relación con el artículo del empleo yo le hago la siguiente sugerencia al Gobierno, esta es una tesis de los conservadores y la derecha europea, pensar que quitando impuestos a las empresas aumenta el empleo, en Europa en general ha fallado, ha fallado porque el problema en Europa es que ellos crecen la producción y se les cae el empleo por un problema de intensidad en la productividad, sólo ha funcionado en España y en los países digamos pobres de Europa, porque el stock de capital no es tan suficiente y entonces al crecer, crece también el empleo, podría funcionar en Colombia, fíjense ustedes, por la misma razón que funciona en España, como nosotros no tenemos exceso de capital sino deficiencia de stock de capital, entonces perfectamente si los empresarios ubicasen eso como una real exención, podrían empezar a hacer sus inversiones sobre la posibilidad de tecnologías intensivas en trabajo, eso significa y eso tiene que tenerlo claro el Gobierno, que los empresarios van a empezar a cambiar por esa vía tecnología nueva altamente productiva por tecnología intensiva en trabajo, yo personalmente estoy de acuerdo con eso, ahora me parece que no va a funcionar en Colombia por otra razón, es que como en el impuesto a la renta tenemos el queso gruller o sea 70 exenciones contadas por este personaje que quiso quitar Samper a través de la emergencia económica que se le hundió, entonces esta es una más de las 70, una más de las 70, entonces cada empresario lo que va a hacer es una canasta de exenciones para no pagar impuestos en donde puede estar integrada éste, o no estar, es decir, le quiero decir al Ministro que esta exención no se va a volver eficaz en el sentido de aumentar impuestos porque queda hundida en el marasmo de las cantidades de exenciones que ya existen, e incluso algunas más grandes desde el punto de vista tributario que esta que propone el Gobierno, o en últimas y lo evaluaremos el año entrante porque tampoco le voy a votar negativamente este artículo, pero lo evaluaremos el año entrante, este artículo no va servir para aumentar el empleo en Colombia, básicamente porque el Congreso y el Gobierno que tenía la iniciativa no quiso eliminar las exenciones que habían en el impuesto a la renta para que ésta brillara y encauzara al conjunto del empresariado a hacer las tecnologías intensivas en capital para disminuir su impuesto pero aumentar el empleo, yo lo voy a dejar simplemente como constancia en este Congreso para que el año entrante cuando las realidades estadísticas se muestren podamos hablar sobre qué representó este tipo de exención que es una promesa electoral del Presidente Pastrana en la realidad económica del país, pero yo terminaría diciendo señor Ministro, la mejor política de empleo no es como piensa la derecha europea bajarle impuestos a los empresarios, la mejor política de empleo en Colombia es bajar la tasa de interés y

de nuevo yo le solicito que usted por vía administrativa o vía similar, porque la vía administrativa no puede ser sino por emergencia económica, baje las tasas de interés como la mejor política de empleo que existe en este país, eso era señor Presidente.

Presidente:

Pregunto, ¿aprueban las Comisiones el artículo nuevo leído, Comisión Tercera de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Continúe Senador Zapata.

Honorable Senador Zapata:

Otro artículo nuevo.

Secretario:

Artículo nuevo: "Beneficio de auditoría para el impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable de 1998", leído señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo nuevo leído, se abre la discusión. Pregunto ¿aprueban las comisiones el artículo nuevo leído, Comisión Tercera de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban Señor Presidente.

Artículo nuevo: "Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de la construcción".

Presidente:

En consideración el artículo nuevo leído, pregunto Comisión Tercera de la Cámara ¿lo aprueba?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Es que el Secretario leyó el título y entonces el Congreso aprobó el título, pero yo si quiero saber cuál es el contenido de ese artículo.

Presidente:

Sírvase entonces leer el artículo completo señor Secretario.

Secretario:

Artículo nuevo: "Adiciónese el estatuto tributario con el siguiente artículo.

Artículo 126-4. *Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de la construcción.* Las sumas que destine el trabajador al ahorro a largo plazo en las cuentas de ahorro denominadas ahorro para el fomento a la construcción AFC, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente y serán consideradas como un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, hasta una suma que no exceda del 30% de su ingreso laboral o su ingreso tributario del año.

Las cuentas de ahorro AFC deberán operar en las entidades bancarias que realicen préstamos hipotecarios y en las Corporaciones de Ahorro y Vivienda.

El retiro de los recursos de las cuentas de ahorro AFC antes de que transcurran 5 años contados a partir de su fecha de consignación, implicará que el trabajador pierda el beneficio y que se efectúen, por parte de la respectiva entidad financiera, la retención inicialmente no realizada.

Se causa retención en la fuente sobre los rendimientos que generen las cuentas de ahorro AFC, de acuerdo con las normas generales de retención en la fuente sobre rendimientos financieros, en el evento de que éstos sean retirados sin el cumplimiento del requisito de permanencia antes señalado.

Los recursos captados a través de las cuentas de ahorros AFC, únicamente podrán ser destinados a financiar créditos hipotecarios o a la inversión en titulación de cartera originada en adquisición de vivienda". Leído señor Presidente y fue el artículo anteriormente aprobado.

Sigue adiciónese al artículo 424 del Estatuto Tributario contenido en el artículo 20 del proyecto original con la siguiente partida arancelaria 27.16 Energía Eléctrica.

Presidente:

En consideración el nuevo artículo leído, pregunto Comisiones Terceras ¿lo aprueban?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Aprobado señor Presidente.

Adiciónese el proyecto con el siguiente artículo nuevo.

Adiciónese el artículo 574 del Estatuto Tributario con el siguiente inciso. Igualmente la administración podrá exigir una declaración resumen de retenciones y del impuesto sobre las ventas. Leído señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo, pregunto. Comisión Tercera de la Cámara, ¿lo aprueban?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Adiciónese al proyecto con el siguiente artículo transitorio. Nuevo. "Ampliase hasta el 31 de diciembre del 2001 el plazo para que los municipios, distritos y el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá puedan terminar la formación y/o actualización catastral de los predios urbanos y rurales con su área territorial". Leído señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión Tercera de Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Aprobado señor Presidente.

"Adiciónese al artículo 20 del proyecto Cámara 45 del 98 como productos excluidos del IVA los contenidos en las siguientes posiciones arancelarias:

1803 cacao en masa o en panes (pasta de cacao), incluso desgrasado.

1805 cacao en polvo, sin azúcar". Leído señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión Tercera de Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Adiciónese el texto al artículo nuevo 22 Bienes gravado a las tarifas del 10% con el siguiente párrafo:

"Párrafo. Los responsables del impuesto sobre las ventas por los productos a que se refiere el presente artículo podrán tratar como descuento el IVA que conste en las respectivas facturas de compra o documentos equivalentes de los bienes y servicios necesarios para su producción". Leído señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión Tercera de Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Aprobado señor Presidente.

Proposición, "adiciónese al artículo incluido con la ponencia para primer debate bajo el título de deducción del impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición de activos fijos" con el siguiente párrafo segundo: "Los contribuyentes o personas jurídicas que de conformidad con el inciso primero del artículo 104 de la Ley 223 de 1995, tuvieren a la fecha de vigencia de la presente ley, saldos pendientes para solicitar como descuento tributario, correspondientes a

impuestos sobre las ventas pagado en la adquisición o racionalización de activos fijos, conservarán su derecho al solicitarlo en los períodos siguientes hasta agotarlo, sin que en ningún caso exceda en 5 períodos gravables". Leído señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión Tercera de Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban Señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban Señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban Señor Presidente.

Presidente:

A ver Representante Petro, pero tenga la bondad de sentarse y recobra usted también la calma.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Bueno tranquilo Presidente mire es que este artículo ya fue aprobado cuando discutimos el artículo precisamente de los bienes de capital, entonces no hay para qué repetir y perder tiempo; segundo, que el Secretario por favor lea despacio porque yo sí quiero ponerle cuidado a esos artículos nuevos que se están aprobando.

Presidente:

Me ha pedido el uso de la palabra la Directora de la DIAN para hacer una explicación sobre el particular.

Secretario:

Presidente hay un impedimento en Secretaría, me declaro impedido para votar el artículo incluido el ahorro con destino a la construcción, presentado por el Representante César Mejía.

Presidente:

Se acoge con muchísimo gusto, Directora de la Dian.

Directora de la DIAN:

Una aclaración al Representante Petro, este artículo que se acaba de aprobar, es una norma de transición para las empresas que son acreedoras a descuentos en este momento por IVA y no los han aplicado, entonces el que acaban de aprobar es diferente al que se aprobó al inicio de la discusión, que era que se pasaba de descuento a deducción el IVA a los bienes de capital, esto simplemente es una norma de transición.

Presidente:

Muy bien entonces aprobado, continúe señor Secretario.

Secretario:

"Las entidades territoriales que se formen derivadas de las señaladas en las Leyes 218 de 1995 y 383 de 1997, tendrán los mismos bene-

ficios de que tratan las leyes mencionadas, cuando se mantengan los límites de las áreas territoriales originales".

Presidente:

En consideración el artículo leído.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión Tercera de Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Secretario:

Proposición:

Adiciónase el numeral 3 del artículo 25 del proyecto original incluido en la ponencia bajo el título servicios excluidos del impuesto sobre las ventas con "las comisiones recibidas por la sociedades administradoras de inversión". Está leído señor Presidente.

Presidente:

En consideración la Proposición leída, pregunto ¿Comisión Tercera de la Cámara lo aprueba?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Secretario:

Proposición:

La frase inicial del artículo 38 del proyecto original y que aparece en el texto del mismo artículo en la Ponencia para Primer Debate quedará así: "El inciso segundo del artículo 657 del Estatuto Tributario quedará así".

Presidente:

En consideración la proposición leída, pregunto ¿Comisión Tercera de la Cámara la aprueba?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Proposición:

Por medio de la cual se incluyen dos posiciones arancelarias en el capítulo segundo artículo 20 del Proyecto de Ley de Reforma Tributaria, adiciónese el Estatuto Tributario así: Proyecto de ley, por el cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

Artículo 20. *Bienes que no causan impuesto.*

El artículo 424 del Estatuto Tributario quedará así:

"Artículo 424. *Bienes que no causan el impuesto.* Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta no causa el impuesto a las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura nadadina vigente:

84.07.21.00.00. Motores fuera de borda, hasta 115 HP. Los motores de mayor potencia 115 HP no quedan excluidos.

84.08.10.00.00 Motores de Centro Diesel hasta 150 HP. Los motores de mayor potencia 150 HP no quedan excluidos". Está leída señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída, la Comisión Tercera de la Cámara la aprueba?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Aprobada señor Presidente.

Presidente:

Continúe señor Secretario.

Secretario:

Proposición:

Adiciónase el artículo 424 del Estatuto Tributario incluido en el artículo 20 del proyecto original con el siguiente párrafo.

"Párrafo. La importación de los bienes de que trata el presente artículo estará gravada con una tarifa equivalente a la tarifa el impuesto sobre las ventas promedio implícita en el valor

final a nivel del productor, de bienes de la misma clase de producción nacional.

Para efectos de la liquidación y pago del impuesto sobre las ventas por las importaciones de esta clase de bienes realizadas durante cada año calendario, el Gobierno Nacional deberá publicar la tarifa implícita aplicable a la importación de cada bien, en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior, teniendo en cuenta el comportamiento de la producción nacional en los 12 meses inmediatamente anteriores a dicho mes". Está leída señor Presidente.

Presidente:

¿En consideración la proposición leída, Comisión Tercera de la Cámara la aprueba?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Aprobada señor Presidente.

Proposición:

"Los bienes de las partidas tres mil uno, tres mil dos, tres mil tres, tres mil cuatro, tres mil cinco y tres mil seis quedarán gravadas con un IVA diferencial del 10%". Está leída la proposición señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, ofrezco el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda para lo del tema en discusión.

Ministro de Hacienda:

Señor Presidente, honorables Senadores y Representantes, por cuestión de orden yo les voy a pedir y de paso le contesto al honorable Representante Petro, que recordemos el tenor del artículo 154 de la Constitución que dice: Sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren tales y tales y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales. Entonces la razón por la cual las que tengan incidencia tributaria y fiscal deben tener iniciativa, llamada aval en el lenguaje coloquial del Congreso, entonces por cuestión de orden que las que tengan implicación fiscal, por favor tengamos previamente la oportunidad de analizarlas porque sino van a surgir aquí como a la carrera discrepancias que no sería bueno y esa es la razón por la cual quisiéramos verlas de antemano.

Presidente:

Continúe señor Secretario con la otra proposición.

Secretario:

Adiciónese el artículo 20 bienes que no causan impuesto con las siguientes posiciones arancelarias:

"48.18.40.00.00 Compresas y toallas higiénicas, pañales para bebé y artículos higiénicos similares.

68.15.20.00.00 Compresas y toallas higiénicas, pañales para bebé y artículos higiénicos similares de turba". Está leída señor Presidente.

Presidente:

En consideración la Proposición leída, pregunto ¿Comisión Tercera de la Cámara la aprueba?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera del Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de la Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta del Senado?

Secretario:

Aprobada señor Presidente.

Presidente:

Continúe señor Secretario.

Secretario:

Proposición:

Adiciónese el proyecto con el siguiente artículo.

Artículo nuevo. Tasa a favor de la Superintendencia Nacional de Salud.

"Las entidades de derecho público o privadas y las entidades sin ánimo de lucro cuya inspección y vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud, cancelará una tasa anual destinada a garantizar el cumplimiento y desarrollo de las funciones propias de la Superintendencia respecto de tales entidades.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 338 de la Constitución Política el Gobierno Nacional fijará la tarifa de la tasa de acuerdo con los siguientes sistemas y métodos:

a) La tasa incluirá el valor por el servicio prestado. El Gobierno Nacional, teniendo en cuenta los costos de supervisión y control, definirá anualmente las bases sobre las cuales hará el cálculo de dicha tasa;

b) El cálculo de la tasa incluirá la evaluación de factores sociales, económicos y geográficos que incidan en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Salud.

Con fundamento en las anteriores reglas, el Gobierno Nacional aplicará el siguiente método en la definición de costos, sobre cuya base se fijará el monto tarifario de la tasa que se crea por la presente norma:

a) A cada uno de los factores que incidan en la determinación de la tasa se le asignará un coeficiente que permita medir el costo beneficio;

b) Los coeficientes se determinarán teniendo en cuenta la ubicación geográfica y las condiciones socioeconómicas de la población;

c) Los factores variables y coeficientes serán sintetizados en una fórmula matemática que permita el cálculo de determinación de la tasa que corresponda, por parte del Gobierno Nacional.

La tasa a que se refiere el presente artículo se aplicará a partir del 1° de enero de 1999". Está leída señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída, pregunto ¿Comisión Tercera de la Cámara la aprueba?

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Aprobada señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de Cámara?

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de Senado?

Secretario:

Aprobada señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Gustavo Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Muy corto, pero para contestarle al Ministro. Es que él leyó el artículo 154 de la Constitución, pero no leyó el inciso 3° que dice: Las Cámaras podrán introducir modificaciones a los proyectos presentados por el gobierno.

Porque si no estaríamos como la mitad de los temas de iniciativa del gobierno inconstitucionales, porque fueron de iniciativa parlamentaria en muchas de sus modificaciones, entonces lo que existe en el presupuesto es iniciativa del gobierno, iniciativa legislativa en el gasto público del Congreso, pero la Constitución ordena en ese tema exclusivamente la firma del Ministro respectivo; en este caso nosotros tenemos la libertad de colocar artículos nuevos, las Cámaras tienen la posibilidad de modificar libremente las propuestas de iniciativa del Gobierno y finalmente si lo quisiéramos lo que pasa es, por eso fue que lo retiré porque lo voy a colocar en Plenaria porque sabía que el Ministro no iba a firmar mis proposiciones alternativas, pero es un error del Congreso aceptar ese planteamiento.

Presidente:

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Ministro de Hacienda:

Honorable Representante Petro, no veo por qué usted presupone que no suscribiría la totalidad o por lo menos algunas de sus proposiciones, seguramente hay unas muy interesantes.

Pero fíjese que usted mismo ha leído la razón de ser del análisis. La iniciativa, la iniciativa la

posibilidad de que el proyecto de ley o la enmienda a un proyecto de ley se inicie cuando implique modificaciones a las rentas nacionales, requiere iniciativa o para los efectos que aquí nos convocan, aval, que habilita la iniciativa. Una vez iniciado ese trámite puede ser modificado desde luego, ese es el sentido de los avales, de los llamados avales, que las proposiciones que impliquen modificación o exenciones, etc., tengan el aval, que es lo que marca el origen, por lo y que pueda tener iniciativa por lo tanto, de ahí en adelante puede ser modificado.

Presidente:

Continúe entonces señor Secretario.

Secretario:

Proposición

Artículo nuevo. El artículo 360 del Estatuto tributario quedará así:

“Artículo 360. *Autorización para utilizar plazos adicionales para invertir.* Cuando se trate de programas cuya ejecución requiera plazos adicionales al contemplado en el artículo 358, o se trate de asignaciones permanentes, la entidad deberá contar con la aprobación de su Asamblea General o del órgano directivo que haga sus veces. En este sentido queda modificada la derogatoria de este artículo contemplada en el artículo 49 del presente proyecto”.

Está leída señor Presidente.

Presidente:

Pregunto ¿Comisión Tercera Cámara la aprueba?

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Aprobada señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta de Cámara?

Secretario:

Aprobada señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Aprobada señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra la Representante Dilia Estrada.

Honorable Representante Dilia Estrada:

Gracias señor Presidente, el Gobierno Nacional o el señor Ministro, había presentado el proyecto de la reforma territorial separado de la reforma tributaria, en vista de que ese proyecto no hizo curso el de la reforma territorial, el señor Ministro en aras a solucionar la difícil situación fiscal de los departamentos y de los municipios propuso que se incorporara en el proyecto de reforma tributaria el impuesto a la gasolina, ACPM y a los automotores para poder aliviar esa situación de los municipios y de los departamentos.

El Gobierno presentó inicialmente el proyecto para que el impuesto a la gasolina y el

ACPM fuera cedido a los entes territoriales y municipales, el señor Ministro del Transporte en aras a la difícil situación vial también de la red nacional presentó la aspiración para que el impuesto al ACPM le fuera cedido a la Nación; como nosotros consideramos que la red primaria que es de 13.000 kms. y la red secundaria de 40.000 kms., consideramos que la carga de los departamentos señor Ministro era supremamente grande y en aras a que verdaderamente el Fondo Vial Nacional no le había podido ceder a los departamentos lo que se había estipulado en la ley para su mejoramiento, entonces llegamos a un acuerdo para conciliar las aspiraciones del señor Ministro, del Gobierno Nacional y las aspiraciones de quienes estamos representando los intereses de los departamentos y entonces, llegamos al siguiente acuerdo que nos permitimos proponer para su consideración y aprobación así:

La sobretasa al ACPM será del 6%. Será cobrada por la Nación y distribuida en un 50% para la misma y un 50% para los departamentos y distrito especial. La base gravable, el hecho generador, la declaración, el pago de la casación y los otros aspectos técnicos serán iguales a los de la sobretasa de la gasolina”.

Presidente:

En consideración la proposición presentada por la Representante Dilia Estrada con la adición propuesta por el Representante Amador, continúa la discusión tiene la palabra el Senador Camilo Sánchez y después el Senador Julio Manzur.

Honorable Senador Camilo Sánchez:

Señor Presidente, primero para decirle que este es un acuerdo para mostrarle al señor Ministro de Hacienda la buena voluntad que tenemos de conseguir los recursos para la Nación, como el Ministro quería que consiguiéramos 40 mil millones para involucrar los pasajes aéreos, al ceder el 3% que tendría que ir hacia los municipios y dárselo a la Nación, ahí están más que proporcionales esos ingresos, por eso le pido al Ministro que con el juego limpio que hemos tenido hasta el momento también queden involucrados los pasajes aéreos y hoy mismo lo podamos votar porque esto está dándole los recursos a la Nación.

Honorable Senador Julio Manzur:

Gracias señor Presidente, yo tuve la oportunidad de estar en la Comisión Tercera de Senado cuando se propuso el impuesto de la sobretasa al ACPM, y realmente acudo a la inteligencia de las Comisiones Económicas del Congreso para decirles que yo si me tengo que oponer a ese impuesto o a esa sobretasa.

Yo creo que el sector agropecuario de Colombia, así sea lesionado con un pétalo de rosa, no puede permitir un nuevo impuesto que agrave su situación. Hemos discutido en todos los planos del país esta difícil situación económica del sector agropecuario, pero ahora fuera de eso nos colocan que esa tasa impositiva va hacia la Nación, yo entraría en juego de pronto en aras de no una desagradable discusión que todas estas platas se fueran a los municipios en donde se produjeran bienes y servicios al sector agropecuario colombiano.

De alguna manera tienen que ayudarnos a aliviar las vías secundarias y terciarias que le permite al sector agropecuario por lo menos, tener un transporte digno o una producción agropecuaria competitiva. Yo creo que es bueno señor Ministro de Hacienda, yo creo que es bueno que usted escuche con atención, de verdad aquí le hemos dado a la banca privada ventajas comparativas, le hemos dado a otros sectores del país, ventajas que realmente nos hacen correr la baba de la envidia.

En alguna oportunidad acuérdense del campo colombiano cuando hay una reforma tributaria, yo quiero ver en esta reforma tributaria de qué manera vamos a favorecer el agro de Colombia, el próximo martes señor Ministro usted está citado a un debate en la Plenaria del Senado de la República y esperamos por favor que usted acuda, porque ahí necesitamos de alguna manera de que las promesas hechas por este gobierno al que yo hago parte, por este gobierno al que hemos acompañado con alma, vida y corazón para que de alguna manera le den una salida rentable al sector agropecuario, usted se haga presente allí y nos diga de qué forma el Gobierno Nacional va a implementar programas y proyectos que beneficien al sector agropecuario.

Por eso yo quiero señor Presidente, que se ponga en consideración un cambio, que sean esos recursos para los municipios en donde haya una actividad agropecuaria abundante en los caminos secundarios y terciarios.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Barco.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor Presidente y honorable Senadores, lo que hace la nueva proposición es buscar una fórmula salomónica, porque inicialmente en el proyecto, en el articulado que discutimos esta mañana, el 5% de sobretasa se destinaba a los departamentos, pero había otra propuesta que circulaba con anterioridad a la presentación ya de este articulado aquí hoy, en el sentido de que se entregaran esos recursos a la Nación para que el Ministerio del Transporte pueda ocuparse de unas vías, que en el momento en que se hizo alguna reunión con varios Senadores y Representantes, la señaló específicamente.

Luego hubo otra versión en el sentido de que había unas cofinanciaciones de los departamentos. Lo que se propone con el artículo es hoy y después de los acuerdos, que el 3% vaya al Ministerio de Obras para carreteras, donde de alguna manera se beneficiará el sector agropecuario y que el otro 3%...

Presidente:

Perdón Senador Barco me ha pedido una moción de orden el Senador Efraín Cepeda.

Honorable Senador Efraín Cepeda:

A ver señor Presidente, yo pienso que se trata de un acuerdo político, creo que así lo sintió la Plenaria de las Comisiones cuando los Senadores y Representantes le impartimos una aprobación con el pupitre y realmente lo que más le sirve al país, a todos los sectores económicos, incluido el sector agropecuario es que tengamos buenas vías, por eso señor Presidente le solicito el favor que someta a consideración...

Presidente:

En consideración la proposición leída, pregunto ¿Comisión Tercera de la Cámara, la aprueba?

Secretario:

Sí la aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Lo aprueba Señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Continúe señor Secretario.

Secretario:**Proposición:**

El inciso 2° y el literal d) del inciso 3° del artículo 471 del Estatuto Tributario incluido en el artículo 23...

Presidente:

Excúseme señor Secretario, Senador Barco.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

¿Qué es lo que se ha aprobado? el 3% y 3%, bueno sobre eso quiero una aclaración y es la siguiente:

Recuerdan ustedes que cuando yo le leí los artículos 66 a 80 siempre fui excluyendo la palabra ACPM, pediría que autorizaran a los ponentes para ordenar sin salirse de esa proposición este texto, por la descoordinación en que quedaría.

Y segundo punto, hablamos los ponentes que si se aprobaba una sobretasa al ACPM, no gravaríamos con impuesto de automotores los vehículos de carga y pasajeros de servicio público, entonces me permitiría señor Presidente complementar en este sentido. Vehículos gravados, están gravados con el impuesto de vehículos automotores nuevos y usados los que se internan temporalmente al territorio nacional sobre los siguientes y vuelvo a enumerar las bicicletas, los tractores etc., y después se agregarían los que no estarían gravados con esos impuestos, los vehículos de transporte público de pasajeros y los vehículos de carga.

En lo demás ajustaríamos de los artículos 66 al 80 a los términos de esa proposición. Pregunté si aprueban los honorable Senadores y Representantes esa propuesta.

Presidente:

Pregunto a las Comisiones si aprueban lo planteado por el Senador Barco. ¿Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí se aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Sí la aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Continúe señor Secretario.

Secretario:

Artículo nuevo. *Fondo Nacional de la Esmeralda*. Señor Presidente. "Establécese una contribución parafiscal sobre el producto de las exportaciones de esmeraldas, equivalente al 1% del valor en moneda extranjera que debe ser reintegrado, con destino a la cuenta especial del Fondo Nacional de la Esmeralda, cuya administración el Gobierno Nacional contará con la Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia, Fedesmeraldas. Los recursos del Fondo se destinarán a los siguientes fines:

a) Defender, promocionar y desarrollar la industria de las esmeraldas colombianas en su fase de exploración, montaje, explotación, transformación, control, certificación y comercialización;

b) Establecer y fortalecer programas dirigidos a incrementar la competitividad y eficiencia de la industria de las esmeraldas colombianas.

Parágrafo 1°. Autorízase al Gobierno Nacional para celebrar los contratos tendientes a cumplir los objetivos previstos en este artículo, así como para efectuar las apropiaciones y demás operaciones presupuestales que se requieran. Los contratos que el Gobierno celebre con Fedesmeraldas, tendrán una duración de diez (10) años prorrogables por períodos de igual duración.

Parágrafo 2°. La exportación de esmeraldas no podrá llevarse a cabo sin la previa comprobación de Mineralco S. A.; o por la entidad que haga sus veces de la existencia física de las esmeraldas que se pretenden exportar, y haberse pagado la contribución parafiscal a que se refiere este artículo.

Parágrafo 3°. El Fondo Nacional de la Esmeralda podrá recibir recursos del crédito externo o interno y aportes de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, destinados al cumplimiento de los objetivos que le fija el presente artículo, libres del impuesto del valor agregado".

Artículo nuevo. *Comité Nacional de la Esmeralda*. La Dirección Nacional de la Esmeralda estará a cargo del Comité Nacional de la Esmeralda. Este organismo autorizará los planes, programas y proyectos presentados por Fedesmeraldas con cargo a los recursos del Fondo, aprobará el proyecto de presupuesto anual y establecerá los sistemas de control sobre la ejecución de los planes, programas y proyectos. El Comité estará conformado por el Ministro de Comercio Exterior o su delegado, quien lo

presidirá; un representante de los productores de esmeraldas contratista del Estado o su suplente; un representante de los comerciantes de esmeraldas, gemólogos y joyeros, o su suplente". Está leída la proposición.

Presidente:

¿En consideración el artículo leído? Se abre la discusión tiene la palabra el Representante Gustavo Petro.

Honorable Representante Gustavo Petro:

Yo de entrada voy a votar en contra de esta proposición, no sé por qué el Gobierno le dio su aval, pero de entrada a mí me parece que mantener, extender la parafiscalidad en este momento, en donde incluso donde se necesitan son rentas para el Estado, para el Gobierno la parafiscalidad lo que hace es quitar unos tributos de unos sectores económicos al Estado y reinvertirlas ellas mismas.

A mí no me parece lógico ni coherente, que cuando lo que estamos tratando de allanar es el camino de achicar el déficit fiscal, finalmente el Gobierno renuncia a rentas o no crea rentas para dejársela a agrupaciones privadas a través de la parafiscalidad.

Y una segunda cosa Ministro, yo le escuché al doctor Barco y ese es un problema de constitucionalidad, por eso quiero su respuesta. Que una parte del Fondo de ACPM va para el Ministerio de Transporte, ¿un 3% no sé qué, eso no se llama una renta de destinación específica que está abiertamente prohibida por la Constitución, por no tratarse de inversión social ni transferencia a las entidades territoriales?

Presidente:

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Ministro de Hacienda:

Honorable Representante Petro, el Gobierno ha visto interesante esta iniciativa por dos razones: Primero es una medida que va a inducir la formalización de lo que son probablemente las exportaciones mas informales que hay en Colombia, que son las de las esmeraldas, ¿por qué? Porque va a haber un incentivo para registrar oficialmente las esmeraldas que hoy se evaden, muy a menudo, es decir no se registran en las cuentas de exportaciones y segundo, retomando el tema del empleo, el propósito de este recaudo es fomentar la enseñanza, la tecnología, la destreza de la talla de incorporarle el valor agregado a las piedras preciosas.

Eso en otros países es una de las fuentes de empleo más dinámicas y más interesantes. Uno de los desperdicios mayores que está haciendo Colombia es exportar su oro, y sus esmeraldas sin tallarlas, sin engastarlas, sin volverlas joyas; en síntesis, ahí hay un gran potencial y esto es lo que va a financiar esta parafiscalidad.

Honorable Representante Fernando Tamayo:

Presidente, que el artículo anterior no quedó bien aprobado por lo siguiente. El gravamen a los vehículos se aprobó hoy en la mañana y para cambiar esta decisión tendríamos que haber abierto nuevamente la discusión sobre ese artículo, de manera que la decisión que se ha tomado queda, me parece un poco viciada.

Por otro lado, este gravamen para el ACPM debería tener una orientación distinta, más en el sentido de que siendo un producto altamente nocivo para el medio ambiente, altamente contaminante...

Presidente:

Una moción de orden ha solicitado, excúseme Representante Tamayo, el Representante Luis Norberto Guerra.

Honorable Representante Fernando Tamayo:

Presidente, quisiera terminar señalando que me parece que no ha sido debidamente orientado el procedimiento, para desgravar esos vehículos al fijarle este impuesto, esta sobretasa del ACPM, esa compensación no se ha hecho de tal manera que quede debidamente aprobada.

Honorable Representante Luis Norberto Guerra:

Señor Presidente, esa proposición ha sido debidamente aprobada, continuemos con el debate señor Presidente.

Presidente:

Está en discusión la proposición, pregunto a las comisiones, ¿aprueban la proposición respectiva. Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Aprobada señor Presidente.

Proposición:

Adiciónese el inciso 1° del numeral 7 del artículo 206 del Estatuto Tributario en las siguientes palabras, "Secretario General y Secretarios de Comisión del Congreso de la República". Está leída señor Presidente.

Presidente:

Pregunto Comisión Tercera de la Cámara, ¿la aprueban?

Secretario:

Sí la aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Aprobada señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Aprobada señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Aprobada señor Presidente.

Presidente:

Título del proyecto señor Secretario.

Secretario:

Proyecto de ley "por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones". Leído el título.

Presidente:

En consideración el título del proyecto. Pregunto Comisión Tercera Cámara, ¿lo aprueba?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Aprobado señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente.

Presidente:

Pregunto si quieren que este proyecto pase a Segundo Debate. ¿Comisión Tercera Cámara?

Secretario:

Sí lo quieren señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Tercera Senado?

Secretario:

Sí lo quiere señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Cámara?

Secretario:

Sí lo quieren señor Presidente.

Presidente:

¿Comisión Cuarta Senado?

Secretario:

Así lo quieren señor Presidente.

Presidente:

Luego de haber acordado con los demás Presidentes de las comisiones, se designan a los mismos ponentes. Tiene la palabra el Senador Barco.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor Presidente, señores Senadores, doctor Petro estoy obligado a darle una respuesta porque usted se dirigió a mí comedidamente y así no lo hubiera hecho comedidamente estoy obligado por cortesía parlamentaria a contestarle.

Usted sabe por una sentencia, cuya lectura compartimos simultáneamente cuando la puso en nuestras manos el Representante Quintero, que la Corte Constitucional ha dicho que cuando se trata de rentas cedidas, el Congreso les puede señalar su destino, su asignación.

Lo otro relacionado con el 3% para el Ministerio de Transporte, o sea para la Nación, es apenas una buena intención del señor Ministro que quiere completar recursos para poderle hacer los giros a los departamentos, pero no quedó escrito ni podía estarlo porque nosotros a rentas nacionales no le podemos dar destinación si no con fines o para las áreas sociales. Esa es la explicación rápidamente con el mayor respeto.

Siendo las 8:15 p.m., el señor Presidente levanta la sesión.

El Presidente,

Armando Pomárico Ramos.

El Vicepresidente,

Omar Yopez Alzate.

El Secretario,

José Ruperto Ríos Viasus.